GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-048
INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA		**FECHA: 24/Jul/2019**

INFORME DE SUPERVISIÓN No:	**9**		FECHA:	**8**	de	**AGOSTO**	de	**2024**			
PERIODO: DEL	30	de	MAYO	de	2024	AL	9	de	JULIO	de	2024
CONTRATO No:	**3031**	DE	**2023**	REGISTRO BP Y P No	**2022004150232**						

OBJETO:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"

LOCALIZACIÓN:

K2+950 a K7+136 de la via que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, Municipio de Villa de Leyva - Departamento de Boyacá.

PROGRAMA DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO:

MEJORES VIAS PARA BOYACA QUE AVANZA

NOMBRE DEL CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	REPRESENTANTE LEGAL:
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS - NIT. 800.155.100-6	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ - CC.79.149.315**
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE OBRA Y/O CONSULTORÍA:	NOMBRE DEL SUPERVISOR
CONSORCIO SIVA VIAS - NIT. 901738696-2	**ING. JOSE LEONARADO ALVAREZ FONSECA**

ADICIONALES Y PRÓRROGAS

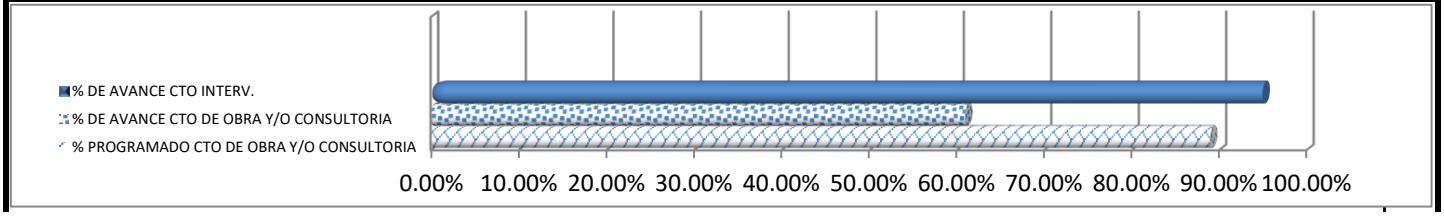
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
1	ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 01 DE FECHA 27/05/2024	$ 73,469,034.05	02 MESES
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 73,469,034.05	09 MESES

VALOR INICIAL:	**$ 525,245,559.00**	VALOR ADICIONALES:	**$ 73,469,034.05**	VALOR TOTAL:	**$ 598,714,593.05**

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	**8**	de	**MAYO**	de	**2024**
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	**28**	de	**JULIO**	de	**2024**

AVANCE DE EJECUCIÓN

% DE AVANCE CTO INTERV.	**95.00%**	% DE AVANCE CTO DE OBRA Y/O CONSULTORIA	**61.00%**	% PROGRAMADO CTO DE OBRA Y/O CONSULTORIA	**89.00%**



Observaciones y aclaraciones:Los avances ejecutados y programados mostrados en la gráfica corresponden a los indicadores físicos de acuerdo a la programación de obra vigente. En términos de costos se tiene un avance programado de 58,53%, un avance ejecutado de 29,36% y un atraso presentado de -29,17%. Es preciso mencionar que durante el mes de junio se presentaron lluvias que dificultaron el desarrollo de actividades y disminuyeron el rendimiento de obra. Adicionalmente y por reiteradas solicitudes desde la interventoría el consorcio SIVA VIAS presentó un plan de contingencia el cual se ha implementado parcialmente tal como se ha informado en los diferentes apremios.

PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA

No PÓLIZA	15-44-101282701	14/11/2023	ANEXO No.	8	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
CUMPLIMIENTO	9	10	2023	28	11	2024	$ 119,742,918.80
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	9	10	2023	28	7	2027	$ 29,935,729.70
CALIDAD DEL SERVICIO	28	5	2024	28	7	2029	$ 119,742,918.80

Observaciones y aclaraciones: Se registra la información correspondiene a la actualización de garantías con ocasión al acta de reiniciación No. 1 del contrato (Acta de aprobación emitida por la Secretaría de Contratación con fecha 30/01/2024). PENDIENTE ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 01 DE FECHA 27/05/2024

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Suspensión, reinicio, etc.)

DESCRIPCIÓN	FECHA		
	dd	mm	aaaa
ACTA DE INICIACIÓN	9	10	2023
ACTA DE SUSPENSIÓN	22	12	2023
ACTA DE REINICIACIÓN	11	1	2024
ADICIONAL EN VALOR N°01 Y ADICIONAL EN PLAZO N°01	27	5	2024

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Verificación y cumplimiento de actividades previas a la iniciación contractual	Cumple
Asistencia y participación en la socialización con la comunidad	Cumple
Asistencia y participación en comités y visitas de campo	Cumple
Elaboración y presentación de informe cero	Cumple
Verificación, revisión y emisión de conceptos (Estudios y diseños)	Cumple
Elaboración y presentación de informes mensuales	Cumple
Control, seguimiento y verificación de cumplimiento de obligaciones técnicas	Cumple
Control, seguimiento y verificación de cumplimiento de obligaciones administrativas	Cumple
Control, seguimiento y verificación de cumplimiento de obligaciones financieras	Cumple
Control, seguimiento y verificación de cumplimiento de obligaciones jurídicas	Cumple
Control, seguimiento y verificación de cumplimiento de obligaciones contables	Cumple
Control, seguimiento y verificación de cumplimiento de obligaciones ambientales	Cumple

EQUIPO UTILIZADO POR CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA			
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	% UTILIZACIÓN	OBSERVACIONES
Camioneta Mazda BT50	Transporte	100%	
Estación PENTAX R-202NE	Topografía	100%	
Nivel electrónico RS232	Nivelación excavaciones y cortes	100%	
Densimetro nuclear	Toma de densidades de campo	20%	

Observaciones y aclaraciones: Para el presente informe se registra utilización de equipos por parte de la interventoria, de acuerdo al contenido y evidencias del informe mensual No. 7 de interventoria.

SEGUIMIENTO FINANCIERO				
DESCRIPCIÓN	FECHA ACTA			VALOR
Anticipo (NO APLICA)				$ 0.00
Acta Parcial No. 1	3	5	2024	$ 43,948,068.69
Acta Parcial No.				
Acta Parcial No.				
Acta Parcial No.				
Acta Parcial No.				
Acta Recibo Final a Satisfacción				
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				$ 43,948,068.69
TOTAL SALDO NO EJECUTADO				$ 554,766,524.36

Observaciones y aclaraciones:

SOLICITUDES PRESENTADAS			
FECHA RADICADO	INTERESADO	ASUNTO	RESPUESTA O TRÁMITE
18-jul-23	SUPERVISOR - DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	RADICADO S-2023-001306-INFDDIV - Solicitud de información proyecto inversión	RADICADO S-2023-000624-PLADIP de fecha 26/07/2023
19-jul-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-001317-INFDDIV - Actividades previas a la iniciación contractual	-
31-jul-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-001374-INFDDIV - Reiteración solicitud informe cero	-
10-ago-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	RADICADO E-2023-042061-VU oficio T-002-2023-001-OFC (Remisión hv personal clave avaluable)	-
17-ago-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	RADICADO E-2023-043641-VU oficio T-002-2023-003-OFC (Solicitud de estudios y diseños)	RADICADO S-2023-001495-INFDDIV de fecha 18/08/2023 - Remisión información proyecto

22-ago-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-001519-INFDDIV - Observaciones hojas de vida personal clave evaluable	Radicado E-2023-048805-VU oficio T-002-2023-011-OFC de fecha 19/09/2023
24-ago-23	SUPERVISOR - ALCALDIA V.LEYVA	RADICADO S-2023-001536-INFDDIV - Socialización con la comunidad	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE FECHA 29/08/2023
24-ago-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-001537-INFDDIV - Socialización con la comunidad	-
5-sep-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-001629-INFDDIV - Reiteración solicitud informe cero	Radicado E-2023-048268-VU oficio T-002-2023-009-OFC de fecha 14/09/2023
14-sep-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-001699-INFDDIV - Convocatoria reunión de seguimiento y verificación	Radicado E-2023-048498-VU oficio T-002-2023-010-OFC de fecha 16/09/2023
21-sep-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-001742-INFDDIV - Respuesta oficio T-002-2023-010-OFC de fecha 16/09/2023 con radicado interno No. E-2023-048498-VU	-
21-sep-23	SUPERVISOR - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO S-2023-001743-INFDDIV - Solicitud apoyo revisión plan SGSST	-
22-sep-23	SUPERVISOR - DIRECCIÓN PROCESOS DE SELECCIÓN	RADICADO S-2023-001748-INFDDIV - Solicitud aclaración verificación de experiencia y formación	-
25-sep-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-001758-INFDDIV - Aprobación hojas de vida personal clave evaluable	-
28-sep-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-015-OFC con radicado interno E-2023-050596-VU - Traslado de comunicado CSV-2023-010 revisión estudios y diseños.	RADICADO S-2023-001789-INFDDIV de fecha 29/09/2023
29-sep-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	RADICADO S-2023-001789-INFDDIV - verificación avance compromisos acta de fecha 18/09/2023, solicitud informe consolidado revisión de estudios y diseños	OFICIO T-002-2023-022-OFC de fecha 03/10/2023 con radicado interno E-2023-052751-VU
3-oct-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-021-OFC con radicado interno E-2023-052744-VU - Traslado de comunicado CSV-2023-013 revisión estudios y diseños.	RADICADO S-2023-002175-INFDDIV - TRASLADO DE OBSERVACIONES ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO BPIN No. 2022004150232
9-oct-23	CONTRATISTA - D.PROCESOS DE SELECCIÓN - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-031-OFC - Solicitud aclaración perfil cadenero CO 3268-2023	oficio de fecha 10/10/2023 informado mediante correo electrónico 11/10/2023 - Secretaria Contratación

10-oct-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-001839-INFDDIV - Observaciones Plan SGSST (OFICIO T-002-2023-011-OFC DE FECHA 19/09/2023 CON RADICADO INTERNO No. E-2023-048805-VU)	Oficio T-002-2023-052-OFC de fecha 14/11/2023 con radicado interno E-2023-058669-VU
11-oct-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-001851-INFDDIV - Cumplimiento de compromisos acta de comité 04/10/2023, informe cero, informe verificación estudios y diseños, informe controversias	Oficio T-002-2023-033-OFC de fecha 13/10/2023 con radicado interno E-2023-054288-VU, Oficio T-002-2023-045-OFC de fecha 08/11/2023
17-oct-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-001874-INFDDIV - especificaciones y modelo valla infomativa	-
18-oct-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-038-OFC con radicado interno E-2023-054569-VU - Alcance comunicado CSV-2023-015 observaciones diseño geométrico.	RADICADO S-2023-001899-INFDDIV de fecha 19/10/2023 - traslado de observaciones DTEYD
18-oct-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-039-OFC con radicado interno E-2023-054591-VU - Garantías actualizadas acta de inicio	-
18-oct-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-040-OFC - Radicación de garantías actualizadas acta de inicio	RADICADO S-2023-012385-SECCON de fecha 31/10/2023 - solicitud de publicación de polizas en SECOP 2
18-oct-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-041-OFC con radicado interno E-2023-054685-VU - hojas de vida personal adicional clave evaluable	RADICADO S-2023-002203-INFDDIV de fecha 10/11/2023 - revision y aprobación HV personal adicional clave evaluable
19-oct-23	SUPERVISOR - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO S-2023-001899-INFDDIV - Traslado observaciones Estudios y diseños (topografía y diseño geométrico)	Visita de campo y ACTA DE COMITÉ DE FECHA 25/10/2023
19-oct-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-042-OFC con radicado interno E-2023-054718-VU - Entrega de informe cero	ACTA DE COMITÉ DE FECHA 31/10/2023 - Observaciones informe cero
8-nov-23	SUPERVISOR - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO S-2023-002175-INFDDIV - TRASLADO DE OBSERVACIONES ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO BPIN No. 2022004150232 – INFORME CONSOLIDADO INCLUYE CONCEPTOS DE LA INTERVENTORIA Y PROPUESTAS DE AJUSTE DE DISEÑO GEOMÉTRICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TRANSITO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS (OFICIO T-002-2023-045-OFC con radicado interno E-2023-057749VU)	-

9-nov-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-051-OFC con radicado interno E-2023-058000-VU - Alcance comunicado T-002-2023-042-OFC - informe cero ajustado	Archivo y publicación en SECOP 2
14-nov-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-053-OFC con radicado interno E-2023-058670-VU - Remisión hoja de vida para cadenero	-
16-nov-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-002239-INFDDIV - SOLICITUD DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.1 DEL CONTRATO DE OBRA 3268/2023	OFICIO T-002-2023-059-OFC DE FECHA 24/11/2023 con radicado interno E-2023-060500-VU
25-nov-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-002341-INFDDIV - OBSERVACIONES INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.1 DEL CONTRATO DE OBRA 3268/2023 – OFICIO T-002-2023-059-OFC DE FECHA 24/11/2023	-
29-nov-23	SUPERVISOR - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO S-2023-002375-INFDDIV - REITERACIÓN TRASLADO DE OBSERVACIONES ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO BPIN No. 2022004150232 – INFORME CONSOLIDADO INCLUYE CONCEPTOS DE LA INTERVENTORIA Y PROPUESTAS DE AJUSTE DE DISEÑO GEOMÉTRICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TRANSITO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	RADICADO DE RESPUESTA No. S-2023-000755-INFDT de fecha 04/12/2023
4-dic-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-002420-INFDDIV - RETRASO EN LA RESPUESTA DE OBSERVACIONES DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.1 DEL CONTRATO DE OBRA 3268/2023, Y SOLICITUD DE RADICACIÒN OPORTUNA DE INFORME MENSUAL No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA 3268/2023 PARA EL PERIODO 09/11/2023 A 08/12/2023.	Correo electrónico de fecha 05/12/2023
6-dic-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-002456-INFDDIV - TRASLADO RESPUESTA “OBSERVACIONES ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO BPIN No. 2022004150232 – INFORME CONSOLIDADO INCLUYE CONCEPTOS DE LA INTERVENTORIA Y PROPUESTAS DE AJUSTE DE DISEÑO GEOMÉTRICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TRANSITO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS” - Oficio No. T-002-2023-045-OFC de fecha 08/11/2023	-

11-dic-23	CONTRATISTA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO T-002-2023-068-OFC - Respuesta a comunicado S-2023-002456-INFDDIV. TRASLADO DE OBSERVACIONES ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO BPIN No. 2022004150232 – INFORME CONSOLIDADO INCLUYE CONCEPTOS DE LA INTERVENTORÍA Y PROPUESTAS DE AJUSTE DE DISEÑO GEOMÉTRICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TRANSITO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-
12-dic-23	SUPERVISOR - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO S-2023-002528-INFDDIV - SU OFICIO RAD. No. S-2023-000755-INFDT de fecha 04/12/2023 "RESPUESTA DE OBSERVACIONES ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO BPIN No. 2022004150232…	RADICADO DE RESPUESTA No. S-2023-000860-INFDT de fecha 19/12/2023
13-dic-23	CONTRATISTA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO T-002-2023-071-OFC - Respuesta a comunicado S-2023-002456-INFDDIV. TRASLADO DE OBSERVACIONES ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO BPIN No. 2022004150232 – INFORME CONSOLIDADO INCLUYE CONCEPTOS DE LA INTERVENTORÍA Y PROPUESTAS DE AJUSTE DE DISEÑO GEOMÉTRICO, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TRANSITO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-
13-dic-23	SUPERVISOR - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO S-2023-002546-INFDDIV - SU OFICIO RAD. No. S-2023-000755-INFDT de fecha 04/12/2023 "RESPUESTA DE OBSERVACIONES ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO BPIN No. 2022004150232…" – Ajuste diseño de pavimento	RADICADO DE RESPUESTA No. S-2023-000861-INFDT de fecha 19/12/2023
14-dic-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-002563-INFDDIV - REITERACIÒN SOLICITUD DE INFORME MENSUAL No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA 3268/2023 PARA EL PERIODO 09/11/2023 A 08/12/2023.	-
18-dic-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-075-OFC - Entrega de informe mensual de interventoría No. 2	RADICADO S-2023-002622-INFDDIV de fecha 20/12/2023 - OBSERVACIONES INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.2 DEL CONTRATO DE OBRA 3268/2023 – OFICIO T-002 2023-075-OFC DE FECHA 18/12/2023

20-dic-23	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2023-002623-INFDDIV - TRASLADO RESPUESTA "OBSERVACIONES ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO BPIN No. 2022004150232 – Oficios No. T-002-2023-071-OFC de fecha 13/12/2023 y No. T-002-2023-068-OFC de fecha 11/12/2023	-
20-dic-23	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-079-OFC - Solicitud de suspensión del contrato de interventoria	ACTA DE SUSPENSION No. 1
27-dic-23	SEC. CONTRATACIÓN - SUPERVISOR	RADICADO S-2023-014177-SECCON - REMISIÓN POR COMPETENCIA Traslado de comunicado CSV-2023-027, solicitud de suspensión contrato 3268 de 2023	
9-ene-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2024-000014-INFDDIV - SU OFICIO No. T-002-2023-081-OFC de fecha 09/01/2023 "ACTA DE REINICIO"	-
10-ene-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-084-OFC con radicado interno E-2024-001551-VU - Reiteración de comunicado T-002-2023-081-OFC. Acta de reinicio	ACTA DE REINICIACIÓN No. 1
11-ene-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2024-000019-INFDDIV - SOLICITUD DE INFORME MENSUAL No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA 3268/2023 PARA EL PERIODO 09/12/2023 A 08/01/2024.	OFICIO T-002-2023-092-OFC de fecha 18/01/2024 - Entrega de informe mensual No.3.
16-ene-24	CONTRATISTA - SEC. CONTRATACIÒN - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-090-OFC garantias actualizadas conforme acta de reinicio 1 (correo electrónico de fecha 16/01/2024)	T-002-2023-101-OFC Respuesta a comunicadoS-2024-000862-SECCON. NO APROBACIÓN PÓLIZA, S-2024-001075-SECCON NO APROBACIÓN PÓLIZA, - - - Apobación Anexo 8 póliza (acta de fecha 30/01/2024)
22-ene-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2024-000038-INFDDIV - OBSERVACIONES INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.3 DEL CONTRATO DE OBRA 3268/2023 – OFICIO T-002-2023-092-OFC DE FECHA 18/01/2024	RAD. EXTERNO E-2024-005634-VU oficio T-002-2023-102-OFC de fecha 25/01/2024
24-ene-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-099-OFC - Impulso de proceso administrativo sancionatorio	SOLICITUD DE TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL
24-ene-24	SEC. CONTRATACIÓN - SUPERVISOR	RAD. S-2024-000861-SECCON- REMISION DE OFICIO T-002-2023-098-OFC POR COMPETENCIA CTO 3031 DE 2023	-

7-feb-24	SUPERVISOR - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO S-2024-000104-INFDDIV - TRASLADO OFICIOS T-002-2023-110-OFC y CSV-2023-036 con radicado interno No. E-2024-008080-VU de fecha 07/02/2024 - "Solicitud de reducción de ancho de cunetas entre las abscisas K3+090 y K3 + 200"	T-002-2023-114-OFC de fecha 09/02/2024 y RADICADO S-2024-000134-INFDDIV - ALCANCE RAD. No. S-2024-000104-INFDDIV de fecha 07/02/2024 - OMISIÓN DE OFICIOS T-002-2023-110-OFC y CSV-2023-036 con radicado interno No. E-2024-008080-VU de fecha 07/02/2024 - "Solicitud de reducción de ancho de cunetas entre las abscisas K3+090 y K3 + 200"
7-feb-24	SUPERVISOR - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO S-2024-000105-INFDDIV - TRASLADO OFICIOS T-002-2023-112-OFC y CSV-2023-035 con radicado interno No. E-2024-008240-VU de fecha 07/02/2024 - "Respuesta a comunicado S-2023-002623-INFDDIV. Observaciones a diseño geométrico"	OFICIO S-2024-000161-INFDT DE FECHA 04/04/2024
7-feb-24	SUPERVISOR - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO S-2024-000106-INFDDIV - TRASLADO OFICIOS T-002-2023-113-OFC y CSV-2023-034 - "AJUSTE DISEÑO DE PAVIMENTO"	Correo electrónico de fecha 16-02-2024 ficha observaciones DTEYD, RADICADO S-2024-000183-INFDDIV -TRASLADO RESPUESTA DTEYD– Oficios No. T-002-2023-113-OFC y CSV-2023-034 "AJUSTE DISEÑO DE PAVIMENTO"
12-feb-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2024-000133-INFDDIV - SOLICITUD DE INFORME MENSUAL No. 4 DEL CONTRATO DE OBRA 3268/2023 PARA EL PERIODO 09/01/2023 A 08/02/2024	Oficio T-002-2023-123-OFC - entrega informe mensual 4
12-feb-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-117-OFC - Informe semanal 1	-
19-feb-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-122-OFC - Traslado de comunicado CSV-2023-045 " SOLICITUD PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS ACUEDUCTOS SOBRE LA VÍA" y solicitud de comité técnico	Comité virtual 20/02/2024
20-feb-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-125-OFC - Informe semanal 2	-
20-feb-24	CONTRATISTA - DTEYD - SUPERVISOR	E-2024-012913-VU oficio T-002-2023-127-OFC Traslado de comunicado CSV-2023-047. Respuesta a comunicado No: S-2024-000183-INFDDIV cuyo asunto es: TRASLADO RESPUESTA DTEYD– Oficios No. T-002-2023-113-OFC y CSV-2023-034 "AJUSTE DISEÑO DE PAVIMENTO"	RADICADO S-2024-000239-INFDDIV DE FECHA 22/02/2024 - TRASLADO OFICIOS T-002-2023-127-OFC y CSV-2023-047 - "AJUSTE DISEÑO DE PAVIMENTO"

21-feb-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-128-OFC - Cambio de profesional para el cargo topógrafo inspector	RADICADO S-2024-000242-INFDDIV DE FECHA 22/02/2024 - REVISIÓN Y APROBACIÓN HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO ADICIONAL AL CLAVE EVALUABLE - SU OFICIO T-002-2023-128-OFC DE FECHA 21/02/2024 "Cambio de profesional para el cargo topógrafo inspector"
23-feb-24	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP - SUPERVISOR	S-2024-000138-SECINF - TRASLADO OFICIOS T-002-2023-127-OFC y CSV-2023-047 - "AJUSTE DISEÑO DE PAVIMENTO"	RADICADO S-2024-000261-INFDDIV DE FECHA 26/02/2024 -TRASLADO OFICIO S-2024-000138-SECINF DE FECHA 23/02/2024 "RESPUESTA Oficios No. 002-2023-127-OFC y CSV-2023-047 - AJUSTE DISEÑO DE PAVIMENTO
26-feb-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	E-2024-014552-VU oficio T-002-2023-131-OFC - Entrega informe semanal 3	
26-feb-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2024-000273-INFDDIV - REQUISITOS Y LINEAMIENTOS PARA TRAMITE DE AJUSTE DE PROYECTO	OFICIO T-002-2023-175-OFC DE FECHA 03/04/2024
4-mar-24	CONTRATISTA - DTEYD - SUPERVISOR	T-002-2023-135-OFC - Traslado de comunicado CSV-2023-052. ALCANTARILLA K2+560 SIN DESCOLE Y VERIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE CANALES	RADICADO S-2024-000319-INFDDIV de fecha 04/03/2024 - TRASLADO OFICIOS T-002-2023-135-OFC y CSV-2023-052 - "ALCANTARILLA K2+560 SIN DESCOLE Y VERIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE CANALES"
4-mar-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-137-OFC - Entrega informe semanal 4	
5-mar-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2024-000331-INFDDIV - SOLICITUD DE INFORME MENSUAL No. 5 DEL CONTRATO DE OBRA 3268/2023 PARA EL PERIODO 09/02/2023 A 08/03/2024.	Oficio T-002-2023-154-OFC DE FECHA 15/03/2024 - Entrega de informe mensual No.5
6-mar-24	CONTRATISTA - DTEYD - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-141-OFC - Traslado de comunicado CSV-2023-050. Ajuste al diseño geométrico	RADICADO S-2024-000374-INFDDIV DE FECHA 11/03/2024 - TRASLADO OFICIO T-002-2023-141-OFC, CT-VL-002-2024 y CSV-2023-050 - "AJUSTE DISEÑO GEOMÉTRICO"
11-mar-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	E-2024-019034-VU oficio T-002-2023-147-OFC - Entrega informe semanal 5	
12-mar-24	CONTRATISTA - DTEYD - SUPERVISOR	E-2024-019379-VU oficio T-002-2023-149-OFC - Traslado de informe de diseño de pavimentos versión final.	
12-mar-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2024-000385-INFDDIV - APLICACIÓN DE ACCIONES COERCITIVAS PARA SUPERACIÓN DE RETRASOS EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.	

13-mar-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR - DIRECCION ADMIN CONTRACTUAL SECCON	Oficio T-002-2023-152-OFC - Impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra publica No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS.	RADICADO S-2024-000402-INFDDIV DE FECHA 13/03/2024 - Traslado de oficio T-002-2023-152 OFC fecha 13/03/2024 " Impulso de proceso administrativo sancionatorio", S-2024-008403-SECCON DE FECHA 23/04/2024
18-mar-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-159-OFC - Entrega informe semanal 6	
18-mar-24	CONTRATISTA - DIRECCION ADMIN CONTRACTUAL SECCON - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-160-OFC - Reiteración de comunicado T-002-2023-152-OFC. Actualización Impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS.	RADICADO S-2024-000439-INFDDIV DE FECHA 19/03/2024 "Traslado de oficio T-002-2023-160-OFC fecha 18/03/2024", S-2024-008404-SECCON DE FECHA 23/04/2024
19-mar-24	DTEYD - SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2024-000135-INFDT -TRASLADO OFICIOS T-002-2023-135-OFC y CSV-2023-052 - "ALCANTARILLA K2+560 SIN DESCOLE Y VERIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE CANALES"	RADICADO S-2024-000452-INFDDIV DE FECHA 20/03/2024
20-mar-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-163-OFC DE FECHA 20/03/2024 "Traslado de comunicado CSV-2023-059. Solicitud de suspensión del contrato de obra 3268 de 2023"	RADICADO S-2024-000465-INFDDIV DE FECHA 21/03/2024
22-mar-24	CONTRATISTA - DIRECCION ADMIN CONTRACTUAL SECCON	OFICIO T-002-2023-167-OFC Reiteración de comunicado T-002-2023-152-OFC. Actualización Impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS.	-
1-abr-24	SUPERVISOR - DIRECCION ADMIN CONTRACTUAL SECCON	RADICADO S-2024-000482-INFDDIV -Traslado oficio T-002-2023-167-OFC fecha 22/03/2024 "Reiteración de comunicado T-002-2023-152-OFC. Actualización Impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS"	RADICADO S-2024-006631-SECCON DE FECHA 03/04/2024

26-mar-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-169-OFC DE FECHA 26/03/2024 "Cambio de profesional para el cargo topógrafo inspector"	RADICADO S-2024-000486-INFDDIV DE FECHA 01/04/2024
1-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-172-OFC "Comité de obra el día 4 de abril de 2024"	-
2-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-173-OFC - Entrega informe semanal 7	-
2-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-174-OFC - Entrega informe semanal 8	-
2-abr-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2024-000502-INFDDIV - SOLICITUD DE INFORME MENSUAL No. 6 DEL CONTRATO DE OBRA 3268/2023 PARA EL PERIODO 09/03/2024 A 08/04/2024.	
4-abr-24	SUPERVISOR - DIRECCION ADMIN CONTRACTUAL SECCON	RADICADO S-2024-000516-INFDDIV -SU OFICIO S-2024-006631–SECCON DE FECHA 03/04/2024. "Traslado oficio T-002-2023-167-OFC fecha 22/03/2024 "Reiteración de comunicado T-002-2023-152-OFC.Actualización Impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS"	RADICADOS No. S-2024-008406-SECCON, S-2024-008407-SECCON, S-2024-008408-SECCON, y S-2024-008408-SECCON DE FECHA 23/04/2024
4-abr-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2024-000517-INFDDIV -REMISIÓN COMUNICADOS S-2024-006631-SECCON y S-2024-000516-INFDDIV	OFICIO T-002-2023-179-OFC DE FECHA 09/04/2024
4-abr-24	SUPERVISOR- DTEYD - CONTRATISTA	RADICADO S-2024-000524-INFDDIV -SU OFICIO T-002-2023-175-OFC de fecha 03/04/2024 – "Respuesta a comunicado S-2024-000273-INFDDIV. Solicitud de ajuste contractual"	Correo electrónico de fecha 19/04/2024 DTEYD, OFICIO T-002-2023-194-OFC DE FECHA 17/04/2024
4-abr-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	RADICADO S-2024-000527-INFDDIV - TRASLADO OFICIO S-2024-000161-INFDT DE FECHA 04/04/2024 "RESPUESTA OFICIOS OFICIO T-002-2023-141-OFC, CT-VL-002-2024 y CSV-2023-050 - "AJUSTE DISEÑO GEOMÉTRICO"	OFICIO T-002-2023-176-OFC DE FECHA 05/04/2024
5-abr-24	SUPERVISOR - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO S-2024-000535-INFDDIV - TRASLADO OFICIO T-002-2023-176-OFC de fecha 05/04/2024 "AJUSTE DISEÑO GEOMÉTRICO"	Oficio S-2024-000183-INFDT de fecha 17/04/2024

9-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-180-OFC - Entrega informe semanal 9	-
9-abr-24	SUPERVISOR - DIRECCION ADMIN CONTRACTUAL SECCON	RADICADO S-2024-000555-INFDDIV -SU OFICIO S-2024-006631–SECCON DE FECHA 03/04/2024. "Traslado oficio T-002-2023-167-OFC fecha 22/03/2024 "Reiteración de comunicado T-002-2023-152-OFC.Actualización Impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS"	
9-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	OFICIO T-002-2023-182-OFC "Respuesta a comunicado CSV-2023-067 - PROPUESTA PARA AJUSTE A MODIFICATORIA" – IMPLEMENTACIÓN ALTERNATIVA 2 DISEÑO PAVIMENTOS	RADICADO S-2024-000558-INFDDIV DE FECHA 09/04/2024 (traslado DTEYD)
10-abr-24	DTEYD - SUPERVISOR - CONTRATISTA	OFICIO S-2024-000361-SECINF DE FECHA 10/04/2024 "RESPUESTA OFICIO T-002-2023-182-OFC de fecha 09/04/2024 - Respuesta a comunicado CSV-2023-067 - PROPUESTA PARA AJUSTE A MODIFICATORIA" – IMPLEMENTACIÓN ALTERNATIVA 2 DISEÑO PAVIMENTOS"	RADICADO S-2024-000579-INFDDIV DE FECHA 11/04/2024
16-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-188-OFC - Entrega informe semanal 10	-
17-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-191-OFC - Entrega informe mensual 6	-
17-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-192-OFC - Solicitud de prorroga al contrato 3268 de 2023	RADICADO S-2024-000679-INFDDIV DE FECHA 23/04/2024 , RADICADO S-2024-000711-INFDDIV DE FECHA 24/04/2024
19-abr-24	CONTRATISTA - CENTRAL DE CUENTAS - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-197-OFC - Acta de cobro parcial No.1.	-
22-abr-24	CONTRATISTA - CENTRAL DE CUENTAS - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-201-OFC - Alcance a comunicado T-002-2023-197-OFC. Acta de cobro parcial No.1.	-
22-abr-24	PLANEACIÓN SGR - SUPERVISOR	Correo electrónico - Convocatoria Mesa de trabajo virtual A1 proy. 2022004150232	-

22-abr-24	SUPERVISOR - DIRECCION ADMIN CONTRACTUAL SECCON	RADICADO S-2024-000664-INFDDIV -Traslado oficio T-002-2023-189-OFC fecha 16/04/2024 "Reiteración No. 5 de comunicado T-002-2023-152-OFC. Actualización Impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS.	S-2024-008452-SECCON DE FECHA 24/04/2024,
22-abr-24	DIRECCION ADMIN CONTRACTUAL SECCON - SUPERVISOR - CONTRATISTA	OFICIO No. S-2024-008349-SECCON - SU OFICIO S-2024-006631–SECCON DE FECHA 03/04/2024. "Traslado oficio T-002-2023-167-OFC fecha 22/03/2024 "Reiteración de comunicado T-002-2023-152-OFC. Actualización Impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS"	RADICADO S-2024-000665-INFDDIV de fecha 22/04/2024 - OFICIO T-002-2023-206-OFC DE FECHA 24/04/2024, RADICADO S-2024-000722-INFDDIV DE FECHA 26/04/2024
22-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO No. T-002-2023-202-OFC "Riesgo de caducidad de contrato 3268 de 2023"	RADICADO S-2024-000677-INFDDIV DE FECHA 23/04/2024
23-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-205-OFC - Entrega informe semanal 11	-
23-abr-24	SUPERVISOR - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SIP	RADICADO S-2024-000680-INFDDIV - TRASLADO OFICIO T-002-2023-196-OFC de fecha 19/04/2024 "Respuesta a comunicado No. S-2024-000-135-INFDT. Inquietudes frente al componente hidráulico"	S-2024-000786-INFDDIV DE FECHA 03/05/2024 "TRASLADO OFICIO S-2024-000214-INFDT DE FECHA 02/05/2024…."
24-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-208-OFC "Solicitud de prórroga del contrato 3031 de 2023."	RAD. No. S-2024-000712-INFDDIV DE FECHA 24/04/2024 "Traslado de solicitud de prórroga y adición", OFICIO T-002-2023-220-OFC DE FECHA 02/05/2024, S-2024-000784-INFDDIV de fecha 03/05/2024, OFICIO T-002-2023-222-OFC DE FECHA 03/05/2024, OFICIO T-002-2023-223-OFC DE FECHA 03/05/2024, S-2024-000810-INFDDIV de fecha 06/05/2024
24-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO No. T-002-2023-207-OFC "Acta de cobro parcial No.1."	S-2024-000728-INFDDIV de fecha 26/04/2024 "SU OFICIO No. T-002-2023-207-OFC de fecha 24/04/2024 "Acta de cobro parcial No.1. (Contrato de obra No. 3268/2023)", OFICIO T-002-2023-217-OFC DE FECHA 30/04/2024

25-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIO T-002-2023-209-OFC DE FECHA 25/04/2024 “Alcance a comunicado T-002-2023-196-OFC. Respuesta comunicado No. S-2024-000-135-INFDT. Inquietudes frente al componente hidráulico. Inquietudes frente al componente hidráulico”	RADICADO S-2024-000729-INFDDIV DE FECHA 26/04/2024 (TRASLADO DTEYD), OFICIO S-2024-000220-INFDT DE FECHA 03/05/2024
25-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	OFICIOS T-002-2023-211-OFC Y T-002-2023-212-OFC "Respuesta a comunicado S-2024-000188-INFDT. Solicitud de ajuste contractual."	S-2024-000744-INFDDIV de fecha 29/04/2024 "SU OFICIO No. T-002-2023-212-OFC de fecha 26/04/2024 “Respuesta a comunicado S-2024-000188-INFDT. Solicitud de ajuste contractual.”
29-abr-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-213-OFC - Entrega informe semanal 12	-
3-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-224-OFC - Subsanación a documentos para ajuste contractual.	-
6-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-226-OFC "Respuesta a comunicado S-2024-000786-INFDDIV de fecha 3 de mayo de 2024."	S-2024-000830-INFDDIV de fecha 07/05/2024, S 2024-000844-INFDDIV de fecha 08/05/2024, T-002-2023-244-OFC de fecha 20/05/2024
7-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-213-OFC - Entrega informe semanal 13	-
7-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-230-OFC "Reiteración No. 7 de comunicado T-002-2023-152-OFC. Actualización Impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS."	S-2024-000834-INFDDIV de fecha 07/05/2024 (TRASLADO A DAC SECCON)
9-may-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	S-2024-000852-INFDDIV "SOLICITUD DE PROYECCION DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS No. 2024IE0049616 y 2024EE0084971 CGR “Solicitud de información contratos de obras de infraestructura – Gobernación de Boyacá” – CONTRATO DE OBRA No. 3268/2023"	T-002-2023-245-OFC de fecha 21/05/2024
10-may-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	S-2024-000876-INFDDIV "SOLICITUD DE INFORME MENSUAL No. 7 DEL CONTRATO DE OBRA 3268/2023 PARA EL PERIODO 09/04/2024 A 08/05/2024."	T-002-2023-238-OFC DE FECHA 17/05/2024 "Entrega de informe mensual No.7"
15-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-237-OFC - Entrega informe semanal 14	-

16-may-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	S-2024-000930-INFDDIV "ALCANCE OFICIO RAD. No. S-2024-000852-INFDDIV DE FECHA 09/05/2024…"	
20-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-242-OFC - Entrega informe semanal 15	-
21-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-246-OFC "Reiteración No. 8 de comunicado T-002-2023-152-OFC. Actualización Impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS."	S-2024-000995-INFDDIV de fecha 22/05/2024 (TRASLADO A DAC SECCON)
22-may-24	CONTRATISTA - DDIV SECINF	T-002-2023-246-OFC "Respuesta a comunicados S-2024-000852-INFDDIV, 2024IE0049616 y 2024EE0084971. Solicitud de información contrato de obra 3268 de 2023. Solicitud de certificación."	S-2024-001011-INFDDIV de fecha 23/05/2024 - T-002-2023-251-OFC de fecha 24/05/2024
22-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-248-OFC "Acta Modificatoria No. 1"	FIRMA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA EL DIA 27/05/2024
22-may-24	CONTRATISTA - SECCON - SUPERVISOR	T-002-2023-250-OFC "Respuesta a comunicado CSV-2023-077. Solicitud de reajuste a programación de obra."	S-2024-001016-INFDDIV de fecha 23/05/2024 (Traslado SECCON)
25-may-24	CONTRATISTA - SECCON - SUPERVISOR	T-002-2023-253-OFC "Traslado de acta modificatoria contrato 3268 de 2023"	FIRMA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA EL DIA 27/05/2024
27-may-24	CONTRATISTA - SECCON - SUPERVISOR	T-002-2023-255-OFC "Posible afectación económica al contrato de interventoría"	S-2024-001061-INFDDIV de fecha 27/05/2024 (Traslado SECCON)
27-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-257-OFC "Documentos para acta de cobro parcial No.1 contrato de interventoría"	Remisión a centraldecuentas@boyaca.gov.co desde el 27/05/2024
27-may-24	SUPERVISOR - CONTRATISTA	S-2024-001038-INFDDIV "REMISIÓN DERECHO DE PETICIÓN – ALIX TORRES CASTELLANOS"	T-002-2023-256-OFC de fecha 27/05/2024, correo de fecha 29/05/2024 (respuesta DDIV)
28-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-258-OFC - Entrega informe semanal 16	-
28-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-261-OFC - Solicitud de apoyo ante la empresa de energía del departamento para traslado de postes.	PENDIENTE DE TRAMITE Y GESTIÓN

30-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	Oficio T-002-2023-263-OFC - Respuesta a comunicado CSV-2023-080. PLAN DE ANTICIPO SEGÚN ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA 3268 DE 2023	
31-may-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-267-OFC Subsanación de observaciones - acta de cobro parcial No.1	
4-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-268-OFC Traslado de documentos para acta de cobro parcial No.2 contrato 3268 de 2023	
4-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-269-OFC Garantías actualizadas conforme al acta modificatoria No.1	
4-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-270-OFC Apremio No.1. Solicitud de actualización de pólizas y garantías.	
5-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-271-OFC Traslado de comunicado CSV-2023-082. Solicitud para la reubicación de los postes de la empresa EBSA S.A. esp sobre el alineamiento del filtro entre las abscisas K2+640 Y K0+120.	
5-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-272-OFC Entrega de informe semanal No.17.	
6-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-273-OFC Reiteración de solicitud de plan de contingencia y cumplimiento al programa de obra.	
6-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-274-OFC Solicitud de impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS.	
6-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-278-OFC Garantías actualizadas conforme al acta modificatoria No.1.	
7-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-279-OFC Documentos para acta de cobro parcial No.2 contrato de interventoría	

7-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-280-OFC Solicitud de diseño de mezcla asfáltica.	
11-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-282-OFC Respuesta a comunicado S-2024-000762-SECINF. Observaciones Revisión Acta de Cobro N° 02 Contrato 3268 de 2023	
11-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-283-OFC Respuesta a comunicado S-2024-010846-SECCON de fecha 31 de mayo de 2024.	
12-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-284-OFC Traslado de comunicado CSV-2023-083. SOLICITUD PARA LA SOLUCIÓN DEL BOX CULVERT EXISTENTE EN LA ABSCISA K6+675	
12-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-285-OFC Solicitud de informes del mes de mayo	
12-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-286-OFC Entrega de informe semanal No.18.	
13-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-287-OFC Convocatoria a comité con carácter de urgencia.	
13-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-287-OFC Apremio No.1 por incumplimiento al personal mínimo requerido en obra	
14-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-289-OFC Reiteración No.2 de solicitud de plan de contingencia y cumplimiento al programa de obra.	
14-jun-24	CONTRATISTA - SEC CONTRATACION	T-002-2023-290-OFC Reiteración No.2. Solicitud de impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS.	
17-jun-24	CONTRATISTA-SEC HACIENDA	T-002-2023-291-OFC SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS	
17-jun-24	CONTRATISTA-OBRA	T-002-2023-292-OFC Observaciones a los informes mensuales SST y ambiental N°7 correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de mayo al 08 de junio de 2024	
18-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-294-OFC Entrega de informe mensual No.8	

19-jun-24	CONTRATISTA - OBRA	T-002-2023-295-OFC Revisión hoja de vida topógrafo.	
19-jun-24	CONTRATISTA - OBRA	T-002-2023-296-OFC Observaciones sobre instalación de mezcla asfáltica día 18 de junio de 2024	
19-jun-24	CONTRATISTA - OBRA	T-002-2023-297-OFC Aprobación de informe mensual de obra No.7.	
19-jun-24	CONTRATISTA - OBRA	T-002-2023-299-OFC Convocatoria a reunión presencial de seguimiento a contrato 3268 de 2023.	
19-jun-24	CONTRATISTA - OBRA	T-002-2023-300-OFC Estado actual del contrato y reiteración de solicitud de plan de contingencia.	
19-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-301-OFC Confirmación de asistencia a reunión presencial el día 21/6/2024.	
19-jun-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-303-OFC Subsanación acta de cobro parcial No.1 de interventoría	
3-jul-24	CONTRATISTA - SUPERVISOR	T-002-2023-315-OFC Entrega de informe semanal No.21	
3-jul-24	CONTRATISTA - OBRA	T-002-2023-316-OFC Revisión programa de obra Ms Project – PLAN DE CONTINGENCIA CONTRATO DE OBRA No. 3268 DE 2023	
3-jul-24	CONTRATISTA - OBRA	T-002-2023-317-OFC Apremio por incumplimiento al plan de contingencia.	
5-jul-24	CONTRATISTA - OBRA	T-002-2023-319-OFC Apremio por incumplimiento al personal mínimo requerido.	
5-jul-24	CONTRATISTA - OBRA	T-002-2023-321-OFC Observaciones al ajuste del diseño geométrico.	

Observaciones y aclaraciones: Se relaciona la correspondencia acumulada cruzada entre contratista, supervisión y dependencias de la entidad

VERIFICACIÓN DEL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PERIODO					
					DESDE			HASTA		
					dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
Carlos Eduardo Mojica Contreras	C.C. 1.098.746.342	x	x	x	1	6	2024	1	7	2024

Roymar Alberto Gelves Galvis	C.C. 1.090.488.327	x	x	x	1	6	2024	1	7	2024
Adriana Patricia Pestaña Rodriguez (sale)	#¡REF!	x	x	x	1	6	2024	1	7	2024
Alvaro Augusto Gonzalez Pinzon* (entra)	C.C. 1.112.008.78	x	x	x	1	6	2024	1	7	2024
Cristian Enrique Puello Romero* (entra)	C.C. 1.050.970.679	x	x	x	1	6	2024	1	7	2024
Maritza Coronado Gutierrez	C.C. 52.763.815	x	x	x	1	6	2024	1	7	2024
Carlos Arturo Castro Silva	C.C. 12.109.886	x	x	x	1	6	2023	1	7	2024
Neimar Arley Castaño Pelaez	C.C. 79.758.293	x	x	x	1	6	2024	1	7	2024
Nestor Javier Bahos Canencio	C.C. 1.019.022.504	x	x	x	1	6	2023	1	7	2024

Observaciones y aclaraciones: Se realiza la verificación de pagos según las evidencias correspondientes adjuntas en los informes mensuales No. 1 a 7 de interventoria (certificación expedida por revisor fiscal, planillas de pago No. 28082378 - 01/11/2023, 66713246 - 03/11/2023, 72107425 - 10/11/2023, 66731689 - 03/11/2023, 28386786 - 06/12/2023, 67341314 - 05/12/2023, 67435000 - 05-12-2023, 72886762 - 11/12/2023, 28706539 - 11/01/2024, 67988274 - 09/01/2024, 28946325 - 07/02/2024, 68657535 - 05/02/2024, 68725046 - 06/02/2024, 69306873 - 05/03/2024, 29230109 - 06/03/2024, 69406240 - 06/03/2024, 29501742 - 08/04/2024, 69842966 - 09/04/2024, 70021070 - 05/04/2024, 29755624 - 09/05/2024, 70552593 - 06/05/2024, 76006550 - 15/04/2024, 70181334 - 06/05/2024,). Las evidencias de pago de aportes del personal es consistente con el reporte de dedicación del equipo de trabajo que aplica en el periodo

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO A LA INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA*		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	C.C. 1.093.746.342
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ROYMAR ALBERTO GELVES GALVIS	C.C. 1.090.488.327
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	NESTOR JAVIER BAHOS CANENCIO	C.C. 1.019.022.504
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	NEIMAR ARLEY CASTAÑO PELÁEZ	C.C. 79.758.293
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA	C.C. 12.109.886
RESIDENTE SISOMA	MARITZA CORONADO GUTIERREZ	C.C. 52.763.815
TOPOGRAFO INSPECTOR (entra)	ALVARO AUGUSTO GONZALEZ PINZON*	C.C. 1.112.008.78
TOPOGRAFO INSPECTOR (entra)	CRISTIAN ENRIQUE PUELLO ROMERO*	C.C. 1.050.970.679
CADENERO	WILLIAM JULIAN SAAVEDRA JIMENEZ	C.C. 7.183.197

***Se incluyó personal nuevo en el periodo (hoja de vida con aprobación de supervisión)**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA PARA EL CONTROL, MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
INSPECCION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CONTRATISTA	cumple
ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE COMITES DEL SG-SST	cumple
CONTROL DE MATERIALES	
CONTROL DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCION RCD	
MANTENIMIENTO UNIDADES SANITARIAS	
CORRECTO USO EPP	
SEGUIMIENTO DE ACCIDENTALIDAD	cumple
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN HSEQ PRESENTADO POR EL CONTRATISTA	cumple

Observaciones y aclaraciones: Se registran las actividades de control, manejo ambiental y seguridad industrial por parte de la interventoria. Lo anterior teniendo en cuenta el reporte y las evidencias del informe mensual No. 7 de interventoria.

RELACION DE LABORATORIOS PRUEBAS Y ENSAYOS REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
GRANULOMETRIA BASE GRANULAR	12	6	2024	OK
LIMITES DE PLASTICIDAD	12	6	2024	OK
EQUIVALENTE ARENA	12	6	2024	OK
GRANULOMETRIA	12	6	2024	OK
PASA T 200	12	6	2024	OK
DESGASTE EN MAQUINA DE LOS ANGELES	12	6	2024	OK
SOLIDEZ	12	6	2024	OK
CARAS FRACTURADAS	12	6	2024	OK
INDICE APLANAMIENTO Y ALARGAMIENTO	12	6	2024	OK
DENSIDAD DE CAMPO K0+700	12	6	2024	OK
CONTROL CALIDAD SUBBASE GRANULAR K0+870	14	6	2024	OK
LIMITES DE PLASTICIDAD	7	6	2024	OK
EQUIVALENTE ARENA	7	6	2024	-
GRANULOMETRIA	7	6	2024	-
PASA T200	7	6	2024	OK
DESGASTE EN MAQUINA DE LOS ANGELES	7	6	2024	OK
SOLIDEZ	7	6	2024	OK
DENSIDAD DE CAMPO K0+660	4	7	2024	OK
CONTROL Y CALIDAD MEZCLA ASFALTICA K4+000	12	6	2024	OK
CONTENIDO ASFALTO	12	6	2024	-
BULK Y VACIOS	12	6	2024	OK
RICE	12	6	2024	-
ESTABILIDAD	12	6	2024	OK
FLUJO	12	6	2024	OK
RELACION ESTABILIDAD FJULO	12	6	2024	-
GRANULOMETRIA	12	6	2024	OK

Observaciones y aclaraciones:

RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
Socialización - etapa previa a la iniciación	29	8	2023	Acta formato A-AD-GC-F-022
Comité No. 1 (obra) - etapa previa a la iniciación	18	9	2023	Acta formato M-PD-ID-F-012
Comité No. 2 (obra) - etapa previa a la iniciación	4	10	2023	Acta formato M-PD-ID-F-012
Comité No. 3 (obra) - etapa ejecución	25	10	2023	Acta formato M-PD-ID-F-012
Comité No. 1 (interventoria) - etapa ejecución	31	10	2023	Acta formato M-PD-ID-F-012
Comité No. 4 (obra) - etapa ejecución (visita de campo)	7	11	2023	Acta formato M-PD-ID-F-012

Comité No. 5 (obra) - etapa ejecución (visita de campo)	6	2	2024	Acta formato M-PD-ID-F-012
Comité No. 6 (obra) - etapa ejecución (visita de campo)	20	2	2024	Acta formato M-PD-ID-F-012
Comité No. 7 (obra) - etapa ejecución (visita de campo)	26	2	2024	Acta formato M-PD-ID-F-012
Comité No. 8	30	5	2024	Visita de obra y seguimiento al contrato 3268 2023
Comité No. 9	18	6	2024	ta de obra y seguimiento al contrato 3268 2
Comité No. 10	21	6	2024	ta de obra y seguimiento al contrato 3268 2
Comité No.11	26	6	2024	miento al contrato e inconvenientes presen

Nota: Se relacionan los comités realizados en marco de los contratos de obra e interventoría. (ver anexo. Actas de comité en informe cero, informe mensual 5)

RELACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Informe de supervision No. 0							etapa previa a iniciación
Informe de supervision No. 1	9	10	2023	8	11	2023	etapa de Ejecución
Informe de supervision No. 2	9	11	2023	8	12	2023	etapa de Ejecución
Informe de supervision No. 3	9	12	2023	8	1	2024	etapa de Ejecución
Informe de supervision No. 4	9	1	2024	8	2	2024	etapa de Ejecución
Informe de supervision No. 5	9	2	2024	8	3	2024	etapa de Ejecución
Informe de supervision No. 6	9	3	2024	8	4	2024	etapa de Ejecución
Informe de supervision No. 7	9	4	2024	8	5	2024	etapa de Ejecución
Informe de supervision No. 8	9	5	2024	29	5	2024	(entrega supervisión)

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

* SE ENCUENTRA EN TRAMITE CUENTA DE COBRO DEL ACTA PARCIAL No. 2DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3031/2023 POR VALOR DE $41.083.970,87.

* EN VIRTUD DEL AJUSTE A1 DEL PROYECTO BPIN No. 2022004150232, Y LA PRORROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 3268/2023, SE SUSCRIBIÓ ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA EL DIA 27/05/2024. Se anexa al presente aprobacion de polizas del 24 de Junio de 2024

Por intermedio de la Supervision se logran mesas de trabajo con la Ebsa y con la empresa de servicios publicos para lograr continuar en tramos en donde oresenta restriccion de actividades

* Se adjunta copia de correspondencia enviada y recibida con corte a la fecha del informe.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4003002&isFromPublicArea=True&isModal=False

LISTA DE CHEQUEO INFORME DE INTERVENTORÍA

INFORME DE SUPERVISION	**VERIFICACIÓN**	**FOLIO No.**

INFORME DE INTERVENTORÍA

Seguimiento Administrativo del Contrato de Interventoría		
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de Interventoría	**SI**	
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación) contrato de Interventoría	**SI**	
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.) contrato de Interventoría	**SI**	
El personal de Interventoría cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)	**SI**	
Seguimiento Financiero del Contrato de Interventoría		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo contrato de Interventoría	**N.A.**	
Amortización del anticipo contrato de Interventoría	**N.A.**	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	**NO**	
Seguimiento Técnico del Contrato de Interventoría		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas	**SI**	
Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones	**N.A.**	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	**SI**	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría	**SI**	
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	**SI**	
Generales		
Registro fotográfico	**SI**	
Soportes de Correspondencia enviada y recibida	**SI**	

FIRMA: Supervisor

NOMBRE: JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA

Gobernación de Boyacá | Contratación

TRAMITADO

OSVALDO ENRIQUE SANCHEZ

FECHA 09/08/2024

Villa de Leyva , 6 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Reiteración de solicitud de plan de contingencia y cumplimiento al programa de obra.

Respetada Ingeniera;

Inicialmente solicitamos nuevamente la presentación INMEDIATA de un plan de contingencia contundente que permita alcanzar el objeto contractual en los tiempos estipulados.

Así mismo solicitamos el cumplimiento a la programación de obra presentada y aprobada mediante el comunicado T-002-2023-254-OFC del 25/5/2024 toda vez que se observa un porcentaje de atraso en aumento, rendimientos y avances de obra casi nulos y no se evidencian acciones por parte del consorcio SIVA VIAS para cambiar este panorama, es preciso mencionar que:

- Para la semana inmediatamente anterior solo se tuvo un avance ejecutado en términos de costos del 0,5% aproximadamente.
- El frente de obra No.1 lleva mas de 15 días nivelando y perfilando la base granular instalada desde el k4+110 hasta el k3+450, sin embargo a la fecha no cumplen con los niveles de diseño presentando diferencias de 2cm en promedio en 15 puntos desde la abscisa k4+045 a la k3+780, lo que genera retrocesos y poca ejecución.
- Se tiene aproximadamente 1.3 km de tramo vial listo para perfilar y conformar subrasante, sin embargo se tiene mas de mes y medio que no se realiza ningún tipo de actividad en el mismo.
- En comité realizado el día 30/5/2024 en presencia del secretario de infraestructura departamental y supervisor del contrato de interventoría se establecieron compromisos de incluir un nuevo frente de obra y presentar el ajuste al diseño geométrico para el tramo comprendido desde la k0+600 hasta la k0+000 sin embargo a la fecha no se han cumplido.

- Según la programación de obra el día martes 4 de junio de 2024 se tenia proyectado el inicio de instalación de carpeta asfáltica con mezcla MDC 25, sin embargo a la fecha no se ha realizado.
- A la fecha no se ha iniciado la actividad de limpieza de alcantarillas lo que esta generando que el agua transportada por el filtro francés construido no sea conducida adecuadamente y genere afectación sobre la estructura de la vía.

Por lo anterior solicitamos nuevamente tomar la medidas pertinentes para dar cumplimiento al cronograma de obra aprobado, máxime cuando estamos a 52 días calendarios de cumplir con el plazo contractual establecido y a la fecha se tiene un avance de solo el 16% ejecutado en términos de costos.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos.

Villa de Leyva, 31 de mayo de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: ingeniero José Leonardo Álvarez
Supervisor
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO No. 3031 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ."

ASUNTO: Subsanación de observaciones - acta de cobro parcial No.1

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos allegar nuevamente la documentación requerida para el tramite de pago parcial No.1 del contrato de la referencia manifestando haber atendido las observaciones realizadas mediante correo electrónico el día 28/5/2024 de la siguiente manera:

1. Se cargó el pago en secop y esta pendiente de aprobación por parte de la supervisión.

2. Se adjuntan RUT actualizados tanto de INGEOCIM S.A.S como de Colinver C&N S.A.S.

3. Las planillas que certifican el pago de arla si como el certificado de pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales se encuentran a partir del folio No.40.

4. Se adjunta documento de cesion de derechos y cedulas de los representantes legales a partir del folio 99.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier aclaración y/o inquietud al respecto.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLOS E. MOJICA C.
Director de interventoría

Proyectó: Ing. Roymar Gelves. – Residente de interventoría.
Anexos: Sin anexos.

Villa de Leyva , 30 de mayo de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Respuesta a comunicado CSV-2023-080. PLAN DE ANTICIPO SEGÚN ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA 3268 DE 2023.

Respetada Ingeniera;

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el consorcio SIVA VIAS mediante el comunicado en asunto, a través del cual solicitan sea consignado a título de anticipo el valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($314.867.288,77) en virtud del acta modificatoria suscrita el pasado 27 de mayo de 2024 con la cual se adiciona y prorroga el contrato de obra 3268 de 2023 nos permitimos manifestarnos en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La gobernación de Boyacá y el CONSORCIO SIVA VIAS, conformado por SAVA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., representada por Jimeno Bermudez Jhon Williams, con una participación de 60% y SIS ORGANIZACIÓN S.A.S, representada por Negrete Rubio Heisel Johana, con una participación de 40%, suscribieron el contrato de obra pública No. 3268 de 2023, cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, Boyacá.". El cual tiene como fin y tal como lo describe su objeto y en esencia su alcance contractual, La intervención a través del mejoramiento y la construcción de un pavimento flexible en un tramo de 4.186 Km con un ancho de carril promedio de 3,3m y berma cuneta de 1m en ambos costados.

Que acorde con los documentos contractuales, el alcance del proyecto corresponde al mejoramiento de 4,186km de vía y su plazo contractual inicial es de 7 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El día 9 de octubre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato de la referencia, posteriormente el 22 de diciembre de 2023 se evidenció la necesidad y se realizó el acto administrativo de suspensión del contrato el cual fue reiniciado mediante acta debidamente suscrita el día 11 de enero de 2024.

El día 27/5/2024 se suscribió el acta modificatoria mediante la cual se adicionó al contrato de obra el valor de $ 1.049.557.629,23 y se prorrogó por el término de 2 meses adicionales estableciendo como nueva fecha de terminación el día 28 de julio de 2024.

A la fecha se ha girado en concepto de anticipo el valor de $2.104.185.986,90 y se tiene en trámite un giro por el valor de $$ 1.103.372,74 correspondientes al 30% del valor inicial del contrato.

No.	Concepto	Depositado a	Valor
1	Materiales Granulares	Agregados Santa Lucia (Nit 820.002.002-0)	$ 782.014.450,00
2	Maquinaria	AYB Obras civiles (Nit. 901.171.380-5)	$ 439.118.192,00
3	Transporte	Construcción de obras Civiles PAC SAS (Nit. 900.975.999-0)	$ 380.995.317,00
4	Suministro	Treck Colombia S.A.S (Nit. 901.506.451)	$ 25.702.135,20
5	Maquinaría	AYB Obras civiles (Nit. 901.171.380-5)	$ 113.214.441,70
6	Suministro	Palmer Distribuciones ferreteros S.A.S (Nit. 901.668.761-2)	$ 363.141.451,00

TOTAL	$ 2.104.185.986,90

Así mismo el numeral 7 de la cláusula 6 del contrato 3268 de 2023 establece claramente:

"En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario."

Ahora bien en el acta suscrita el día 27/5/2024 mediante el cual se estableció el ADICIONAL EN VALOR No. 01, MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 3268 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CONSORCIO SIVA VIAS, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, en su cláusula 4 denominada forma de pago se establece:

"Conforme ejecución de avance de obra, previa presentación de actas parciales y requisitos pactados en el contrato inicial"

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS FRENTE AL TITULO DE ANTICIPO

En marco de nuestras funciones como interventoría y con el fin de brindar seguridad jurídica y financiera al contrato de obra 3268 de 2023 y velar por el cumplimiento de lo pactado en la forma de pago del contrato de obra pública, particularmente las obligaciones relacionadas con el desembolso del anticipo, partiendo de la siguiente solicitud:

"De acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: Conforme ejecución de avance de obra, previa presentación de actas parciales y requisitos pactados en el contrato inicial, del Adicional en Valor No. 01, Modificatorio No. 01 y Adicional en Plazo No. 01 al Contrato de Obra Pública No. 3268 DE 2023 del 27 de mayo de 2024, solicitamos el anticipo por los requisitos iniciales según la conformidad de la CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO del contrato en referencia."

Es necesario poner en contexto la esencia del anticipo y las características propias del mismo, en especial en un contrato de obra pública, para lo cual el anticipo es definido así: *"(…) el anticipo es considerado un elemento accidental del contrato" (Escudero, Ruiz y Rivera, 1999, p.12), no siendo indispensable ni requerido para la celebración y ejecución de los mismos, no obstante, el mismo será aplicable durante la vigencia de los contratos en los cuales se pacte. Dicho lo anterior, vale mencionar que el concepto de anticipo no está referido propiamente bajo designación legal, es por ello que se hace necesario acudir a la*

doctrina y jurisprudencia para determinar su concepto, alcance, y demás reglas aplicables. Aclarado lo anterior, es menester indicar que el anticipo se encuentra definido como: "el mecanismo de financiación que les permite a los colaboradores de la Administración asumir los costos iniciales que se requieren para la ejecución del objeto contractual" (Cubides, 2016, p.47), dado lo cual, en el evento en el que se pacte el pago de anticipo en el respectivo contrato, dicho dinero tendrá carácter de un avance del precio, el cual será enteramente de la Entidad, hasta tanto el contratista no amortice dicho valor. En este sentido, tratándose de los contratos de obra pública, el anticipo se deberá pactar como un elemento accidental del contrato, con la finalidad de que el contratista elegido mediante la modalidad de selección aplicable, asuma los costos iniciales que se requieran para la ejecución de la obra, así, por ejemplo, una persona jurídica a quien le adjudican un contrato de obra cuyo objeto es la construcción de un colegio distrital, convirtiéndose en contratista, se le podrá desembolsar el valor del anticipo que se pacte contractualmente con el cual podrá adquirir algunos bienes muebles y elementos necesarios para dar inicio a las obras objeto de la contratación. No obstante lo cual, la aplicación del anticipo contiene una serie de reglas que no permiten el uso inadecuado de este y que limitan el valor máximo que se puede pactar. Reglas aplicables al Anticipo en los Contratos de Obra: •El valor del anticipo no podrá ser superior al 50% del valor total del Contrato. •El anticipo deberá estar cubierto por la garantía única del cumplimiento del contrato, la cual deberá constituirse previo al inicio del contrato y este amparo deberá estar asegurado por el 100% del valor del anticipo, con lo cual se busca garantizar el buen uso del mismo a cargo del contratista. Ahora bien, vale aclarar que el amparo del anticipo es aquel "mediante el cual la aseguradora se obliga a indemnizar al contratante asegurado por los perjuicios causados con ocasión a los riesgos que emanen del manejo de dineros o bienes entregados a título de anticipo" (Pérez, 2012, p199). •En el evento en el cual, el contrato de obra pública haya sido adjudicado mediante licitación pública, "el anticipo deberá ser manejado por una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable" (Cubides, 2016, p.48), de suerte que, se deberán pactar todas las disposiciones que regulen los desembolsos por parte de la entidad contratante, requisitos de pago y forma de amortización del mismo. •Ahora bien, tratándose del buen uso y manejo de la inversión se aduce que el contratista deberá invertir de manera directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual, lo cual implica la imposibilidad de hacer uso de dicho dinero en bienes ajenos a las disposiciones pactadas contractualmente. Sobre el particular, es menester aclarar que, de manera general, es la Interventoría y/o supervisión del contrato quien se encarga de verificar el buen uso del dinero dado como anticipo, para lo cual deberá el contratista remitir el informe de los gastos causados con los respectivos soportes. •De otro modo, como se ha venido reiterando en líneas anteriores, el anticipo no constituye de ninguna manera una especie de pago preliminar para el contratista, pues dicho dinero seguirá siendo de la entidad contratante, hasta tanto se efectúe el reintegro por el contratista, lo cual se realizará haciendo uso de pagos parciales en cada corte de facturación según el porcentaje pactado para tales efectos contractualmente, lo cual se denomina amortización (Pérez, 2012, p 200) (...)".

Teniendo en cuenta la esencia y naturaleza del anticipo, y las características propias del mismo en los contratos de obra, esta interventoría considera que, no resulta procedente el desembolso de anticipo en las adiciones contractuales ya que el mismo inició su ejecución y se han generado pagos de actas parciales derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales frente al avance en la ejecución de las obras objeto del contrato 3268 de 2023. Proceder en sentido contrario, sería reconocer el anticipo en las adiciones corrompiendo la figura del anticipo, yendo entonces en contravía a su esencia y naturaleza. Lo anterior en vista que para los recursos adicionales no se pactó una forma de pago diferente de dichos recursos, diferente a la del contrato inicial, en atención a que no habría valores o porcentajes que amortizar.

La anterior opinión, encuentra fundamento en un concepto que sobre el particular se pronunció Colombia Compra Eficiente:

El Consejo de Estado ha expresado que:

"(...) el anticipo se entrega al contratista para que este invierta en la ejecución del contrato y por ello no ingresa al patrimonio del contratista, sino que sigue perteneciendo a la entidad que lo gira" (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 7 de septiembre de 2015, C.P.: Olga Mélida Valle. Rad. 36878).

Adicionalmente expresa que:

"(…) no puede perderse de vista que los dineros que se le entregan al contratista por dicho concepto son oficiales o públicos. El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice durante la ejecución del contrato en cada acta parcial de cobro". (Sentencia del 13 de septiembre de 1999. Exp. No. 10.607)

Por otra parte, se tiene que:

"En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. Se convierte así este pago en un factor económico determinante para impulsar

la ejecución del contrato" (Sección Tercera. Expediente No. 13436 del 22 de junio de 2001. MP: Ricardo Hoyos Duque).

De lo anterior se tiene la consulta N°4201813000006412, para la cual Colombia Compra Eficiente indica que:

"Si bien la normativa del Sistema de Compra Pública no prohíbe la fijación de un anticipo en una modificación del contrato, su estipulación no se justificaría ya que se desnaturalizaría su fin primordial que no es otro sino impulsar el inicio de la ejecución de un contrato. Por su parte, en razón a que el límite del anticipo es un valor que no supere el 50% del valor del respectivo contrato, si ya se dio inicio a la ejecución del contrato se entiende que ya se realizó el pago de una parte del valor total del contrato, y, por lo tanto, no se puede tener como referencia ese valor para establecer el límite del anticipo.

Así mismo, a pesar de presentarse mayores actividades a las previstas en el contrato, teniendo en cuenta que la ejecución y pago de las obligaciones que sí se previeron, ya ocurrió, se entendería que el contratista cuenta con los recursos suficientes para continuar con el desarrollo del Proceso."

3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Partiendo de lo descrito a lo largo del presente oficio, donde se halla el sustento frente a la definición y el fin último que persigue el pago por concepto de ANTICIPO para los contratos de obra pública, que no es otro sino impulsar el inicio de la ejecución de un contrato, es decir, que los $2.104.185.986,90, correspondiente al 30% del valor del contrato, planeado en el marco de la estructuración del proyecto y girado a la cuenta constituida en la fiducia constituida para el manejo y correcta inversión de dichos recursos, a consideración de esta interventoría es suficiente para el impulso del contrato de obra pública No. 3268 de 2023.

Así mismo y tal como se mencionó, el contrato de obra pública de la referencia estipula taxativamente que en casos de adiciones las mismas no contemplaran anticipo a no ser que el documento modificatorio lo contemple.

Durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista de obra ha ejecutado un avance en términos de costos del 19.8% del valor inicial del contrato, equivalente a $1.402.191.835,35, con un anticipo del 30% y un acta facturada por el 4.78%, situación que a todas luces indica que el contratista no ha ejecutado actividades que asciendan al monto girado en concepto de anticipo.

Así las cosas, en concepto de esta interventoría no procede la solicitud elevada por el contratista de obra en primera medida porque se pierde o corrompe el fin último que persigue el pago por concepto de ANTICIPO para los contratos de obra pública, que no es otro sino

impulsar el inicio de la ejecución de un contrato, impulso que a la fecha asciende a un valor mayor o igual al ejecutado por el contratista de obra a la fecha de la presente comunicación.

Va en contra de lo estipulado en el contrato de obra 3268 de 2023.

Y, en tercer lugar, se estaría incrementando un recurso que aún no se ha invertido en su totalidad, máxime cuando a lo largo de los 7 meses transcurridos del plazo contractual, el contratista no ha cumplido con las actividades programadas y el plan de trabajo presentado.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos

Villa de Leyva, 14 de junio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: Andrea Constanza Gonzales Fonseca
Director administrativo contractual
Secretaría de contratación
procesosdeseleccion@boyaca.gov.co

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José Leonardo Álvarez
Supervisor de interventoría
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: Contrato 3268. cuyo objeto es: "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá."

ASUNTO: Reiteración No.2. Solicitud de impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS.

Respetada directora,

En desarrollo de las funciones establecidas dentro del marco del contrato de interventoría No.3031 de 2023, sometemos a consideración de la Gobernación de Boyacá, el inicio de proceso administrativo para la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 – MULTAS del contrato de la referencia, por el incumplimiento del CONSORCIO SIVA VIAS, contratista de obra, de las obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de obra No. 3268 de 2023, así como las derivadas de la esencia y naturaleza del mismo, la ley, las obligaciones y condiciones, además declaradas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, así mismo las que sin estar contempladas taxativamente se requieren para el cumplimiento del objeto contratado, en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011:

I. ANTECEDENTES

1) La Gobernación de Boyacá y el CONSORCIO SIVA VIAS, conformado por SAVA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., representada por Jimeno Bermúdez Jhon Williams, con una participación de 60% y SIS ORGANIZACIÓN S.A.S, representada por Negrete Rubio Heisel Johana, con una participación de 40%, suscribieron el contrato de obra pública No. 3268 de 2023, cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, Boyacá.", el cual tiene como fin y tal como lo describe su objeto y en esencia su alcance contractual, la intervención a través del mejoramiento y la construcción de un pavimento flexible en un tramo de 4.186 km con un ancho de carril promedio de 3,3 m y berma cuneta de 1 m en ambos costados.

2) El CONSORCIO SIVA VIAS está a cargo de las obras que comprenden el mejoramiento vial de 4186 ml de vía, conforme a lo establecido en el contrato de obra 3268 de 2023 y en los documentos técnicos que hicieron parte del proceso de selección.

3) Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de obra pública No. 3268 de 2023, el CONSORCIO SIVA VIAS constituyó en favor de la Gobernación de Boyacá la póliza de cumplimiento No. **11-44-101207938** expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101055346, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, adjunta al presente.

4) De conformidad con el contrato de la referencia el plazo inicial estimado de ejecución para el presente contrato es de 7 meses.

5) El pasado 9 de octubre de 2023 la Gobernación de Boyacá imparte orden de inicio, tal como consta en el acta correspondiente, adjunta al presente.

6) El día 22 de diciembre de 2023 se suscribe entre el CONSORCIO SIVA VIAS y la interventoría, el acta de suspensión del contrato de obra por motivo de cierres de fin de año de las canteras que proveen el material. Posteriormente, el 11 de enero de 2023, se reinicia el contrato 3268 de 2023 con la firma de la respectiva acta por las partes, adjuntas al presente.

7) El día 24 de enero de 2024, mediante el comunicado T-002-2023-100-OFC, se aprobó la programación de obra actualizada conforme el acta de reinicio suscrita el pasado 11 de enero de 2024.

8) El 27 de mayo de 2024 se firmó el acto administrativo mediante el cual se adicionó el contrato de obra en $ 1.049.557.629,23 y se prorroga en 2 meses, quedando como nueva fecha de terminación contractual el 28/7/2024.

9) Desde el día 13 de marzo de 2024 y en 8 ocasiones reiterativas, la interventoría solicitó el inicio de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento al cronograma y programación de obra por parte del CONSORCIO SIVA VIAS; sin embargo, en virtud de la adición y prórroga suscrita el pasado 27 de mayo, mediante el comunicado S-2024-010846-SECCON de fecha 31/5/2024, la Entidad dio cierre a dicho proceso, indicando que se informara si las causales de incumplimiento persisten con las condiciones actualizadas.

10) La interventoría a cargo de INGEOCIM S.A.S., por medio del contrato No. 3031 de 2023, ha solicitado al CONSORCIO SIVA VIAS un plan de contingencia de manera INMEDIATA, el cual no se ha implementado, así como de actualización de las pólizas y garantías, que tampoco han sido allegadas.

II. HECHOS QUE SOPORTAN LA RECOMENDACIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y REQUERIMIENTOS DE INTERVENTORÍA

1. A corte del 9 de junio de 2024 el CONSORCIO SIVA VIAS presenta un atraso en tiempo de 15% y en costos del 6,36%, tal como se puede observar a continuación:

Indicadores en tiempo

Fecha de corte	% avance programado	% avance ejecutado	% atraso
9/6/2024	71	56	-15

Indicadores en costos

Fecha de corte 9/6/2024	avance programado	avance ejecutado	atraso
%	26,07	19,71	-6.36
$	2.103.454.308,29	1.590.343.492,85	-513.110.815,44

2. El 25 de mayo, mediante el comunicado T-002-2023-254-OFC, se aprobó la reprogramación de obra presentada por el CONSORCIO SIVA VIAS y se solicitó la presentación inmediata del plan de contingencia, el cual no ha sido allegado, solicitud reiterada mediante el comunicado T-002-2023-273-OFC.
3. El 4 de mayo de 2024, mediante el comunicado T-002-2023-225-OFC, se dio traslado a las observaciones presentadas por la Entidad a las pólizas y garantías actualizadas conforme al acta de reinicio suscrita el pasado 11 de enero de 2024, solicitud reiterada mediante el comunicado T-002-2023-240-OFC del 18 de mayo de 2024. El 28 de mayo de 2024, mediante el comunicado T-002-2023-259-OFC, se solicitó la actualización de las pólizas y garantías conforme el acta de adición en valor y prórroga suscrita el día inmediatamente anterior; a la fecha no se ha tenido respuesta alguna.
4. En la cláusula 9 del contrato de obra 3268 de 2023 denominada "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA" se establece: "*1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación"*
5. En la cláusula 10 del contrato 3268 de 2023 denominada "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA" se establece: *" Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar…. G. EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente proceso, deberá mantener en obra la permanencia de los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras, que deberá contar con la maquinaria y equipo necesarios y descritos en el presente estudio. H. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución de la obra, con los frentes de trabajo mínimos y adicionales ofertados; su no permanencia en obra será causal de sanción por incumplimiento por parte de la entidad contratante. i. EL CONTRATISTA se obliga a disponer de los frentes de trabajo necesarios para cumplir el objeto y la totalidad de las actividades del contrato, dentro del plazo establecido."*

6. La cláusula 15 del contrato de la referencia estipula: *"Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato"*

7. La cláusula 18 denominada "GARANTÍAS" estipula:

 "Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad"

 " El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar."

III. TASACIÓN DE LA MULTA DERIVADA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a la cláusula 15 del contrato de la referencia, denominada "MULTAS" y citada en el numeral 8 del apartado **II.** del presente documento, se procede a continuación a la tasación del incumplimiento del CONSORCIO SIVA VIAS:

Causal	Valor de la multa por día	Días de atraso	Valor total
Atraso en el cronograma de obra y no cumplimiento al plan de trabajo presentado.	$ 7.017.631,00	40,95	$ 287.371.989,45
Actualización de pólizas y garantías.	$ 7.017.631,00	13	$ 91.229.203,00

TOTAL	$ 378.601.192,45

Por lo tanto, la multa aplicable al CONSORCIO SIVA VIAS por el proceso administrativo sancionatorio correspondería a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 378.601.192,45)

Nota: los días de atraso se calcularon teniendo en cuenta el 15% de atraso en tiempo y el tiempo de ejecución del contrato de 9 meses. Para la causal No.2, los días de atraso se contabilizaron a partir del 31/5/2024, cuando venció el plazo de 3 días hábiles otorgado para presentar las pólizas actualizadas

IV. TRAZABILIDAD DE COMUNICADOS EMITIDOS POR LA INTERVENTORÍA.

Oficio No.	Fecha de radicado	Referencia
T-002-2023-225-OFC	4/5/2024	Traslado de observaciones a las garantías.
T-002-2023-240-OFC	18/5/2024	Reiteración de comunicado T-002-2023-225-OFC.
T-002-2023-254-OFC	25/5/2024	Aprobación de la reprogramación de obra y solicitud de plan de contingencia.
T-002-2023-259-OFC	28/5/2024	Solicitud de actualización de pólizas.
T-002-2023-273-OFC	6/6/2024	Reiteración de solicitud de plan de contingencia y cumplimiento al programa de obra.
T-002-2023-274-OFC	7/6/2024	Solicitud de impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo

		contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS
T-002-2023-289-OFC	14/6/2024	Reiteración No.2 de solicitud de plan de contingencia y cumplimiento al programa de obra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece como fines de la Contratación Estatal, que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

A su vez el artículo 4° de la misma ley dispone para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, que las entidades estatales:

"1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
3. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por

organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

6. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual"

De igual forma el artículo 5 de dicha norma consagra:

"De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: (…)

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse"

El numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, determina que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados, entre otros, a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Por su parte el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

"El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula

penal pecuniaria incluida en el contrato. Parágrafo. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva"

A su vez, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, señala: "Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento"

El Decreto 1082 de 2015 en cuyo artículo 2.2.1.1.1.5.7 indica:

"Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual. Las Entidades Estatales deben enviar mensualmente a las cámaras de comercio de su domicilio, copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto las cámaras de comercio pueden establecer mecanismos electrónicos para recibir la información mencionada. El registro de las sanciones e inhabilidades debe permanecer en el certificado del RUP por el término de la sanción o de la inhabilidad. La información relativa a multas debe permanecer en el certificado del RUP por un año, contado a partir de la publicación de la misma. Las cámaras de comercio deben tener un mecanismo de interoperabilidad con el SECOP para el registro de la información de que trata el presente artículo"

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLOS E. MOJICA C.
Director de interventoría

Proyectó: Roymar Gelves G – Residente de interventoría.
Anexos: Comunicado T-002-2023-274-OFC
Comunicado T-002-2023-289-OFC
Informe semanal No.18 con corte a 9/6/2024

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
	INFORME SEMANAL	PÁGINA	

FECHA: 02/06/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.

UNIDAD EJECUTORA: **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**

SEMANA No.: **32** del **27/05/2024** al **02/06/2024** Último Informe Semanal SI
(Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: **ING. JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ**

SUPERVISOR TÉCNICO DE APOYO:

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.**

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

VÍA SECUNDARIA MEJORADA: 4,186KM; VÍA REGIONAL MEJORADA 11,48KM

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: CONSORCIO SIVA VIAS
INTEGRANTES: SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS-60% Y SIS ORGANIZACIÓN S.A.S 40%
CONTRATO No. 3288 DE 2023
FECHA DE INICIO: 09/10/2023
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 08/05/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 22/12/2023
FECHA DE REINICIO 11/01/2024
FECHA DE PÓRROGA: 27/05/2024
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 28/07/2024

VALOR INICIAL: $ 7.017.631.198,00
VALOR ADICIONES: $ 1.049.557.629,23
VALOR ACUMULADO: $ 8.067.188.827,23
$ -
$ -

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS - INGEOCIM S.A.S.
INTEGRANTES:
CONTRATO No. 3031 DE 2023
FECHA DE INICIO: 09/10/2023
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 08/05/2024
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 28/07/2024

VALOR INICIAL: $ 525.245.559,00
VALOR ADICIONES: $ 73.469.034,05
VALOR ACUMULADO: $ 598.714.593,05
VALOR ANTICIPO: $ -
VALOR AMORTIZADO: $ -
SALDO POR AMORTIZAR: $ 598.714.593,05

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO OBRA	**VIGENCIA**	**2023**				
	RECURSOS POR VIGENCIA					
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA					
	SALDO DE VIGENCIA					
INTERVENTORÍA		**2023**				
	RECURSOS POR VIGENCIA					
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA					
	SALDO DE VIGENCIA					

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR CONTRATO DE OBRA	$ 8.067.188.827,23	100,00%
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	$ 1.690.882.778,19	20,96%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	$ 1.496.076.526,46	18,55%
AVANCE O ATRASO DE OBRA	$ (194.806.251,73)	-2,41%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 47.596.414,08	0,59%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 36.302.349,72	0,45%
AVANCE O ATRASO EN LA SEMANA	$ (11.294.064,36)	-0,14%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: 9 de marzo hasta 8 de mayo de 2024.

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones: Se realizó el pago del acta de cobro parcial No.1 correspondiente al periodo comprendido entre el 9 de octubre y 21 de diciembre de 2023 y 11 de enero y 8 de marzo de 2024. Y se encuentra en trámite de acta parcial No.2.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 125.490.578,70	20,96%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 111.032.835,34	18,5%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 3.532.416,10	0,59%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 2.694.215,67	0,45%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 31/5/2024 rad E-2024-042544-VU
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: 9 de octubre y 21 de diciembre de 2023 y 11 de enero y 8 de marzo de 2024

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones: Se recibieron observaciones al acta parcial de cobro No.1 las cuales fueron subsanadas mediante el comunicado T-002-2023-267-OFC de fecha 31/5/2024, a la fecha se encuentra en proceso por parte de la entidad.

ANTICIPOS	
Otorgado $	2.104.185.986,90
Amortizado $	251.604.713,39
Saldo $	1.852.581.273,51

ANTICIPOS	
Otorgado $	0,00
Amortizado $	0,00
Saldo $	0,00

NOTA; Se tiene en trámite un giro en concepto de anticipo por el valor de $ 1.103.372,18 con el objeto de alcanzar el 100% del anticipo y asi proceder con la liquidacion del encargo fiduciario.

III. AVANCE FISICO

Meta Física Programada % 68% Avance o Atraso Físico % -15,000%
Meta Física Ejecutada % 53%

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Excavadora sobre oruga	x	1
retroexcavadora (pajarita	x	2
Motoniveladora	x	2
Vibro compactador	x	2
Carro tanque	x	2
Total		9

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR : VÍA VILLA DE LEYVA A ARCABUCO K2+570 HASTA K4+110

OBSERVACIONES:El frente de obra No.1 se encuentra realizando actividades de nivelación y perfilado de base granular desde la k4+110 hacia menores sin embargo se obsera retrocesos y poco avance en dicha actividad. El frente de obra No.2 realizó la instalación de mejoramiento con pedraplen para estabilizar la subrasante.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

UBICACIÓN: Trituradora Santa Lucia, Km 6 Via Paz de Rio - Belén
PERMISO MINERO: SI X NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI X NO

OBSERVACIONES: Llego material tipo grava para construcción de filtro.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI	NO	X	N/A
EMISIONES:	SI	NO	N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A	

OBSERVACIONES:

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EL PAGA FUE APROBADO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE EL COMUNICADO T-002-2023-037-OFC.

OBSERVACIONES:

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	31	10
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	28	7
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	3	2
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	14	1

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 31

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 1
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: Km 3+200 vía Villa de Leyva a Arcabuco, Sector el Gomar.

OBSERVACIONES: EL CONSORCIO SIVA VIAS CUMPLE CON LA CUOTA DE PERSONAL MÍNIMO DE LA ZONA Y DE PERSONAL FEMENINO ACORDE A LOS LINEAMIENTOS CONTRACTUALES.

Villa de Leyva, 18 de mayo de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Reiteración de comunicado T-002-2023-225-OFC de fecha 4/5/2024. Observaciones a pólizas y garantías.

Respetada ingeniera,

Por medio del presente nos permitimos reiterar el comunicado en asunto mediante el cual se dio traslado de las observaciones a las pólizas y garantías realizadas por la entidad gubernamental, y solicitamos se atiendan las mismas lo antes posible.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Roymar A. Gelves G. – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos

Villa de Leyva , 25 de mayo de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

COPIA
Señores:
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: Juan Pablo Alba
Supervisor contrato de interventoría
juan.alba@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Revisión programa de obra – Ms Project v3

Respetada Ingeniera;

Con el presente nos permitimos remitir la APROBACIÓN del programa de obra – Ms Project, remitido mediante el comunicado CSV-2023-079 el día 24/5/2024, realizando las siguientes aclaraciones:

- Es importante informar que la aprobación del programa de obra obedece a la necesidad de garantizar indicadores físicos y financieros durante el desarrollo del plazo contractual, sin embargo, esto no exime al contratista de posibles actualizaciones al mismo por causas derivadas de la ejecución contractual,
- De acuerdo con el programa de obra y el plazo contractual definido según la prórroga avalada, se tiene que en promedio el contratista deberá ejecutar una inversión mensual superior a los DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, toda vez que a la fecha el contrato de obra vencería en el mes de julio del año en curso.
- Se observa que el 50% de la ejecución financiera del contrato se programó para le mes de Julio, por lo que desde esta interventoría se realizará un estricto seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades programadas, so pena de nuevamente recomendar inicio de proceso administrativo sancionatorio.
- Se observa que se modificó el flujo financiero del contrato para todo el periodo correspondiente desde el mes de octubre de 2023 a la fecha, aun cuando la afectación

generada por la no aprobación del ítem de construcción de carpeta asfáltica se presentaba solo para el mes de abril y mayo de 2024.

- Es preciso dejar claridad que desde el mes de febrero a la fecha el consorcio presentó un rendimiento inferior al programado aun cuando dicha programación no estaba afectada por el ítem de construcción de mezcla asfáltica, por lo que se presentó un incumplimiento al cronograma de obra el cual fue debidamente informado y sustentado ante la entidad.

Así las cosas, la interventoría se permite informarle a la firma contratista la metodología con la cual se empleará el seguimiento a la línea base aprobada (Ms – Project) a través del presente, en tal sentido se informa lo siguiente:

Lo primero que hay que aclarar y tener en cuenta es que el seguimiento en Project se realiza con base en la duración (tiempo), por tal razón, los porcentajes se estiman a través del campo % Completado; dicho campo se calcula como la relación expresada en porcentaje entre la suma de todas las duraciones reales de las tareas que tiene subordinadas y la suma de todas las duraciones de esas mismas tareas.

Lo anterior, en términos de MS Project se calcula según el siguiente criterio:

Porcentaje completado = (duración real/duración) * 100

- La duración real es la resultante de la diferencia entre los comienzos y fines reales para cada tarea del cronograma.
- La duración es el tiempo fijo en el que se programó cada tarea.

En tal sentido, si hay cambios en las duraciones de las tareas, habrá cambios en los porcentajes calculados por el software. Lo anterior, se ve también afectado por los cambios en la EDT (Estructura de desglose de trabajo), teniendo en cuenta que los porcentajes de las tareas resumen, es decir, aquellas tareas que agrupan subtareas, se calculan según la sumatoria de las duraciones reales y las duraciones programadas, aplicando la misma fórmula indicada. Entonces, si hay un mayor nivel de detalle de la EDT, como es el caso de la programación del contrato de obra objeto de la presente interventoría, aumenta la cantidad de subtareas y tareas resumen que el programa debe calcular por nivel jerárquico, las cuales a su vez tienen más duraciones y por ende, porcentajes de avance relativamente diferentes.

Así mismo reiteramos lo manifestado mediante el comunicado T-002-2023-250-OFC, y consideramos improcedente las insinuaciones y/o solicitudes de un tiempo mayor al ya aprobado, lo anterior teniendo en cuenta que:

1. Gran parte de los atrasos presentados a la fecha son atribuibles al consorcio SIVA VIAS.
2. No se han ejecutado la totalidad de actividades, acorde a la programación de obra y que no dependían de un ajuste y/o acta modificatoria.
3. En la programación de obra entregada en el mes de octubre de 2023 para el inicio del contrato así como en la reprogramación allegada en el mes de enero como consecuencia del reinicio No.1 del contrato, las actividades de construcción de carpeta asfáltica y sus derivadas tienen una duración de 15 días y 21 días respectivamente, por lo que los dos meses de prorroga avalados serian suficientes si las actividades a la fecha se hubiesen realizado conforme lo programado.
4. Se tiene una solicitud de impulso de proceso administrativo sancionatorio por falta de cumplimiento al cronogramada y plan de trabajo, la cual ha sido reiterada en 8 ocasiones, cuya última actualización se presentó mediante el comunicado T-002-2023-246-OFC.

Finalmente, solicitamos a la firma contratista presentar de manera INMEDIATA un plan de contingencia contundente que permita alcanzar el objeto contractual en los plazos estipulados, así mismo se reitera que cualquier desviación (física o financiera) que supere el margen de tolerancia establecido (5%), conllevará al impulso del proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar y recordamos que esta programación entrará en vigencia una vez se realice el trámite administrativo en curso.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.
Proyectó: Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría

Villa de Leyva , 28 de mayo de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Solicitud de actualización de pólizas y garantías.

Respetada Ingeniera;

Teniendo en cuenta el acta modificatoria mediante el cual se suscribió el adicional en valor no. 01, modificatorio no. 01 y adicional en plazo no. 01 al contrato de obra pública no. 3268 de 2023 celebrado entre el departamento de Boyacá y consorcio SIVA VIAS, cuyo objeto es: mejoramiento de la vía que conduce de villa de Leyva a arcabuco, municipio de Villa de Leyva, Boyacá. El día 27 de mayo de 2024 nos permitimos solicitar la actualización de las pólizas y/o garantías de acuerdo a la misma.

Finalmente solicitamos allegar las mismas en un termino no mayor a 3 días hábiles.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Acta modificatoria.

Villa de Leyva , 6 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Reiteración de solicitud de plan de contingencia y cumplimiento al programa de obra.

Respetada Ingeniera;

Inicialmente solicitamos nuevamente la presentación INMEDIATA de un plan de contingencia contundente que permita alcanzar el objeto contractual en los tiempos estipulados.

Así mismo solicitamos el cumplimiento a la programación de obra presentada y aprobada mediante el comunicado T-002-2023-254-OFC del 25/5/2024 toda vez que se observa un porcentaje de atraso en aumento, rendimientos y avances de obra casi nulos y no se evidencian acciones por parte del consorcio SIVA VIAS para cambiar este panorama, es preciso mencionar que:

- Para la semana inmediatamente anterior solo se tuvo un avance ejecutado en términos de costos del 0,5% aproximadamente.
- El frente de obra No.1 lleva mas de 15 días nivelando y perfilando la base granular instalada desde el k4+110 hasta el k3+450, sin embargo a la fecha no cumplen con los niveles de diseño presentando diferencias de 2cm en promedio en 15 puntos desde la abscisa k4+045 a la k3+780, lo que genera retrocesos y poca ejecución.
- Se tiene aproximadamente 1.3 km de tramo vial listo para perfilar y conformar subrasante, sin embargo se tiene mas de mes y medio que no se realiza ningún tipo de actividad en el mismo.
- En comité realizado el día 30/5/2024 en presencia del secretario de infraestructura departamental y supervisor del contrato de interventoría se establecieron compromisos de incluir un nuevo frente de obra y presentar el ajuste al diseño geométrico para el tramo comprendido desde la k0+600 hasta la k0+000 sin embargo a la fecha no se han cumplido.

- Según la programación de obra el día martes 4 de junio de 2024 se tenia proyectado el inicio de instalación de carpeta asfáltica con mezcla MDC 25, sin embargo a la fecha no se ha realizado.
- A la fecha no se ha iniciado la actividad de limpieza de alcantarillas lo que esta generando que el agua transportada por el filtro francés construido no sea conducida adecuadamente y genere afectación sobre la estructura de la vía.

Por lo anterior solicitamos nuevamente tomar la medidas pertinentes para dar cumplimiento al cronograma de obra aprobado, máxime cuando estamos a 52 días calendarios de cumplir con el plazo contractual establecido y a la fecha se tiene un avance de solo el 16% ejecutado en términos de costos.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos.

Villa de Leyva, 11 de junio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José Leonardo Álvarez
Supervisor de interventoría
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO No. 3031 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ."

ASUNTO: Respuesta a comunicado S-2024-000762-SECINF. Observaciones Revisión Acta de Cobro N° 02 Contrato 3268 de 2023

Respetado ingeniero,

Teniendo en cuenta lo manifestado mediante el comunicado en asunto nos permitimos aclarar que desde la interventoría se ha realizado el trámite y seguimiento pertinente acorde a las obligaciones contractuales y el manual de seguimiento y supervisión de la gobernación de Boyacá, lo anterior se puede evidenciar en la trazabilidad generada a la fecha:

Comunicado	Fecha de radicado	Descripción
T-002-2023-085-OFC	12/1/2024	Solicitud de actualización de pólizas y garantías conforme al acta de reinicio No.1.
T-002-2023-088-OFC	15/1/2024	Reiteración de comunicado T-002-2023-085-OFC.
T-002-2023-093-OFC	22/1/2024	Apremio No.1. Actualización de pólizas y garantías
T-002-2023-099-OFC	24/1/2024	Impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio

		SIVA VIAS.
T-002-2023-103-OFC	26/1/2024	Traslado de póliza No. 11-44-101214674, contrato de obra.
T-002-2023-109-OFC	1/2/2024	Traslado de póliza No. 11-44-101214674, contrato de obra.
T-002-2023-178-OFC	5/4/2024	Solicitud de cargue de pólizas en el SECOP.
T-002-2023-225-OFC	4/5/2024	Traslado de observaciones a pólizas y garantías.
T-002-2023-240-OFC	18/5/2024	Reiteración de comunicado T-002-2023-225-OFC de fecha 4/5/2024. Observaciones a pólizas y garantías.
T-002-2023-259-OFC	28/5/2024	Solicitud de actualización de pólizas y garantías conforme al acta modificatoria No.1.
T-002-2023-270-OFC	4/6/2024	Apremio No.1. Solicitud de actualización de pólizas y garantías.
T-002-2023-274-OFC	6/6/2024	Solicitud de impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS. En el cual se incluye como causal de incumplimiento la no actualización de las pólizas y garantías del contrato 3268 de 2023.

Con lo anterior es evidente la gestión realizada por esta interventoría, así mismo reiteramos la solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio realizada mediante el comunicado T-002-2023-274-OFC de fecha 6/6/ 2024 e invitamos a utilizar todos los mecanismos dispuestos por la ley para hacer que el consorcio contratista cumpla con sus obligaciones contractuales. Así mismo es preciso mencionar que mediante el comunicado T-002-2023-281-OFC de fecha 11/1/2024 se dio traslado del comunicado S-2024-000762-SECINF al consorcio SIVA VIAS, por tanto una vez se subsane lo requerido por parte del consorcio contratista, desde esta interventoría se informará para continuar con el trámite de cobro en curso.

Finalmente se informa que las pólizas y garantías actualizadas para el contrato de interventoría 3031 de 2023 fueron observadas por segunda ocasión el día viernes 7 de junio de 2024, en el transcurso del día se estará enviando la respuesta pertinente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLOS E. MOJICA C.
Director de interventoría

Proyectó: Roymar Gelves G – Residente de interventoría.
Anexos: Los comunicados listados en la tabla 1.

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Villa de Leyva, 19 de junio de 2024

Señores

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: Ing. José leonardo Álvarez
Supervisor contrato de interventoría.
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: Contrato 3031 de 2023 cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá."

ASUNTO: Confirmación de asistencia a reunión presencial el día 21/6/2024.

Respetado ingeniero,

Por medio del presente y en cumplimiento de nuestras funciones de control y seguimiento al contrato de obra 3268 de 2023, nos permitimos confirmar nuestra asistencia a la reunión citada por su dependencia para el día 21/6/2024.

Es preciso mencionar que mediante el comunicado T-002-2023-274-OFC de fecha 7/6/2024 se solicitó nuevamente el inicio de proceso administrativo sancionatorio en contra del consorcio SIVA VIAS por los presuntos incumplimientos presentados, esta solicitud fue reiterada mediante el comunicado T-002-2023-290-OFC del 14 de junio de 2024 y se informa que a la fecha las causales allí manifestadas persisten, tal como se relacionó en el comunicado T-002-2023-300-OFC mediante el cual se presentó un resumen del estado actual del contrato, razón por la cual consideramos procedente que el contenido de los comunicados mencionados sean los ejes principales y orden del día en la reunión citada.

Sin otro particular,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS E. MOJICA C.
Director

Proyectó: Roymar Alberto Gelves - Residente
Anexos: Comunicados T-002-2023-274-OFC, T-002-2023-290-OFC y T-002-2023-300-OFC.

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Villa de Leyva , 4 de junio de 2024

Señores:

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: Sofia Esperanza Burgos Guio
Directora de procesos de selección
procesosdeseleccion@boyaca.gov.co
Secretaría de contratación

Referencia: CONTRATO 3031 DE 2023 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Garantías actualizadas conforme al acta modificatoria No.1.

Respetada Ingeniera:

Por medio del presente nos permitimos allegar los anexos 13 y 14 de la póliza No. 15-44-101282701 del contrato de la referencia, actualizada acorde al acto modificatorio de adición en tiempo y en valor respectivamente, suscrito el pasado 27 de mayo de 2024, para su revisión y posterior aprobación si así lo considera.

Sin otro particular,

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Ing. Roymar Gelves. – Residente de interventoría.
Anexos: Póliza No. 15-44-101282701
Acta modificatoria del 27 de mayo de 2024.

Villa de Leyva, 4 de junio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José Leonardo Álvarez
Supervisor del contrato de interventoría
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Traslado de documentos para acta de cobro parcial No.2 contrato 3268 de 2023.

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos dar traslado a los documentos para el acta de cobro parcial No.2 correspondiente al periodo comprendido entre el 9 de marzo y el 8 de mayo de 2024, presentada por el consorcio SIVA VIAS, lo anterior para su revisión y posterior traslado a la secretaría de contratación para fines pertinentes.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS E. MOJICA C.
Director de interventoría
INGEOCIM S.A.S
Proyectó: Ing. Roymar Gelves. – Residente de interventoría.
Anexos: Acta de cobro parcial No.2 contrato 3268

Villa de Leyva, 5 de junio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José Leonardo Álvarez
Supervisor del contrato de interventoría
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Traslado de comunicado CSV-2023-082. Solicitud para la reubicación de los postes de la empresa EBSA S.A. esp sobre el alineamiento del filtro entre las abscisas K2+640 Y K0+120.

Cordial saludo,

Inicialmente nos permitimos reiterar lo manifestado mediante el comunicado T-002-2023-261-OFC de fecha 28/5/2024.

Ahora bien damos traslado al comunicado en asunto mediante el cual el consorcio SIVA VIAS reitera la necesidad de reubicación de los postes eléctricos que se encuentran sobre el margen derecho de la calzada que no permiten la construcción del filtro planteado por el riesgo de excavar junto a los mismos, adicionalmente presenta un inventario de los postes involucrados y sus abscisas. Por tal motivo solicitamos amablemente su apoyo con la gestión ante la empresa de servicios públicos para lograr dar solución a la problemática planteada.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS E. MOJICA C.
Director de interventoría
INGEOCIM S.A.S
Proyectó: Ing. Roymar Gelves. – Residente de interventoría.
Anexos: Comunicado CSV-2023-082 y sus anexos

Villa de Leyva , 4 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Apremio No.1. Solicitud de actualización de pólizas y garantías.

Respetada Ingeniera;

Teniendo en cuenta el acta modificatoria mediante el cual se suscribió el adicional en valor no. 01, y adicional en plazo no. 01 al contrato de obra pública no. 3268 de 2023 celebrado entre el departamento de Boyacá y consorcio SIVA VIAS, cuyo objeto es: mejoramiento de la vía que conduce de villa de Leyva a arcabuco, municipio de Villa de Leyva, Boyacá. El día 27 de mayo de 2024 nos permitimos reiterar la solicitud de actualización de las pólizas y/o garantías de acuerdo a la misma y en virtud de lo establecido en la cláusula 18 del contrato de la referencia específicamente lo relacionado con: "*El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.*"

Finalmente solicitamos allegar las mismas de manera INMEDIATA so pena de iniciar la recomendación de proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar..

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos.

Villa de Leyva , 19 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Observaciones sobre instalación de mezcla asfáltica día 18 de junio de 2024.

Respetada ingeniera,

Por medio del presente nos permitimos informar que la mezcla asfáltica tipo MDC-25 instalada el día de ayer 18 de junio de 2024 sobre el tramo comprendido entre la abscisa K3+840 y K3+785 en el carril izquierdo se encuentra en observación y su reconocimiento económico será objeto de estudio y análisis sujeto a la reparación y/o garantías del buen estado del material, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Se presentaron fuertes lluvias cuando se estaba compactando el primer viaje de mezcla asfáltica instalado en dicha zona, desde la k3+840 hasta la k3+815 sobre el carril izquierdo, material transportado por la volqueta de placas SWP 175 cuya temperatura de llegada fue de 130°C.
2. El viaje No.2 comprendido desde la K3+815 y K3+785 carril izquierdo, transportado por la volqueta de placas SOR197 se extendió y compactó en presencia de fuertes lluvias.
3. Una vez finalizadas las lluvias y en la inspección realizada, se observa una junta en mal estado, fisuras transversales y visualmente mal estado del acabado superficial.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ilustración 1. Vista general del carril en observación.



Ilustración No.2. Fisuras transversales sobre la junta.



Ilustración 3. Fisuras longitudinales de junta.



Ilustración 4. Junta en mal estado.



Ilustración 5. Junta en mal estado



Ilustración 6. Acabado superficial deficiente.



Ilustración 7. Extensión de material en presencia de lluvias.

Es preciso mencionar que el contrato de la referencia en la cláusula 10 denominada OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, su numeral 13, estipula:

"13. Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipo, el contratista debe obligarse a: a. EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL DEPARTAMENTO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. B. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL DEPARTAMENTO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por EL DEPARTAMENTO Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de EL DEPARTAMENTO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la

atenúa; EL DEPARTAMENTO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena EL DEPARTAMENTO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL DEPARTAMENTO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. C. Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL DEPARTAMENTO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. ”

Así mismo la especificación INVIAS 2022 en su apartado 450 dicta:

450.4.15 Limitaciones en la ejecución:

(…) No se debe permitir la extensión de ninguna capa de mezcla asfáltica en caliente, mientras no se haya realizado la nivelación y se haya comprobado y aprobado el grado de compactación de la capa precedente. Tampoco se debe permitir la extensión ni la compactación de la mezcla en momentos de lluvia, ni cuando haya fundado temor de que ella ocurra o cuando la temperatura ambiente a la sombra y la del pavimento sean inferiores a cinco grados Celsius (5 °C). Si el espesor de la capa por extender, ya compactada, es menor de cincuenta milímetros (50 mm), dichas temperaturas no pueden ser inferiores a ocho grados Celsius (8 °C).

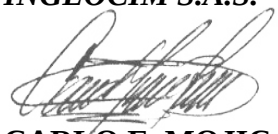
450.4.11 Juntas de trabajo:
Las juntas deben presentar la misma textura, densidad y acabado que el resto de la capa compactada. Las juntas entre pavimentos nuevos y viejos, o entre trabajos realizados en días sucesivos, se deben cuidar, con el fin de asegurar su perfecta adherencia.

(…)

Finalmente solicitamos reparar lo pertinente y/o reemplazar la mezcla asfáltica en cuestión con el fin de garantizar la calidad de los materiales y la estabilidad de la obra.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Roymar Alberto Gelves- Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos.

Villa de Leyva, 5 de junio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José Leonardo Álvarez
Supervisor
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO No. 3031 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ."

ASUNTO: Entrega de informe semanal No.17.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta nuestras funciones como interventoría, me permito hacer entrega del informe semanal No.17 correspondiente a la semana 32 de ejecución que va desde el 27 de mayo al 2 de junio de 2024, allí se encontrará una descripción de las actividades realizadas en el periodo y el estado actual del contrato de obra 3268 de 2023.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS E. MOJICA C.
Director de interventoría

Proyectó: Ing. Roymar Gelves. – Residente de interventoría.
Anexos: Informe semanal No.17.

Villa de Leyva , 6 de junio de 2024

Señores:

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: Sofia Esperanza Burgos Guio
Directora de procesos de selección
procesosdeseleccion@boyaca.gov.co
Secretaría de contratación

Referencia: CONTRATO 3031 DE 2023 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Garantías actualizadas conforme al acta modificatoria No.1.

Respetada Ingeniera:

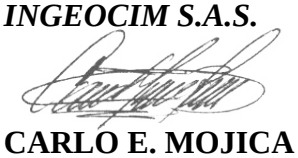
Teniendo en cuenta las observaciones allegadas el día de hoy 6 de junio de 2024 mediante correo electrónico, nos permitimos allegar los anexos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la póliza No. 15-44-101282701 del contrato de la referencia, actualizada acorde al acto modificatorio de adición en tiempo y en valor respectivamente, suscrito el pasado 27 de mayo de 2024, realizando las siguientes observaciones:

- El anexo No.10 corresponde a la anulación del anexo 9.
- Los anexos 11 y 12 corresponden a modificaciones internas para poder mover las vigencias del amparo de Calidad

Finalmente quedamos atentos a su revisión e instrucción para el cargue de las mismas a la plataforma SECOP

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Ing. Roymar Gelves. – Residente de interventoría.
Anexos: Póliza No. 15-44-101282701

Villa de Leyva, 7 de junio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José Leonardo Álvarez
Supervisor de interventoría
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO No. 3031 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ."

ASUNTO: Documentos para acta de cobro parcial No.2 contrato de interventoría.

Respetado ingeniero,

Por medio del presente me permito dar traslado a los documentos requeridos para el acta de cobro parcial No.2 del contrato de la referencia correspondiente al periodo que va desde el 9 de marzo al 8 de mayo de 2024, para su revisión trámite pertinente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud y/o aclaración al respecto.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS E. MOJICA C.
Director de interventoría

Proyectó: Roymar Gelves G – Residente de interventoría.
Anexos: Acta parcial No.2 contrato 3031
Acta de cobro parcial No.2 contrato de obra 3268

Villa de Leyva, 5 de julio de 2024

CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

COPIA
Señores:
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José leonardo Álvarez
Supervisor contrato de interventoría
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Apremio por incumplimiento al personal mínimo requerido.

Respetada ingeniera:

Por medio del presente nos permitimos solicitar de manera INMEDIATA la presencia del profesional SST en obra, lo anterior teniendo en cuenta que desde el día sábado 29 de junio de 2024 la profesional Eliana Medina no se encuentra en obra y la interventoría fue informada verbalmente que a partir de la fecha no laborará mas con el consorcio SIVA VIAS. Teniendo en cuenta lo anterior recordamos que el anexo técnico que hizo parte del proceso de contratación que dio origen al contrato de la referencia en su numeral 6 denominado "INFORMACION SOBRE PERSONAL PROFESIONAL" estipula:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
ESPECIALISTA EN PAVIMENTO **40%**	No menor de **cinco (5) años**, contada entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública. Con postgrado en el área de Pavimentos.	Acreditar mínimo de TRES **(3) años** acumulado, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, como especialista en Pavimentos en Proyectos viales relacionados con el objeto de la presente contratación
INGENIERO SISO **100%**	**DOS (2) años**, contada entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública. Ingeniero SISO O afines	Acreditar mínimo de UN **(1) años** acumulado, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, como especialista o profesional SISO en Proyectos viales relacionados con el objeto de la presente contratación

Por lo anterior solicitamos la presentación inmediata de la hoja de vida del profesional que en adelante ejercerá como profesional SISO así como su presencia en obra, so pena de recomendar el inicio de proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos

Villa de Leyva , 7 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Solicitud de diseño de mezcla asfáltica.

Respetada ingeniera,

Teniendo en cuenta que desde la interventoría se recibió por topografía un tramo de 220 metros lineales de base granular, comprendidos desde la abscisa k4+100 hasta la k3+880 nos permitimos solicitar lo siguiente:

1. Diseño Marshall de la mezcla asfáltica tipo MDC-25 que se va a utilizar para el desarrollo del proyecto.
2. El consorcio deberá garantizar que se mantengan las condiciones en que fue recibida la base granular, cualquier falla o diferencia evidenciada al momento de instalar la careta asfáltica deberá ser corregida a costo y riesgo del consorcio.
3. Certificado de calidad de la emulsión asfáltica.

Finalmente solicitamos adelantar las gestiones pertinentes con el objeto de realizar la instalación de mezcla asfáltica acorde a la programación de obra aprobada.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Roymar Alberto Gelves- Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos.

Villa de Leyva , 11 de junio de 2024

Señores:

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: Andrea Constanza Gonzales
Director administrativo contractual
despacho.contratación@boyaca.gov.co
Secretaría de contratación

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Respuesta a comunicado S-2024-010846-SECCON de fecha 31 de mayo de 2024.

Respetada directora:

Teniendo en cuenta lo indicado mediante el comunicado en asunto nos permitimos manifestar nuestro desacuerdo ya que a la fecha esta interventoría ha dado respuesta a cada una de las solicitudes presentadas por la dependencia que usted representa, para mayor claridad al respecto, a continuación se presenta una trazabilidad de los comunicados enviados y recibidos referente al proceso de posible incumplimiento del consorcio SIVA VIAS a quien fue adjudicado el contrato de la referencia:

- El día 13 de marzo de 2024 mediante comunicado T-002-2023-152-OFC se realizó la solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS, en el numeral II, folio numero 3, de dicho documento adjunto al presente comunicado se detalla claramente las causales del incumplimiento y las cláusulas contractuales que se estarían incumpliendo. Este informe fue reiterado y trasladado por la supervisión a la secretaría de contratación mediante el comunicado S-2024-000402-INFDDIV de fecha 13/3/2024. Es preciso aclarar que la respuesta al mismo se recibió hasta el día 4 de abril de 2024.
- Posteriormente el día 18/3/2024 mediante el comunicado T-002-2023-160-OFC se actualizó la solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS, dicho informe fue trasladado por la supervisión a la dirección de contratación mediante el comunicado S-2024-000439-

INFDDIV de fecha 19-3-2024, alertando que la causal principal del incumplimiento correspondiente al retraso en la ejecución de la programación de obra continua en aumento sin respuesta favorable por parte del contratista.

- El día 22/3/2024 mediante el comunicado T-002-2023-167-OFC se actualizó nuevamente el informe de solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS. Es preciso mencionar que a tal fecha no se obtuvo respuesta alguna por la entidad.
- El día 4 de abril de 2024 se da traslado a esta interventoría del comunicado S-2024-006631-SECCON mediante el cual la dirección de contratación manifiesta:
 "En atención a la solicitud de procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento dentro del contrato de obra pública No. 3268 de 2023, suscrito con el consorcio SIVA VIAS, esta dependencia informa que revisado los anexos a la presente solicitud se evidenció que la solicitud no se encuentra diligenciado en el formato establecido para tales fines, es decir dentro del formato A-AD-GC-F-072, razón por la cual, se solicita sea allegado, así mismo es de suma importancia allegar el informe de interventoría y/o supervisión en el formato A-AD-GC-F-029, en la mayor brevedad posible para poder continuar con el trámite."

 Al respecto es importante resaltar que desde la supervisión y mediante el comunicado S-2024-000516-INFDDIV de fecha 4/4/2024 se deja clara la trazabilidad de los comunicados emitidos por esta interventoría haciendo énfasis en :

 "Por lo anterior, es evidente que desde el impulso de incumplimiento inicial se han presentado los documentos requeridos para el "tramite de procedimiento administrativo contractual" correspondiente, y hasta la fecha, la interventoría INGEOCIM SAS ha venido reiterando el incumplimiento del contratista de obra, actualizando el porcentaje de retraso y alertando a la entidad de un riesgo de caducidad.
 Finalmente, se reitera la importancia de la atención y respuesta por parte de la entidad."

- El día 9 de abril de 2024 mediante el comunicado T-002-2023-179-OFC se dio respuesta a las peticiones realizadas, actualizando el estado actual del incumplimiento y adjuntando los formatos requeridos por la dirección de contratación, este comunicado fue trasladado y reiterado por la supervisión mediante el comunicado S-2024-000555-INFDDIV de fecha 9/4/2024.

- Así mismo el día 16/4/2024 mediante el comunicado T-002-2023-189-OFC se actualizó y reiteró nuevamente la solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio hacia el consorcio SIVA VIAS, este comunicado fue reiterado y trasladado por la supervisión mediante el comunicado S-2024-000664-INFDDIV.
- El día 22/4/2024 se dio traslado al comunicado S-2024-008349-SECCON mediante el cual la dirección de contratación de la gobernación de Boyacá indica:
 "En atención a la solicitud de procedimiento administrativo sancionatorio por el incumplimiento al Contrato de Obra Pública No. 3268 de 2023 suscrito con el consorcio SIVA VIAS, ésta dependencia informa que, teniendo en cuenta las políticas de operación de los procedimientos administrativos contractuales, estableció que en el desarrollo del control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos y convenios estatales, ésta dependencia tendrá la facultad de imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento que hayan sido pactadas, como lo es en el caso que ocupa nuestra atención (Contrato No. 3268 de 2023).
 Decisión ésta, que deberá ser precedida de una audiencia y/o trámite administrativo, tal como lo prevé el Art. 86 Ley 1474 de 2011- Art. 17 Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011. Ahora, bien, una vez revisados los documentos anexos a las solicitudes impetradas para dar inicio al trámite de procesos sancionatorios, por medio del presente se insta, indique cuales obligaciones pactadas en el contrato de obra fueron incumplidas y cuales son atribuibles al contratista. Por último, se solicita se aclare si se dio lugar a la subsanación de las observaciones de implementación del plan de gestión y seguridad en el trabajo y, de ser negativa su respuesta, se incluye cuáles son las causales de incumplimiento."

 Al respecto es menester informar que mediante el comunicado T-002-2023-179-OFC relacionado anteriormente se menciona:

TASACIÓN ACTUALIZADA DE LA MULTA DERIVADA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a lo estipulado en la cláusula 15 del contrato de la referencia denominada "MULTAS" y citada en el numeral 8 del apartado **II.** del presente documento, a continuación se relaciona la tasación del incumplimiento del consorcio SIVA VIAS:

CAUSAL	Valor de la multa por día	Días de atraso	Valor total
Atraso en el cronograma de obra y no cumplimiento al plan de trabajo presentado.	$ 7.017.631	42	$ 294.740.502
Incumplimiento al plan de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	$ 7.017.631	33	$ 231.581.823
		TOTAL	$ 526.322.325

Así mismo en el informe presentado se hace mención a:

Persiste el incumplimiento al cronograma y plan de trabajo por parte del consorcio SIVA VIAS*, es de precisar que a pesar de los constantes llamados por parte de la interventoría y de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio que se encuentra en curso, el consorcio SIVA VIAS no ha realizado las acciones pertinentes para contrarrestar el atraso presente, al contrario se ha observado que desde el día 11 de marzo hasta el 31/3/2024 las dos motoniveladoras y el vibrocompactador han permanecido parqueados sin realizar ningún tipo de trabajos de obra, sin justificación alguna. Adicionalmente la cuadrilla que ingresó para la elaboración de las estructuras hidráulicas se redujo a la mitad a partir del 18 de marzo de 2024 y no se observó en campo desde el 21/3/2024 hasta el 31/3/2024. Posteriormente el día 1/4/2024 se evidencio nuevamente movimiento de la totalidad de la maquinaría y el reingreso de la cuadrilla de estructuras hidráulicas compuesta por un oficial y 4 ayudantes, sin embargo el avance en obra y rendimientos sigue siendo mínimo, no se realizó instalación de materiales granulares para la estructura de pavimento ni material tipo gravilla para la construcción de filtro, razones que siguen generando incertidumbre y preocupación en cuanto al desarrollo del proyecto.*

Mediante el comunicado T-002-2023-118-OFC de fecha 14 de febrero de 2024, reiterado mediante el comunicado T-002-2023-140-OFC se emitieron unas observaciones al informe No.3 del componente SST presentado por el consorcio SIVA VIAS, Sin embargo a la fecha no se ha recibido subsanación **alguna por lo cual se está incumpliendo con la correcta implementación del plan de gestión y seguridad en el trabajo.**

Adicionalmente mediante el formato A-AD-GC-F-072 se especifica:

CAUSALES Y HECHOS QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD:

- Incumplimiento al plan de trabajo y programación de obra aprobada.
- El atraso físico presentado es del -20%.
- Incumplimiento al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Con lo anterior es evidente que se han enunciado clara y específicamente las obligaciones contractuales incumplidas por parte del consorcio contratista.

- La solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio en contra del consorcio SIVA VIAS por los presuntos incumplimientos fue actualizada en tres ocasiones mas mediante los comunicados T-002-2023-206-OFC, T-002-2023-230-OFC y T-002-2023-246-OFC de fechas 24/4/2024 , 7/5/2024 y 21/5/2024 respectivamente.
- Finalmente el día 23 de abril de 2024 desde la supervisión se indicó que se había dado impulso a la solicitud de incumplimiento del contrato de obra 3268 de 2023, sin embargo a la fecha no se ha informado a esta interventoría de ningún acto administrativo que corrobore el inicio del proceso administrativo sancionatorio por los presuntos incumplimientos cometidos por el consorcio SIVA VIAS.

Teniendo en cuenta lo anterior consideramos malintencionado e imprudente afirmar que:

"Ahora bien, al no encontrar un informe de interventoría actual, se realizó un nuevo requerimiento para obtener dicho informe, el cual fue allegado mediante oficio S-2024-000834-INFDDIV de fecha 07 de mayo de 2024, en el que se allegó por parte del supervisor del contrato de interventoría No. 3031 de 2023, informe de actualizado reportando aumento progresivo del retraso en la ejecución de obra, correspondiente a un 35% en el indicador de tiempo y un 51,63% en indicador de costos.

Llama la atención de esta dependencia que nunca se indicaron las obligaciones especificas presuntamente incumplidas por parte del contratista, pese a los requerimientos emitidos por esta Dirección en procura de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la cual se garantice el derecho fundamental al Debido Proceso y de contradicción del Contratista, del garante y demás intervinientes, de conformidad con la normatividad vigente. "

Cuando es claro que desde la interventoría se ha informado de manera clara y oportuna los incumplimientos evidenciados en obra por parte del consorcio SIVA VIAS.

Finalmente nos permitimos informar que a corte del día 2 de junio de 2024 y conforme a la reprogramación de obra presentada y aprobada con la adición en plazo y en valor suscrita el pasado 27 de mayo de 2024 el consorcio SIVA VIAS presenta atraso físico del 15% razón por la cual mediante el comunicado T-002-2023-274-OFC de fecha 6 de junio de 2023 se

realizó nuevamente la solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio, por lo cual solicitamos se tomen las medidas pertinentes para que el consorcio SIVA VIAS cumpla a cabalidad con las obligaciones contractuales adquiridas.

Sin otro particular,

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Ing. Roymar Gelves. – Residente de interventoría.
Anexos: comunicado T-002-2023-274 y anexos

Villa de Leyva, 12 de junio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José Leonardo Álvarez
Supervisor
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO No. 3031 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ."

ASUNTO: Entrega de informe semanal No.18.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta nuestras funciones como interventoría, me permito hacer entrega del informe semanal No.18 correspondiente a la semana 33 de ejecución que va desde el 3 hasta el 9 de junio de 2024, allí se encontrará una descripción de las actividades realizadas en el periodo y el estado actual del contrato de obra 3268 de 2023.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS E. MOJICA C.
Director de interventoría

Proyectó: Ing. Roymar Gelves. – Residente de interventoría.
Anexos: Informe semanal No.18.

Villa de Leyva, 12 de junio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: arquitecto Mauricio Niño Cely
Director de estudios y diseños
direccion.estudiosinfraestructura@boyaca.gov.co

COPIA
Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: Jose Leonardo Alvarez
Supervisor contrato de interventoría
juan.alba@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO No. 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ."

ASUNTO: Traslado de comunicado CSV-2023-083. SOLICITUD PARA LA SOLUCIÓN DEL BOX CULVERT EXISTENTE EN LA ABSCISA K6+675

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos dar traslado al comunicado en asunto mediante el cual el consorcio contratista manifiesta:

"El pasado 5 de junio 2024, el box culvert que se requiere demoler localizado en la abscisa K6+675 por mal estado físico y sin funcionamiento hidráulico en general según la tabla 22 "Tipo de intervención obras existente y propuestas K2+950- K7+136" del informe del diseño hidráulico del proyecto, presento un desprendimiento de la estructura como se observa en la imagen 1, lo cual requiere de su rápida intervención y solución para evitar algún accidente, además, la vivienda aledaña al box, desagua las aguas lluvias que provienen de la parte posterior de la vivienda pasando por debajo de esta y conectándose al box, y el dueño actual del predio nos indica que cuando compro la vivienda ya se encontraba funcionando de esa manera."

Es importante tener en cuenta que tal como lo menciona el consorcio a pesar de estar proyectada su demolición, esta opción no es viable ya que dicho box culvert de 24" funciona como desagüe de aguas lluvias de la casa aledaña. Adicionalmente y por la localización del mismo no es viable la construcción de una alcantarilla tipo.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLOS E. MOJICA C.
Director de interventoría

Proyectó: Ing. Roymar Gelves. – Residente de interventoría.
Anexos: comunicado CSV-2023-083

Villa de Leyva , 19 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Revisión hoja de vida topógrafo.

Respetada ingeniera,

Teniendo en cuenta que el día 7 de junio de 2024 mediante correo electrónico, se allegó el certificado de experiencia especifica solicitado, nos permitimos emitir concepto de aprobación a la hoja de vida del señor Miguel Ángel Martínez Diaz presentada para el cargo de Topógrafo tal como se detalla a continuación.

NOMBRE	CARGO	CUMPLE	OBSERVACIONES
MIGUEL ANGEL MARTINEZ DIAZ	Topógrafo	SI	N.A

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Roymar Alberto Gelves- Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos.

Villa de Leyva , 12 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Solicitud de informes del mes de mayo.

Respetada ingeniera,

Teniendo en cuenta que el día de ayer 11 de junio de los corrientes, se venció el plazo de entrega para el informe mensual correspondiente al mes de mayo de 2024, solicitamos su entrega INMEDIATA so pena de iniciar una nueva solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio.

Finalmente se recuerda que conforme a lo indicado mediante el comunicado T-002-2023-095-OFC la fecha de entrega de los informes mensuales es 3 días calendarios después de la fecha de corte de los mismos que corresponde a los días 8 de cada mes.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Roymar Alberto Gelves- Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos

Villa de Leyva , 13 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Convocatoria a comité con carácter de urgencia.

Respetada ingeniera,

Teniendo en cuenta el estado actual del contrato de la referencia y su fecha de finalización estipulada para el próximo 28 de julio de 2024, nos permitimos solicitar su presencia y/o la del director de obra, el próximo lunes 17 de junio de 2024 a las 2 pm en las instalaciones de la secretaría de infraestructura departamental con el objeto aunar esfuerzos que nos permitan llevar a feliz término el contrato que nos convoca.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Roymar Alberto Gelves- Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos.

Bogotá D.C., 17 de junio de 2024

Señores

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: Dra. Sandra Marcela Villegas
Secretaría de hacienda
Despacho.hacienda@boyaca.gov.co
Tunja

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: Dr. William Yesid Archila
Secretaría de contratación
despacho.contratacion@boyaca.gov.co
Tunja

REFERENCIA: CONTRATO 3031 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ."

ASUNTO: SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Apreciados señores:

Yo, ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS identificada con C.C. No. 52.330.950 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la autorización por parte de la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ** del trámite de cesión de derechos económicos de la adición No.1 suscrita el pasado 27 de mayo de 2024 del Contrato de la referencia, para lo cual se adjunta los siguientes documentos:

1. Formato AFINCO-FR-21 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, debidamente diligenciado y firmado - 1 folio

2. Contrato de cesión de derechos económicos debidamente firmado y autenticado por las partes ante notaria - 2 folios
3. Copia del Contrato No. 3031 de 2023 - 14 folios
4. Modificación No.1 al contrato 3031 de 2023- 3 folios
5. Certificado de existencia y representación legal – INGEOCIM S.A.S. - 8 folios
6. Certificado de existencia y representación legal - COLINVER C&N S.A.S. - 8 folios
7. Registro Único Tributario - INGEOCIM S.A.S. - 5 folios
8. Registro Único Tributario - COLINVER C&N S.A.S. - 5 folios
9. Registro Único Tributario - Representante Legal INGEOCIM S.A.S. - 1 folio
10. Registro Único Tributario - Representante Legal COLINVER C&N S.A.S. - 1 folio
11. Copia de la cédula de ciudadanía - Representante legal INGEOCIM S.A.S. - 1 folio
12. Copia de la cédula de ciudadanía - Representante legal COLINVER C&N S.A.S. - 1folio
13. Copia de Certificación Bancaria de BANCOLOMBIA de la Cuenta de Ahorros No. 963-000003-28 a nombre de COLINVER C&N S.A.S. – 1 folio

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.



1 ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado

C.C.
José Leonardo Álvarez – Supervisor contrato de interventoría – despacho.infraestructura@boyaca.gov.co
C.C
Sofia Esperanza Burgos Guio- Directora procesos de selección- procesosdeseleccion@boyaca.gov.co

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**	CÓDIGO	AFINCO-FR-21		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Bogotá D.C., 17 de junio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaría de hacienda
Tunja

Referencia: Solicitud de cesión de derechos económicos del contrato de _INTERVENTORÍA_ No. __3031____ de ___2023__.

_ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS__, en mi condición de ADJUDICATARIO del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito autorizar el trámite de cesión de derechos económicos del contrato de interventoría No. _3031_ de _2023_.

Para tal efecto anexo los siguientes documentos: (Deberán adjuntarse los documentos que fueron citados en el **Memorando Circular No. DC 30945** del 13 de Mayo de 2014).

Personas Naturales – Personas Jurídicas

Contrato de Cesión de Derechos Económicos suscrito entre Cedente y Cesionario con presentación personal ante Notario.	2
Copia del contrato con sus adiciones, modificaciones y prórrogas.	14
Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas – cedente y cesionario, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.	16
Copia de la autorización de Junta de la Persona Jurídica al representante legal, cuando sea del caso.	N/A
Cédula de ciudadanía de la persona natural.	2
RUT persona natural y jurídica.	12
Original de la Certificación Bancaria, en la cual se establezca el número de cuenta del cesionario en la cual se solicita el giro de los recursos respectivos, de ser aprobada la solicitud elevada.	1
Copia del Acta de obra, de ajustes, de costos y de prestación de servicios debidamente legalizada. **Nota:** Se aclara que a la fecha no hay cuentas radicadas en trámite.	N/A

Contratista Plural (Además anexar)

Copia Acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal.	
Original del Acta otorgada por el Consorcio o Unión Temporal, en el cual se faculte expresamente al Representante Legal a realizar la cesión pretendida; acta que debe ser firmada por cada una de las personas miembros del Consorcio o Unión Temporal, con presentación personal ante Notario.	
Cédula de ciudadanía de los integrantes, personas naturales, del Consorcio o Unión Temporal.	
RUT integrantes, personas naturales y jurídicas, del Consorcio o Unión Temporal.	

Atentamente,

ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS
Anexos: Cuarenta y siete (51) folios.

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y/O PATRIMONIALES DEL CONTRATO No. 3031 DE 2023, celebrado entre **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** y la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**, cuyo Objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.**

Entre los suscritos a saber: **ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS**, identificada con la Cedula de Ciudadanía **No. 52.330.950**, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y por otra parte **CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula **No. 79.149.315**, expedida en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal de **COLINVER C&N S.A.S.**, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir la presente **CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS Y/O PATRIMONIALES** referentes al valor total del Contrato No. **3031 DE 2023**, previa las siguientes consideraciones – **CLÁUSULA PRIMERA**: Que la presente cesión se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código civil, el cual establece: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato No. **3031 DE 2023** que establece la ***"FORMA DE PAGO"***, se cede y en consecuencia la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**, pagará el valor de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($73.469.034,05) M/CTE correspondiente al valor total de la adición No.1 al Contrato No. **3031 DE 2023**, menos las respetivas deducciones de ley, a favor de **COLINVER C&N S.A.S.**, con **NIT 901.431.221-1**, en la Cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 963-000003-28, **CLÁUSULA TERCERA**: Que en señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de junio del año 2024.

POR EL CEDENTE/ CONTRATISTA:

ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS
C.C. No. 52.330.950 de Bogotá D.C.
Representante Legal
INGEOCIM S.A.S.
NIT 800.155.100-6

POR EL CESIONARIO:

CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
C.C. No. 79.149.315 de Bogotá D.C.
Representante Legal
COLINVER C&N S.A.S.
NIT 901.431.221-9

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTA ENCARGADA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL



Compareció:

NAGED RODRIGUEZ CAMILO ADOLFO

identificado con: C.C. 79149315

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que el contenido del mismo es cierto.

Verifique en www.notariaenlinea.com

5P6090SGO4YADCH7

Bogotá D.C. 13/06/2024

lpmkpim9mijo8j8k

NFZ

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 ENCARGADA

Nayibe Forero Z.
Notaría

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

NOTARÍA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA Y PRESENTACIÓN PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

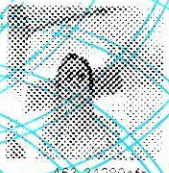
Compareció

RINCON ROSAS ALEXANDRA LILIANA

identificado con: C.C. 52330950

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C 2024-06-13 16:11:40



463-31289efa

Cod. ojwgq

Firma

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 ENCARGADA

ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3031 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS,** en calidad de representante legal del **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS,** con NIT 800.155.100-6, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente adicional se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 01** del Contrato de Interventoría No. **3031 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1. –** Que, con fecha 13 de julio de 2023, el **DEPARTAMENTO** suscribió **Contrato de Interventoría No. 3031 DE 2023** con **EL CONTRATISTA** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ. 2. -** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Interventoría No. **3031 DE 2023,** el valor se estableció en la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($525.245.559.00) M/CTE. 3. -** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato, el plazo de ejecución se estableció en **SIETE (07) MESES,** a partir de la suscripción del Acta de Inicio**. 4. -** Que, el día 09 de octubre de 2023, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribieron la respectiva Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. **3031 DE 2023**. **5. –** Que, por oficio allegado por parte del CONTRATISTA y SUPERVISOR solicitan realizar el presente tramite teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A.** Que, teniendo en cuenta que el contrato de obra se adicionó en la suma de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS $1.049.557.629,23;** y conforme a las funciones jurídicas y legales de la interventoría y dando alcance a lo descrito en el anexo técnico soporte del proceso: "*Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económicas, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra"* **B.** Adicionalmente, entendiendo el alcance y la forma de pago sujeta a pagos parciales por avance de obra, es imperante dar continuidad con el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental del contrato de obra No. 3268 del 2023, y en virtud de la adición de recursos y prórroga del mismo, es necesario adicionar al contrato de interventoría No. 3031 de 2023, el valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTECIMAS ($73.469.034,05)M/CTE. C.** Ahora bien, en cuanto a la ampliación del plazo del contrato, se indica que, si bien es cierto, el contrato cuenta con un acta de inicio de fecha 9 de octubre de 2023, sin embargo dadas las discrepancias presentadas con los estudios y diseños no fue sino hasta el 7 de noviembre de 2023 cuando mediante un comité de obra realizado en la gobernación de

Boyacá se establecieron los requisitos mínimos para lograr dar inicio a las actividades de obra, sin embargo y teniendo en cuenta que la coordinación con los proveedores y el traslado de la maquinaria a la obra requiere cierta logística no fue sino hasta la siguiente semana que se logró el inicio de actividades en obra como tal. **D.** Aunado a ello, que en la zona se han presentado inconvenientes para la localización de predios que sirvan como acopio de materiales, por lo que las restricciones a los vehículos de carga pesada realizadas en la semana correspondiente del 25 al 31 de marzo afectaron el rendimiento de la obra. **E.** Asimismo, y teniendo en cuenta las justificaciones presentadas mediante el informe de interventoría presentado para el trámite administrativo en curso, mediante el cual se advierte un balance de mayores y menores cantidades, se observa que para lograr el alcance contractual estipulado se requiere de la realización de ciertas actividades adicionales como: instalación de un centímetro adicional en el espesor de la carpeta de rodadura, construcción de una mayor cantidad de filtro, construcción de mejoramiento de la subrasante con pedraplén, lo que genera que se requiera un tiempo adicional. **F.** Por otro lado, se tiene registro de lluvias en bitácora para los siguientes días: 20/11/2023 en la jornada de la tarde; 21/11/2023 en la jornada de la tarde; 22/11/2023 en la jornada de la tarde; 24/11/2023 en la jornada de la tarde; 1/2/2024 en la jornada de la tarde; 5/2/2024 en la jornada de la tarde; 6/2/2024 en la jornada de la tarde; 19/2/2024 en la jornada de la mañana; 21/2/2024 en la jornada de la mañana; 22/2/2024 en la jornada de la mañana; 5/3/2024 en la jornada de la tarde; 2/4/2024 en la jornada de la tarde; 3/4/2024 en la jornada de la tarde; 5/4/2024 en la jornada de la tarde. **G.** Que, se reconocen que en hechos puntuales donde se han roto tuberías, por el hecho de estar inmersas en el ancho de calzada de la vía objeto de intervención, han generado retrocesos en las actividades a desarrollar, teniendo en cuenta que se requiere de un tiempo para el arreglo de la misma por parte de la empresa de acueducto, y posteriormente el arreglo y conformación de la superficie afectada. **H.** Sumado a ello, se han presentado inconvenientes con postes de electricidad que se han caído sobre la vía generando que se pausen actividades en dicho tramo hasta tanto no se solucione el percance. **I.** Que, por su parte, el Artículo 85 de la ley 1474 de 2022, establece: “Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. **J.** Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, es necesario ampliar el plazo en DOS (02) MESES, con el fin de dar cumplimiento a una exigencia legal y de igual manera garantizar el seguimiento y control del contrato principal de obra **. K. –** Al respecto, es pertinente mencionar que la modalidad de precio global, donde la entidad convino en pagarle al contratista una suma única por la ejecución de su labor la cual remunera todos los costos, directos e indirectos, es claro que para el cumplimiento del contrato de obra se le realizaron adicionales por imprevistos, por ello *es imperante dar continuidad con el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental del contrato de obra No. 3268 del 2023, y en virtud de la adición de recursos y prórroga del mismo, es necesario adicionar al contrato de interventoría No. 3031 de 202*3. **L.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **ADICIONAL EN VALOR No. 1 Y ADICIONAL EN PLAZO No**. **01** al Contrato de Interventoría **No**. **3031 DE 2023**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DE VALOR:** Adicionar al valor del contrato de interventoría No. 3031 de 2023 la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTECIMAS ($73.469.034,05) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA. –** Como consecuencia de lo anterior, el valor total de ejecución del contrato es de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($598.714.593,05) M/CTE**. **CLÁUSULA TERCERA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3465 de fecha 17 de mayo de 2024**, expedido por la Oficina de Presupuesto y **certificado de disponibilidad presupuestal de regalías No. 35023 del 17 de mayo de 2024,** expedido por la oficina de Presupuesto y Giro de Regalías **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE**

PAGO: Conforme ejecución de avance de obra, previa presentación de actas parciales y requisitos pactados en el contrato inicial**. CLÁUSULA QUINTA. – ADICIÓN DEL PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría **No**. **3031 DE 2023** en **DOS (02) MESES** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEXTA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo y valor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de Interventoría **No**. **3031 DE 2023,** conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los

27-05-2024

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

GEOTECNIA Y CIMIENTOS IGEOCIM SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
R/L. ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Contratista

Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Paula Martinez Rodríguez - Profesional C.
Revisión técnica: Osvaldo E. Sánchez – Profesional C.
Reviso: EYGB/Profesional C

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA : INGEOCIM S.A.S
N.I.T. : 800.155.100-6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00488010 DEL 20 DE FEBRERO DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE ABRIL DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 16,762,925,184

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 NO. 98 - 26 OF 503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CENTRAL@INGEOCIM.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 15 NO. 98 - 26 OF 503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CENTRAL@INGEOCIM.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 330 NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 3 DE FEBRERO DE 1.992, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 1.992, BAJO EL NO. 356.292 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE-NOMINADA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA.-

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 109 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00286678 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 212 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799167 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA, POR EL DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 212 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799167 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION	
3.813	8-VIII-1.994	25 STAFE BTA	9-IX-1.994	462346
2.580	8-VII -1.996	25 STAFE BTA	23-VII-1996	546935

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000109	1997/01/17	NOTARIA 25	1999/03/16	00672314
0002452	1998/06/30	NOTARIA 25	1998/07/01	00640010
0000487	2001/02/23	NOTARIA 25	2001/03/02	00767172
0000404	2005/02/16	NOTARIA 25	2005/02/21	00977706
0000223	2008/02/04	NOTARIA 25	2008/02/06	01188845
1654	2009/07/31	NOTARIA 25	2009/08/06	01318054
2296	2009/10/19	NOTARIA 25	2009/10/21	01335439
212	2013/12/18	JUNTA DE SOCIOS	2014/01/21	01799167
109	2018/09/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/10/03	02382436

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2063

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ OBJETO SOCIAL INDETERMINADO. EMPERO PODRÁ REALIZAR COMO ACTIVIDADES COMERCIALES PRINCIPALES, SIN PERJUICIO DE LA INDETERMINACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES: 1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, ASESORÍA TÉCNICA Y DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA EN ÁMBITO DE LA INGENIERÍA CIVIL, LA ARQUITECTURA Y DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, 2. LA GERENCIA DE TODA CLASE DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS REGULATORIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL MERCADO, 3. EL DISEÑO Y REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LA ENERGÍA, 4. EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS, ARQUITECTÓNICAS, DE SISTEMAS DE TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, 5. LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA, 6. PODRÁ DEDICARSE A DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS E INSUMOS, SU TRANSPORTE Y EL MONTAJE DE INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA, 7. EL DISEÑO Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE

INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O DEL SECTOR ENERGÉTICO, PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y SUBESTACIONES, PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES, PLANTAS DE ABASTO DE HIDROCARBUROS, 8. EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN DE DATOS, 9. LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE APOYO LOGÍSTICO, DE SUMINISTRO DE EQUIPOS O MAQUINARIA, DE PERSONAL TÉCNICO Y/O PROFESIONAL O ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, DE DISEÑO Y/O DE PLANEACIÓN Y, EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE TRANSPORTE QUE REQUIERAN LAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS ,PRIVADAS Y/O PÚBLICAS, 10. CONFORMAR O HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES EXTRANJERAS Y/O ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, MUNICIPAL, O CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, 11. LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES Y/O DE PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES CON EL ESTADO O CON LOS PARTICULARES. 12. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS LÍCITOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES O TOMARLOS O DARLOS EN ADMINISTRACIÓN O ARRIENDO. B. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VENDERLOS, IMPORTARLOS O EXPORTARLOS. E. GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEA. D. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y EMPRESAS QUE TENGAN FINES IGUALES O SEMEJANTES A LOS QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O LA DE LAS COMPAÑÍAS EN QUE ELLAS TENGAN INTERESES, O QUE CONLLEVEN A PROCURAR CONTRATOS, O MEJORAR O FACILITAR EN CUALQUIER FORMA SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO VINCULAR A SOCIEDADES YA EXISTENTES MEDIANTE ADQUISICIONES DE ACCIONES O DERECHO EN ELLAS, E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO. F. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. G. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. H. CONSTITUIR O ACEPTAR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTÍA. I. GARANTIZAR CON LOS BIENES SOCIALES, OBLIGACIONES PROPIAS O DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE SOCIEDADES O DE PERSONAS CON QUIENES TENGAN INTERESES ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS O FINANCIEROS. J. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES QUE LA REPRESENTEN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. K. LA SOCIEDAD TAMBIÉN PUEDE AGENCIAR O REPRESENTAR CIVIL Y COMERCIALMENTE A OTRAS SOCIEDADES, ENTIDADES, EMPRESAS O FIRMAS. I. Y EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7120 (ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 212 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799167 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
NAGED RODRIGUEZ CAMILO ADOLFO	C.C. 000000079149315
SUPLENTE DEL GERENTE	
RINCON ROSAS ALEXANDRA LILIANA	C.C. 000000052330950

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. 4) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS ASAMBLEAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6) NOMBRAR, REMOVER Y ASIGNARLES FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO LE CORRESPONDA LA JUNTA DIRECTIVA EXPRESAMENTE. 7) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES

EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD O LO SOLICITE UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES EN QUE ESTÁ DIVIDO EL CAPITAL SOCIAL. 9) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA . 11) SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EN DEFECTO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES SIN QUE IMPORTE SU CUANTÍA. 12) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10032 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL INGENIERO CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.149.315 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL INGENIERO JOSE JESUS NIEVEZ DE LA CRUZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 77.021.943 DE VALLEDUPAR, PARA PARA ACTUAR CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES, A PARTIR DEL DIA DE HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005 HASTA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2005, PARA QUE COMPROMETA A LA SOCIEDAD GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA., IDENTIFICADA CON NIT 800.155.1006 EN LA PRESENTACION DE OFERTAS Y PROPUESTAS, ES DECIR, QUE QUEDA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS Y LOS CONTRATOS QUE DE ELLA SE DERIVEN Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN SUSCRIBIR PAR LA LEGALIZACION Y EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS, TALES COMO GARANTIAS, CUENTAS DE COBRO, ACTAS DE INICIO Y SUSPENSION, ETC., ETC. IGUALMENTE, SE CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL INGENIERO JOSE JESUS NIEVES DE LA CRUZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7T021.943 DE VALLEDUPAR PARA QUE REPRESENTE Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN DESARROLLO POR PARTE DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA., LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACION: A)CONTRATO: NO. 382 DE 2003 OBJETO : INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CARRETERA ARENAL BUENAVISTA. DESARROLLO VIAL SUR DE BOLIVAR ; CONTRATANTE : INVIAS / SUBDIRECCION RED NACIONAL NELSON ROMERO. B)CONTRATO : SOP-V-041-2004; OBJETO, DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS: REHABILITACION DE LA VIA TENJO LA PUNTA SIBERIA - TENJO - TABIO - CAJICA, MUNICIPIO DE TENJO (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA), REHABILITACION Y PAVIMENTACION VIA DE UBATE -LENGUAZAQUE, MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE (MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA) MEJORAMIENTO DE LA OBRAS

PUBLICAS VIA HINCHE LA PEÑA PASO DEL REJO TOBIA AUTOPISTA MEDELLIN, MUNICIPIO DE LA PEÑA, NIMAIMA Y TOCAIMA (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA), REHABILITACION DE LA VIA CAPELLANIA GUACHETA (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA) ; CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. C) CONTRATO: 834 DE 2004, OBJETO : INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR PR63+0300- PR61+0300 DE LA CARRETERA CEBEDAL CONSACA - SANDONA - PASTO, RUTA 2501 B, CONTRATANTE: INVIAS. D) CONTRATO : 1153 DE 2004, OBJETO : INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN EL CHARCO - NARIÑO, CONTRATANTE : INVIAS. E) CONTRATO : 1158 DE 2004 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION DE LA MOJANA, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL RIO SAN JORGE - RIO CAUCA - BRAZO DE LOBA. CONTRATANTE : INVIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2313 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018646 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.149.315 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELINA MERCEDES DE LA VEGA ROTTA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE JIRÓN (PERÚ), IDENTIFICADA CON DNI 41.028.407, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA., IDENTIFICADA CON NIT. 800.155:1006, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS A LA SOCIEDAD: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, LEGAL Y, EN GENERAL DE LA SUCURSAL CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, JUDICIALES Y DE OTRA ÍNDOLE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. B) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES TANTO POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR Y CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE EL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ASÍ COMO LAS NECESARIAS PARA FORMULAR DENUNCIAS PENALES, RATIFICARSE EN ELLAS Y PRESTAR DECLARACIONES PREVENTIVAS. C) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE EL FUERO JUDICIAL DE TRABAJO Y ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE SUSCITEN CON TRABAJADORES O EXTRABAJADORES, Y CON MOTIVO DE CUALQUIER OTRO TRÁMITE DE CARÁCTER LABORAL EXISTENTE O POR ESTABLECERSE, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE O FUTURA QUE SEA APLICABLE A TODA CONTROVERSIA LABORAL. D) GESTIONAR TODO LO RELACIONADO CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CUYO EFECTO QUEDA INVESTIDA CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA REALIZAR CUALESQUIERA DE LOS TRÁMITES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI): I) PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y LEMAS COMERCIALES II) INTERPONER Y CONTESTAR OBSERVACIONES, CANCELACIONES, NULIDADES III) REGISTRAR CONTRATOS DE LICENCIA DE USO DE MARCAS E) SUSCRIBIR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. I) LA SUCURSAL ESTARÁ SOMETIDA A LAS

LEYES DEL PERÚ PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SUCURSAL EN EL PERÚ.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 199 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01271587 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ALDANA AGUIRRE ADRIANA MARIA	C.C. 000000052056303

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM CONSULTORES
MATRICULA : 03020939
RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CR 15 NO. 93 26 OF 503
TELEFONO : 6910842
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CENTRAL@INGEOAM.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $7,696,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 12:03:18
Recibo No. AA24226557
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24226557E5BDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLINVER C&N S.A.S
Nit: 901.431.221-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03310504
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 15 88 21 Oficina 702
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: colinversas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107782508
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 15 88 21 Oficina 702
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: colinversas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107782508
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 12:03:18
Recibo No. AA24226557
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24226557E5BDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 10 de noviembre de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2020, con el No. 02635795 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLINVER C&N S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

"COLINVER C&N S.A.S.", tendrá como objeto social el desarrollo de cualquier actividad de naturaleza civil o comercial lícita, y en particular la administración del patrimonio y la inversión de capital en la adquisición de bienes raíces urbanos y rurales, construcciones y negocios de finca raíz en general; la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, arrendamiento, enajenación y explotación a cualquier título de toda clase de bienes inmuebles el desarrollo de cualquier actividad relacionada con las actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Para el desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá desarrollar cualquiera de las siguientes actividades: A.) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuándo por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. B.) La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades. C.)Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio. D.) Constituir y otorgar garantías reales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 12:03:18
Recibo No. AA24226557
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24226557E5BDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales y suscribir solidariamente títulos valores tanto para garantizar obligaciones propias o de terceros. E.) Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. F.) Constituir Sociedades o compañías nacionales o extranjeras con o sin el carácter de filiales para el establecimientos y explotación de empresas y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no en empresas nacionales o extranjeras; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. G.) Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. H.) Celebrar, toda clase de contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado. I.) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y, cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 12:03:18
Recibo No. AA24226557
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24226557E5BDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $30.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. En los casos de falta temporal o absoluta del gerente, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el gerente será reemplazado por el o los gerentes suplentes, quienes en el ejercicio del cargo tendrán las mismas facultades y limitaciones del gerente y por consiguiente tendrán en estos casos la representación legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y tendrá atribuciones para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las determinaciones necesarias en cumplimiento de los fines de la sociedad y de manera especial, además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general; B) Nombrar y remover libremente a los empleados; C) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma cómo ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea; D) Suscribir contratos sin límite de cuantía; E) Reglamentar la colocación de acciones en reserva, de acuerdo con los requisitos legales y las normas de estos estatutos; y fijar el valor de los aportes en especie cuando la sociedad reciba bienes diferentes de dinero para el pago de la suscripción de acciones, excepto cuando se trate de acciones de industria; F) Convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinariamente siempre que

lo exijan las condiciones imprevistas o urgentes de la sociedad o lo soliciten accionistas que representen no menos de la cuarta parte de las acciones suscritas; G) Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o forma de su retribución; nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda a la asamblea de accionistas; H) Considerar y analizar los balances de prueba, lo mismo que aprobar previamente el balance general de fin de ejercicio, preparar el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentarse a la asamblea general en sus reuniones ordinarias; I) Fijar las políticas de la sociedad en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, económica y laboral; aprobar planes de inversión y de producción; decidir sobre nuevas líneas de producción y venta; establecer normas generales en materia de precios y de ventas de los productos elaborados por la sociedad o de los materiales y demás elementos que ella negocie; y dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad. Poderes. Como representante legal de la sociedad, en proceso y fuera de él, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso - administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 12:03:18
Recibo No. AA24226557
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24226557E5BDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado No. sin num del 10 de noviembre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2020 con el No. 02635795 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Camilo Adolfo Naged Rodriguez	C.C. No. 000000079149315

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del constituyente del 18 de noviembre de 2020, inscrito el 18 de noviembre de 2020 bajo el número 02635797 del libro IX, comunica el accionista único:
Camilo Adolfo Naged Rodriguez
Domicilio: BOGOTÁ D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 6810
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 18-11-2020

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 12:03:18
Recibo No. AA24226557
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24226557E5BDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de noviembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 12:03:18
Recibo No. AA24226557
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24226557E5BDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925120075

(415)7707212489984(8020) 000001492512007 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 5 1 0 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INGEOCIM S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 98 26 OF 503

42. Correo electrónico CENTRAL@INGEOCIM.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 9 1 0 8 4 2	6 1 1 3 4 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	7 1 2 0	2 0 1 3 0 2 2 1	7 0 2 0	7 7 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 10 / 11 : 47: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESPAÑOL CUBIDES CESAR HERNANDO
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925120075

(415)7707212489984(8020) **0000014925120075**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 5 1 0 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	9 8
72. Número	3 3 0	1 0 9
73. Fecha	1 9 9 2 0 2 0 3	2 0 1 8 0 9 2 4
74. Número de notaría	2 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 2 1 9	2 0 1 8 1 0 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 8 8 0 1 0	0 0 4 8 8 0 1 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 2 0 2 1 9
81. Hasta	2 0 6 3 1 2 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925120075

(415)7707212489984(8020) **0000014925120075**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 5 1 0 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 1 4 9 3 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NAGED	RODRIGUEZ	CAMILO	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 3 0 9 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	ROSAS	ALEXANDRA	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925120075

(415)7707212489984(8020) **000001492512007 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 5 1 0 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 5 6 3 0 3		5 9 2 7 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALDANA	AGUIRRE	ADRIANA	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 8 1 2 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925120075

(415)7707212489984(8020) **0000014925120007 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 5 1 0 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de cons 7 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: CONSORCIO COPERA LTDA - INGEOCIM LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 15 98 26 OF 503

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 1 6 9 1 5	2 0 0 4 0 3 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 9 1 0 8 4 2	2 0 0 6 0 3 2 8

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM CONSULTORES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 15 93 26 OF 503

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 2 0 9 3 9	2 0 2 3 0 4 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 9 1 0 8 4 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14976139751

(415)7707212489984(8020) 000001497613975 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 1 2 2 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COLINVER C&N S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 88 21 OF 702

42. Correo electrónico COLINVERSAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 6 5 2 6 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 0	2 0 2 0 1 1 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 29 / 16 : 42: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAGED RODRIGUEZ CAMILO ADOLFO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976139751

(415)7707212489984(8020) **000001497613975 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 1 2 2 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 1 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 1 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 1 0 5 0 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 1 1 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 1 1 1 8		-
2	8 0	2 0 2 0 1 1 1 8		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976139751

(415)7707212489984(8020) **000001497613975 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 1 2 2 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 1 4 9 3 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NAGED	RODRIGUEZ	CAMILO	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976139751

(415)7707212489984(8020) **000001497613975 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 1 2 2 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 4 9 3 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAGED	RODRIGUEZ	CAMILO	ADOLFO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 1 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976139751

(415)7707212489984(8020) **000001497613975 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 1 2 2 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 3 1 2 8 5		1 3 7 5 2 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PULIDO	NIÑO	CARLOS	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14940157189

(415)7707212489984(8020) 000001494015718 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 3 3 0 9 5 0	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	52330950	1 9 9 3 0 6 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RINCON	ROSAS	ALEXANDRA	LILIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 75 77 A 20

42. Correo electrónico: alililiro@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 5 2 0 1 3 1	3 1 3 3 1 8 5 7 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 7 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 23 / 11 : 21: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RINCON ROSAS ALEXANDRA LILIANA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14795804744

(415)7707212489984(8020) 000001479580474 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 1 4 9 3 1 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 4 9 3 1 5	1 9 7 8 0 9 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NAGED	RODRIGUEZ	CAMILO	ADOLFO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 15 98 26 OF 503 BRR CHICO

42. Correo electrónico: camilonaged@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 9 1 0 8 4 2	6 1 1 3 4 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 1 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 04 / 16 : 11: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NAGED RODRIGUEZ CAMILO ADOLFO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.330.950**

RINCON ROSAS

APELLIDOS

ALEXANDRA LILIANA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1975**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

11-JUN-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00162810-F-0052330950-20090714 0013455940A 1 1110100826

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.149.315

NAGED RODRIGUEZ

APELLIDOS

CAMILO ADOLFO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1960

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

08-SEP-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00198706-M-0079149315-20091120 0018167772A 1 1140034034

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bogotá, 12 de abril 2024

Señor(a)

A quien interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **COLINVER C&N S.A.S.** identificado (a) con NIT **901431221** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	963-000003-28	2020/12/01	ACTIVA

Atentamente,



Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Villa de Leyva , 17 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Observaciones a los informes mensuales SST y ambiental N°7 correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de mayo al 08 de junio de 2024.

Respetada ingeniera,

Por medio de la presente y de acuerdo con las funciones de la interventoría, remitimos las observaciones realizadas a los informes SST y ambiental No 7, remitidos a la interventoría mediante correo electrónico el día 13 de junio de 2024.

OBSERVACIONES SST

1. En el formato de relación de personal se relacionan 13 trabajadores como ingreso del periodo lo que no es consecuente con lo reportado en la tabla No 2 del informe descriptivo, aclarar.
2. Incluir los registros de evaluaciones medicas ocupacionales del personal reportado como ingreso en el periodo
3. Incluir documentos de ingreso (inducción, afiliaciones, examen médico ocupacional) de las siguientes personas:
 a. SUAREZ ESPITIA JHEYSSON ANDRES
 b. JUAN DANIEL PADILLA SALAS
4. Actualizar el nombre de la empresa INVERSIONES Y SOLUCIONES SEGURAS SAS antes LOGÍSTICAS L Y R SAS en el formato de relación de personal (anexo 6)
5. Incluir la planilla de aportes para el periodo del informe, de las siguientes empresas:
 a. ORBEING S.A.S

6. Se debe incluir el certificado paz y salvo y soportes de liquidación y /o continuidad laboral de todo el personal retirado en el periodo del informe.

7. Adjuntar el Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del **Contratista de obra** (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y **Subcontratistas,** donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios y/u honorarios, liquidaciones, que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado de las empresas relacionadas a continuación:

 a. SERVICIO LESMA S.A.S
 b. BEATRIZ CASTAÑO
 c. KEVIN BALLESTEROS
 d. LOGISTICAS L Y R SAS

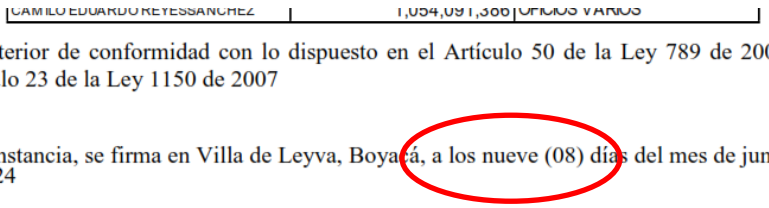
8. Verificar la certificación de revisor fiscal de CONSORCIO SIVA VIAS en la cual se relaciona personal que no está reportado en el informe del periodo.
9. Verificar y aclarar porque no se incluyeron los siguientes trabajadores en el certificado de revisor fiscal del CONSORCIO SIVA VIAS

 a. SEBASTIÁN CAMILO FONSECA PEREZ
 b. GINA ALEXANDRA RIAÑO RIVERA
 c. MAVEL CAMILA MEDINA MUNEVAR
 d. KAREN DANIELA BAUTISTA SABA

10. Verificar y aclarar porque no se incluyeron los siguientes trabajadores en el certificado de revisor fiscal de la empresa ORBEING S.A.S

 a. DIANA MAYERLY AMADO REYES

11. Verificar la fecha de emisión del certificado de revisor fiscal de CONSORCIO SIVA VIAS, ORBEING S.A.S y SEGURIDAD VIRTUAL LTDA


CAMILO EDUARDO REYES SANCHEZ | 1,054,091,386 | OFICIOS VARIOS

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En constancia, se firma en Villa de Leyva, Boyacá, a los nueve (08) días del mes de junio de 2024

OBSERVACIONES AMBIENTAL

12. Verificar el anexo 5, el certificado de registro minero el cual indica que únicamente es válido para otro contrato diferente.

13. Verificar el reporte del incidente presentado en el informe anterior, aclarar si es un nuevo incidente o si es el mismo presentar los cierres de los planes de acción generados entre los cuales se encontraba la compra de el kit antiderrames y su ubicación en los frentes de obra.

De acuerdo con las observaciones referidas en los apartes anteriores, se solicita la atención de las mismas en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del recibo del presente comunicado.

Atentamente,

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos.

Villa de Leyva, 18 de junio de 2024

Señores

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: Ing. José leonardo Álvarez
Supervisor contrato de interventoría.
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: Contrato 3031 de 2023 cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá."

ASUNTO: Entrega de informe mensual No.8

Respetado ingeniero,

Por medio del presente me permito hacer entrega del informe mensual de interventoría No.8 correspondiente al seguimiento del contrato de obra 3268 adjudicado al consorcio SIVA VIAS, en el periodo correspondiente desde el 9 de mayo de 2024 hasta el 8 de junio de 2024.

Finalmente manifestamos que los documentos anexos podrán descargarse a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1pzJDWyUkQ-nO2Y8EtWE4EdevM4iBZXWc?usp=sharing

Sin otro particular,

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS E. MOJICA C.
Director

Proyectó: Roymar Alberto Gelves - Residente
Anexos: Informe mensual No.8

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Villa de Leyva , 19 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Aprobación de informe mensual de obra No.7.

Respetada ingeniera,

Teniendo en cuenta que mediante correo electrónico el día 18 de junio de 2024 se remitió informe de obra V2 donde se subsanaron las observaciones realizadas por esta interventoría, nos permitimos emitir concepto de **APROBACIÓN** para el informe mensual de obra N.7 correspondiente al periodo comprendido entre el 9 de mayo y 8 de junio de 2024.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Roymar Alberto Gelves- Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos.

Villa de Leyva, 3 de julio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José Leonardo Álvarez
Supervisor
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO No. 3031 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ."

ASUNTO: Entrega de informe semanal No.21.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta nuestras funciones como interventoría, me permito hacer entrega del informe semanal No.21 correspondiente a la semana 36 de ejecución que va desde el 24 hasta el 30 de junio de 2024, allí se encontrará una descripción de las actividades realizadas en el periodo y el estado actual del contrato de obra 3268 de 2023.

Es preciso mencionar que a corte del día 30 de junio de 2024 el consorcio SIVA VIAS presenta un atraso físico del -24% y en términos de costos de -25,39%. Conforme a lo manifestado por el consorcio contratista a partir del día 2 de julio de 2024 se implementará el plan de contingencia presentado por lo que desde esta interventoría se realizará un estricto seguimiento al cumplimiento del mismo.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS E. MOJICA C.
Director de interventoría

Proyectó: Ing. Roymar Gelves. – Residente de interventoría.
Anexos: Informe semanal No.21.

Villa de Leyva , 19 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Convocatoria a reunión presencial de seguimiento a contrato 3268 de 2023.

Respetada ingeniera,

Por medio del presente me permito dar traslado a la solicitud realizada por la secretaría de infraestructura del departamento de Boyacá para una reunión presencial de carácter obligatorio al representante legal y director de obra el día 21 de junio de 2024 a las 9am en las instalaciones de la secretaría de contratación del departamento.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Roymar Alberto Gelves- Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Comunicado de citación.

Villa de Leyva, 5 de julio de 2024

CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

COPIA
Señores:
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José leonardo Álvarez
Supervisor contrato de interventoría
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Solicitud de liquidación de encargo fiduciario.

Respetada ingeniera:

Por medio del presente nos permitimos reiterar la solicitud de liquidación del encargo fiduciario, lo anterior teniendo en cuenta lo manifestado mediante el comunicado T-002-2023-077-OFC relacionado con:

(…)
Teniendo en cuenta el correo allegado el día 18 de diciembre de los corrientes mediante el cual se solicita la colaboración con la suscripción del formato para liquidar el encargo fiduciario del asunto, solicitamos se realicen las siguientes aclaraciones:

1. *En el contrato de la referencia en la cláusula 6 numeral 5 se estipula lo siguiente: " El término de la duración de la fiducia o encargo fiduciario será hasta máximo el 50% del plazo inicial del contrato, termino dentro del cual el* ***CONTRATISTA deberá utilizar la totalidad de los recursos que reciba a título de anticipo "***
 Sin embargo se tiene que a la fecha se han autorizado desembolsos por el valor de $2.104.185.987 quedando un saldo de $1.103.368 respecto al valor del anticipo autorizado el cual corresponde a $ 2.105.289.354,81.
2. *Se debe tener en cuenta que en la cláusula 6 numeral 6 del contrato 3268 se estipula que: "A la terminación del encargo fiduciario o del patrimonio autónomo la fiduciaria deberá devolver a la entidad que realice el desembolso los rendimientos que se hubieren*

generado de los recursos que integren el encargo, los cuales serán consignados en la cuenta que se le informe."

(…)

Conforme lo manifestado anteriormente solicitamos que se adelanten los trámites pertinentes para la liquidación del encargo fiduciario de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales. Así mismo se requiere la presentación de un informe final del correcto manejo e inversión del anticipo por parte del consorcio SIVA VIAS así como el informe final entregado por la fiducia.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Sin anexos

Villa de Leyva, 19 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

COPIA
Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José Leonardo Álvarez
Supervisor de interventoría
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: Contrato 3268. cuyo objeto es: "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá."

ASUNTO: Estado actual del contrato y reiteración de solicitud de plan de contingencia.

Respetados ingenieros,

Por medio del presente y en desarrollo de nuestras funciones en marco del contrato de interventoría 3031 de 2023 nos permitimos realizar un resumen detallado del estado actual del contrato de la referencia manifestando nuestra preocupación por la pasividad que ha mostrado el consorcio contratista a la fecha y los bajos rendimientos, teniendo en cuenta que la fecha de terminación se encuentra estipulada para el próximo 28 de julio de 2024.

I. ANTECEDENTES

1) La Gobernación de Boyacá y el CONSORCIO SIVA VIAS, conformado por SAVA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., representada por Jimeno Bermúdez Jhon Williams, con una participación de 60% y SIS ORGANIZACIÓN S.A.S, representada por Negrete Rubio Heisel Johana, con una participación de 40%, suscribieron el contrato de obra pública No. 3268 de 2023, cuyo objeto es "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, Boyacá.", el cual tiene como fin y tal

como lo describe su objeto y en esencia su alcance contractual, la intervención a través del mejoramiento y la construcción de un pavimento flexible en un tramo de 4.186 km con un ancho de carril promedio de 3,3 m y berma cuneta de 1 m en ambos costados.

2) El CONSORCIO SIVA VIAS está a cargo de las obras que comprenden el mejoramiento vial de 4186 ml de vía, conforme a lo establecido en el contrato de obra 3268 de 2023 y en los documentos técnicos que hicieron parte del proceso de selección.

3) Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de obra pública No. 3268 de 2023, el CONSORCIO SIVA VIAS constituyó en favor de la Gobernación de Boyacá la póliza de cumplimiento No. **11-44-101207938** expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101055346, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, adjunta al presente.

4) De conformidad con el contrato de la referencia el plazo inicial estimado de ejecución para el presente contrato es de 7 meses.

5) El pasado 9 de octubre de 2023 la Gobernación de Boyacá imparte orden de inicio, tal como consta en el acta correspondiente, adjunta al presente.

6) El día 22 de diciembre de 2023 se suscribe entre el CONSORCIO SIVA VIAS y la interventoría, el acta de suspensión del contrato de obra por motivo de cierres de fin de año de las canteras que proveen el material. Posteriormente, el 11 de enero de 2023, se reinicia el contrato 3268 de 2023 con la firma de la respectiva acta por las partes, adjuntas al presente.

7) El día 24 de enero de 2024, mediante el comunicado T-002-2023-100-OFC, se aprobó la programación de obra actualizada conforme el acta de reinicio suscrita el pasado 11 de enero de 2024.

8) El 27 de mayo de 2024 se firmó el acto administrativo mediante el cual se adicionó el contrato de obra en $ 1.049.557.629,23 y se prorroga en 2 meses, quedando como nueva fecha de terminación contractual el 28/7/2024.

9) Desde el día 13 de marzo de 2024 y en 8 ocasiones reiterativas, la interventoría solicitó el inicio de proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento al cronograma y programación de obra por parte del CONSORCIO SIVA VIAS; sin embargo, en virtud de la adición y prórroga suscrita el pasado 27 de mayo, mediante el comunicado S-2024-010846-SECCON de fecha 31/5/2024, la Entidad dio cierre a dicho proceso, indicando que se informara si las causales de incumplimiento persisten con las condiciones

actualizadas. Posteriormente mediante el comunicado T-002-2023-274-OFC de fecha 6/6/2024 se solicitó nuevamente el inicio de proceso administrativo sancionatorio teniendo en cuenta las condiciones actualizadas según prórroga y adición No.1 en virtud de los presuntos incumplimientos del consorcio SIVA VIAS.

II. SOLICITUDES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

1. Mediante el comunicado T-002-2023-274-OFC de fecha 6/6/2024, reiterado el día 14 de junio de 2024 mediante el comunicado T-002-2023-290-OFC, esta interventoría realizó la solicitud de un nuevo proceso administrativo sancionatorio, precisando:

" (…)

1. *A corte del 9 de junio de 2024 el CONSORCIO SIVA VIAS presenta un atraso en tiempo de 15% y en costos del 6,36%, tal como se puede observar a continuación:*

Indicadores en tiempo

Fecha de corte	*% avance programado*	*% avance ejecutado*	*% atraso*
9/6/2024	*71*	*56*	*-15*

Indicadores en costos

Fecha de corte 9/6/2024	*avance programado*	*avance ejecutado*	*atraso*
%	*26,07*	*19,71*	*-6.36*
$	*2.103.454.308,29*	*1.590.343.492,85*	*-513.110.815,44*

2. *El 25 de mayo, mediante el comunicado T-002-2023-254-OFC, se aprobó la reprogramación de obra presentada por el CONSORCIO SIVA VIAS y se solicitó la presentación inmediata del plan de contingencia, el cual no ha sido allegado, solicitud reiterada mediante el comunicado T-002-2023-273-OFC.*
3. *El 4 de mayo de 2024, mediante el comunicado T-002-2023-225-OFC, se dio traslado a las observaciones presentadas por la Entidad a las pólizas y*

garantías actualizadas conforme al acta de reinicio suscrita el pasado 11 de enero de 2024, solicitud reiterada mediante el comunicado T-002-2023-240-OFC del 18 de mayo de 2024. El 28 de mayo de 2024, mediante el comunicado T-002-2023-259-OFC, se solicitó la actualización de las pólizas y garantías conforme el acta de adición en valor y prórroga suscrita el día inmediatamente anterior; a la fecha no se ha tenido respuesta alguna.

4. *En la cláusula 9 del contrato de obra 3268 de 2023 denominada "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA" se establece: "1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación"*
5. *En la cláusula 10 del contrato 3268 de 2023 denominada "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA" se establece: " Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar…. G. EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente proceso, deberá mantener en obra la permanencia de los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras, que deberá contar con la maquinaria y equipo necesarios y descritos en el presente estudio. H. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución de la obra, con los frentes de trabajo mínimos y adicionales ofertados; su no permanencia en obra será causal de sanción por incumplimiento por parte de la entidad contratante. i. EL CONTRATISTA se obliga a disponer de los frentes de trabajo necesarios para cumplir el objeto y la totalidad de las actividades del contrato, dentro del plazo establecido."*

6. *La cláusula 15 del contrato de la referencia estipula: "Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato"*

7. *La cláusula 18 denominada "GARANTÍAS" estipula:*

"Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad"

" El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar."

(...)"

2. Desde la interventoría se ha solicitado reiterativamente la presentación de un plan de contingencia y el cumplimiento al cronograma de obra, sin embargo a la fecha no se ha tenido respuesta alguna por parte del consorcio contratista.

Fecha	Comunicado	Descripción
25/5/2024	T-002-2023-254-OFC	Revisión de programación de obra- mediante este comunicado se aprueba la reprogramación de obra presentando observaciones y solicitando la presentación de un plan de contingencia.
6/6/2024	T-002-2023-273-OFC	Reiteración de solicitud de plan de contingencia y cumplimiento al programa de obra.
14/6/2024	T-002-2023-289-OFC	Reiteración No.2 de solicitud de plan de contingencia y cumplimiento al programa de obra.

III. FALENCIAS DETECTADAS EN OBRA

1. Se han observado retrocesos en la parte de nivelación y perfilado de las capas granulares ya que en diferentes ocasiones se realizó actividades de perfilado con motoniveladora pero no se tenía disponible en obra vibrocompactador para sellar los materiales.
2. La comisión de topografía del frente de obra No.1 solo estaba replanteando un margen de la vía, por lo que al momento de la verificación por parte de la interventoría se presentaron diferencias de niveles o coordenadas en el margen no replanteado y se solicitó subsanar.
3. Desde el 1 al 15 de mayo de 2024 no se contó con maquinaría disponible en el frente de obra No.1, posteriormente ingresó la retroexcavadora para apoyar la construcción de filtro, posteriormente el día 23/5/2024 ingresó nuevamente la motoniveladora en este frente de obra, lo cual se ve reflejado en los bajos rendimientos presentados ya que pausaron sus actividades significativamente.
4. Se tiene aproximadamente 1,5 km de subrasante por perfilar y conformar desde hace aproximadamente mes y medio, sin embargo no se está ejecutando ninguna actividad en este tramo.
5. Se tiene aproximadamente 600ml de subbase granular que no se ha perfilado y compactado a niveles de diseño para posterior instalación de base granular.

IV. INESTABILIDAD EN SUBRASANTE

Desde la abscisa k0+880 hacia menores se ha detectado un material de subrasante compuesto por un lente de suelo orgánico y una arcilla altamente plástica lo que ha generado problemas de inestabilidad. Desde el consorcio se han instalado cerca de 160m3 de pedraplén para mejoramiento de este tramo, tal como se ha manifestado mediante los comunicados T-002-2023-241-OFC de fecha 20/5/2024 y T-002-2023-252-OFC de fecha 22/5/2024 el reconocimiento económico de los mismos está sujeto a estudio, dado que por los incumplimientos consistentes al cronograma de obra, estas actividades se están realizando en tiempo de invierno y no de verano lo que genera que la inestabilidad se presente y aumente. A la fecha se tiene excavación de corte y explanación hasta la k0+600 sin embargo el consorcio planteó la opción de modificar el diseño geométrico con el objeto de subir las cotas, evitar la excavación de material existente y evitar desestabilizar nuevamente la subrasante, posteriormente el día 30 de mayo en comité realizado con el secretario de infraestructura departamental y supervisor del contrato se acordó la viabilidad de

dicha opción, sin embargo no fue sino hasta el día 17 de junio de 2024 cuando se presentó el ajuste planteado.

V. ESTRUCTURAS HIDRAULICAS

Se reitera lo manifestado mediante el comunicado T-002-2023-289-OFC de fecha 14/6/2024, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado la limpieza de alcantarillas ni la instalación de la tubería perforada en la llegada a las mismas, lo que genera que los filtros no estén funcionando adecuadamente y se empiecen a presentar fallos en la estructura de pavimento existente como ya se ha observado en campo. De igual manera se tiene 660 metros lineales de borde de pavimento para construir cunetas, teniendo en cuenta los climas presentados en la zona y la alta humedad latente, se hace énfasis en que cualquier daño en la estructura ocasionado por la no construcción de las mismas deberá ser asumido por el consorcio.

VI. PROGRAMACION DE OBRA

Tal como se mencionó mediante el comunicado T-002-2023-254-OFC, se reitera la preocupación dado que se tiene proyectado la ejecución financiera del 50% del valor del contrato en el mes de julio, teniendo en cuenta que a la fecha se tiene un avance en términos de costos de alrededor de 22% y que semanalmente se tienen avances inferiores al 3%, se solicita tomar las medidas pertinentes con el objeto de aumentar los rendimientos en obra y cumplir con lo proyectado.

Finalmente se reitera la necesidad de la presentación INMEDIATA de un plan de contingencia contundente que permita aumentar los rendimientos en obra.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLOS E. MOJICA C.
Director de interventoría

Proyectó: Roymar Gelves G – Residente de interventoría.
Anexos: Sin anexos.

Villa de Leyva, 19 de junio de 2024

Señores

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: Ing. José leonardo Álvarez
Supervisor contrato de interventoría.
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: Contrato 3268 de 2023 cuyo objeto es: "Mejoramiento de la vía que conduce de Villa de Leyva a Arcabuco, municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá."

ASUNTO: Subsanación acta de cobro parcial No.1 de interventoría.

Respetado ingeniero,

Por medio del presente nos permitimos remitir nuevamente el acta de cobro parcial No.1 del contrato de la referencia con los documentos adicionales requeridos. Así mismo manifestamos nuestra inconformidad dado que el día 28/5/2024 se presentó la devolución No.1 por parte de central de cuentas la cual fue atendida y subsanada mediante comunicado T-002-2023-267-OFC de fecha 31/5/2024, y posteriormente el día 18 de junio de 2024 se nos remite nuevamente observaciones completamente nuevas que no fueron percibidas en la primera revisión.

Finalmente reiteramos lo manifestado mediante el comunicado T-002-2023-255-OFC de fecha 27/5/2024 a través del cual se advierte una posible afectación económica al contrato de interventoría, máxime cuando se tiene 7,8 meses de ejecución contractual en los cuales la interventoría ha estado en campo con sus recursos técnicos y humanos disponibles, y a la fecha no se ha recibido el pago de la primera acta de cobro parcial tramitada.

Sin otro particular,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS E. MOJICA C.
Director

Proyectó: Roymar Alberto Gelves - Residente

Anexos: Documentos de devolución de la cuenta
Comunicado T-002-2023-255-OFC
Acta de cobro parcial No.1

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

4 de julio de 2024

CONCEPTO TÉCNICO

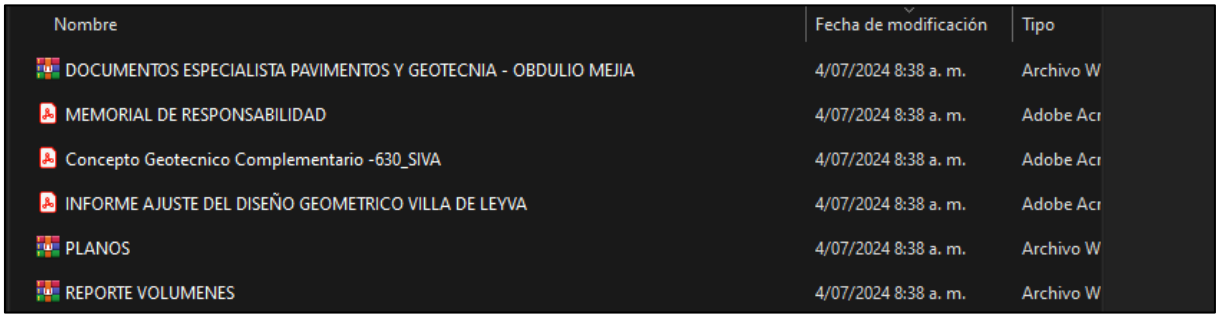
PARA: **Ing. Carlos Mojica**
Director de interventoría
Ing. Roymar Gelves
Residente de Interventoría.

DE: **Ing. Diego Leon Quebrada Aristizabal**
Ingeniero Topográfico
Especialista en diseño de vías, tránsito y transporte.

ASUNTO: Revisión del ajuste al diseño Geométrico de la vía Villa de Leyva – Arcabuco del K3+000 al K3+600

Estimados, reciban un cordial saludo.

Para la emisión del presente reporte se tomó como base la información allegada por parte del Consorcio Siva Vías, mediante correo electrónico, que contiene el ajuste al diseño geométrico de la vía Villa de Leyva – Arcabuco del K3+000 - K3+600; lo anterior fue revisado a partir de las observaciones emitidas por la Dirección Técnica de Estudios y Diseños de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Boyacá.

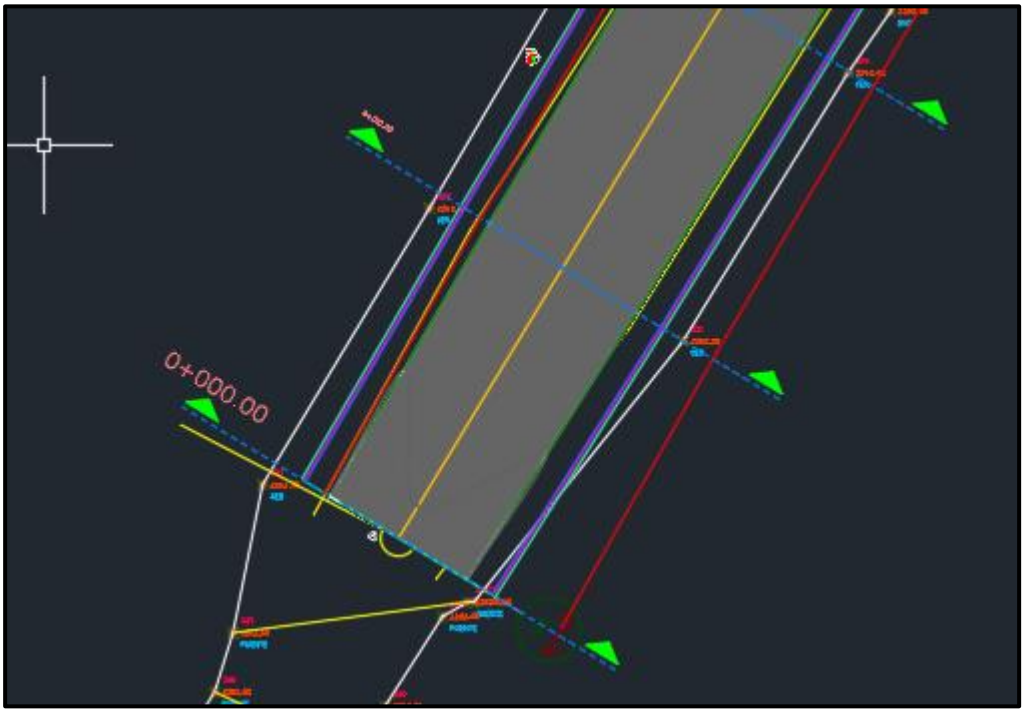


Nombre	Fecha de modificación	Tipo
DOCUMENTOS ESPECIALISTA PAVIMENTOS Y GEOTECNIA - OBDULIO MEJIA	4/07/2024 8:38 a. m.	Archivo W
MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD	4/07/2024 8:38 a. m.	Adobe Acr
Concepto Geotecnico Complementario -630_SIVA	4/07/2024 8:38 a. m.	Adobe Acr
INFORME AJUSTE DEL DISEÑO GEOMETRICO VILLA DE LEYVA	4/07/2024 8:38 a. m.	Adobe Acr
PLANOS	4/07/2024 8:38 a. m.	Archivo W
REPORTE VOLUMENES	4/07/2024 8:38 a. m.	Archivo W

A continuación, se presenta cada observación emitida por la DTED de la Gobernación de Boyacá y los hallazgos con respecto a cada una de las mismas.

1. *Se debe ajustar las abscisas del Proyecto, ya que nuevamente están remitiendo abscisas desde el K0+000. Estas deben corresponder con el Proyecto inicial formulado por la Gobernación de Boyacá.*

 RTA. / Si bien para las secciones transversales y el perfil longitudinal se toma como punto de inicio el K3+000, No se atiende la observación en su totalidad, teniendo en cuenta que para el diseño en planta, las abscisas no se ajustaron, se presenta nuevamente la progresiva K0+000 a la salida del puente.



2. *Teniendo en Cuenta que el ajuste principal en el diseño geométrico obedece a consideraciones Geotécnicas, se solicita presentar informe y demás soportes correspondientes que sustenten el ajuste a realizar, y con lo cual se pueda soportar que la subrasante existente tenga la capacidad portante óptima para el transito que circulara por la zona. El cual debe ser revisado y avalado tanto por la Interventoría como por el profesional correspondiente dentro de la Entidad.*

 RTA./ Se atiende, adjuntando el concepto geotécnico complementario.

3. *El Componente de Diseño geométrico debe contener como mínimo informe del ajuste realizado, planos planta perfil y secciones transversales, junto con las correspondientes carteras de movimiento de tierras y de construcción necesarias para la obra. Todo con las correspondientes firmas y memorial de responsabilidad. Se recomienda presentar informe ejecutivo del ajuste, junto con los planos en PDF firmados, y las carteras completas para construcción.*
 Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la información remitida, no se cuenta con informe, los planos vienen en archivo DWG, sin información correspondiente al diseñador, sin firmas, carteras de construcción incompletas, etc.

 RTA./ Se hace entrega del informe diseño del ajuste, sin embargo, no se presenta información de cómo se llevó a cabo la transición de la distancia de aproximación al

puente, teniendo en cuenta que se reducirá la sección transversal de la calzada de 6.6 m a 5 m, por otra parte, se justifica el ajuste al diseño, en el cumplimento de las normas del manual de diseño geométrico, sin embargo, no se menciona en ningún momento que dicho ajuste obedece a condiciones geotécnicas, tal y como se expresa en el concepto geotécnico entregado.

4. *Se requiere que, dentro de los ajustes realizados, se incluya el memorial de responsabilidad, junto con cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y COPNIA vigente a la fecha de realización de los diseños, ya que sin estos documentos el diseño no tiene validez*.

RTA./ Se atiende, se adjuntan los documentos soporte

5. *Se recomienda que los planos planta perfil, se presenten con toda la información necesaria, no se observa en lo allegado, la ubicación del Puente con el cual se requiere realizar el empalme.*

RTA./ Aun cuando en el plano Planta Perfil No 1, se ve representada la geometría del puente con líneas sencillas, esta no es de fácil interpretación teniendo en cuenta que, no coincide con lo presentado en las convenciones (la convención de puente coincide más con la representación del corredor en planta), se recomienda presentar, de manera que sea más visible el elemento (achurado) e indicar con texto en tamaño y escala legible, el puente con su respectivo nombre si es que lo tuviese (ejemplo: PUENTE DE LA QUEBRADA LA HONDA)

6. *El diseño debe contar con revisión por parte de la interventoría, no se observa dentro de la información remitida aprobación de los ajustes presentados. Teniendo en cuenta que, en el contrato de obra, se manifiesta en la cláusula 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Numeral 13. literal F. "**De ser necesario el contratista efectuará los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de obra como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones, para aprobación interventoría.",** Negrilla y subrayado fuera de texto, Así como en el contrato de Interventoría, clausula 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR, Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios previos… Dentro de los Estudios previos y Anexo N° 1. Anexo Técnico Interventoría Villa de Leyva, se menciona, dentro del numeral 3.6.4 Funciones Técnicas; **"De ser necesario efectuar los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de interventoría como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones".** Negrilla y subrayado fuera de texto.*

RTA./ La interventoría dará viabilidad técnica hasta tanto se atiendan la totalidad de las observaciones.

7. *Se debe tener en Cuenta que los ajustes que se generen tendrían que ser aprobados mediante un modificatorio al contrato, ya que se presentan cambios en las cantidades de obra, se debe tener en cuenta que el objeto del presente documento obedece a una revisión de los criterios mínimos establecidos por el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS 2008 y al cumplimiento de la normatividad vigente para este tipo de proyectos, la responsabilidad de la veracidad y pertinencia de las cantidades de obra pertenece única y exclusivamente al diseñador responsable. Así mismo, las cantidades relacionadas en el componente financiero deben corresponder con las memorias de cantidades emitidas en el ajuste del Diseño Geométrico, reflejadas en el anexo y en las secciones transversales.*

 RTA./ Los diseños se entregan cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de diseño Geométrico de Carreteras INVIAS 2008. Por otra parte, se evaluaran los ajustes contractuales a que haya lugar, una vez se tenga la aprobación de dichos diseños.

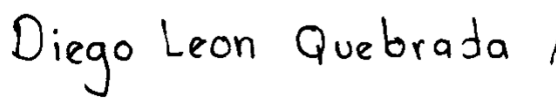
8. *Teniendo en Cuenta el Numeral 2, del oficio remitido, en cuanto a la disminución de la calzada con el objeto de empalmar con el pontón existente, se debe considerar, la resolución 20213040041135 del 13 de Septiembre de 2021, expedida por el Ministerio de Transporte, donde; "Por el cual se adiciona un numeral al capitulo 7 del Manual de Diseño Geométrico de carreteras, adoptado mediante Resolución N° 000744 del 04 de Marzo de 2009 del Ministerio de Transporte". Donde se adiciona el numeral 7.4, al capítulo 7 del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, en los siguientes términos: 7.4. CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL DISEÑO GEOMETRICO DE CARRETERAS. 7.4.1 Consideraciones para el cambio en los parámetros de diseño geométrico, 7.4.2 Requerimientos mínimos, 7.4.3 Justificación para el cambio de parámetros en el diseño geométrico, 7.4.4 Aplicabilidad al cambio de parámetros en el diseño geométrico.*

 RTA./ Si bien se entrega el diseño del ajuste, no se presenta información de cómo se llevó a cabo la transición de la distancia de aproximación al puente, teniendo en cuenta que se reducirá la sección transversal de la calzada de 6.6 m a 5 m, conforme la observación anterior.

En conclusión, no se da aval a los diseños; se solicita a la firma contratista dar atención a la totalidad de las observaciones remitidas por la Gobernación, a la mayor brevedad.

Sin otro particular

Atentamente



Diego Leon Quebrada Aristizabal
Ingeniero Topográfico
Especialista en Diseño de Vías, Tránsito y Transporte
Mat Profesional: 25335-381022 CND

Villa de Leyva, 3 de julio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

COPIA
Señores:
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José leonardo Álvarez
Supervisor contrato de interventoría
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Revisión programa de obra Ms Project – PLAN DE CONTINGENCIA CONTRATO DE OBRA No. 3268 DE 2023

Respetada Ingeniera;

Con el presente nos permitimos remitir la APROBACIÓN del programa de obra – Ms Project, remitido mediante el comunicado CSV-2023-092, realizando las siguientes aclaraciones:

- Es importante informar que la aprobación del programa de obra obedece a la necesidad de garantizar indicadores físicos y financieros durante el desarrollo e implementación del plan de contingencia, sin embargo, esto no exime al contratista del cumplimiento de la linea base global la cual enmarca la ejecución de principio a fin del proyecto global.
- El plan de contingencia nace de la necesidad de implementar una medida que le permita resarcir al CONSORCIO SIVA VIAS la desviación que ha sido identificada por parte de la interventoría durante la ejecución de las actividades de obra.
- De acuerdo con el flujo de caja exportado, se evidencia una inversión lineal sobre el mes de julio de 2024 (lo cual es válido en el estado del arte), de tal forma que el CONSORCIO SIVA VIAS deberá ejecutar en promedio más de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE por cada semana que transcurra en el mes de julio.

- Frente a lo manifestado por parte del consorcio contratista respecto a ampliar el plazo contractual, se informa que dicho requerimiento debe encontrarse debidamente acreditado, a partir de un análisis extenso donde se explique de manear explicita las razones por las cuales el consorcio requiere ampliar el plazo de ejecución.

Así las cosas, la interventoría se permite informarle a la firma contratista la metodología con la cual se empleará el seguimiento al plan de contingencia aprobado (Ms – Project) a través del presente, en tal sentido se informa lo siguiente:

Lo primero que hay que aclarar y tener en cuenta es que el seguimiento en Project se realiza con base en la duración (tiempo), por tal razón, los porcentajes se estiman a través del campo % Completado; dicho campo se calcula como la relación expresada en porcentaje entre la suma de todas las duraciones reales de las tareas que tiene subordinadas y la suma de todas las duraciones de esas mismas tareas.

Lo anterior, en términos de MS Project se calcula según el siguiente criterio:

Porcentaje completado = (duración real/duración) * 100

- La duración real es la resultante de la diferencia entre los comienzos y fines reales para cada tarea del cronograma.
- La duración es el tiempo fijo en el que se programó cada tarea.

En tal sentido, si hay cambios en las duraciones de las tareas, habrá cambios en los porcentajes calculados por el software. Lo anterior, se ve también afectado por los cambios en la EDT (Estructura de desglose de trabajo), teniendo en cuenta que los porcentajes de las tareas resumen, es decir, aquellas tareas que agrupan subtareas, se calculan según la sumatoria de las duraciones reales y las duraciones programadas, aplicando la misma fórmula indicada. Entonces, si hay un mayor nivel de detalle de la EDT, como es el caso del presente plan de contingencia del contrato de obra objeto de la presente interventoría, aumenta la cantidad de subtareas y tareas resumen que el programa debe calcular por nivel jerárquico, las cuales a su vez tienen más duraciones y por ende, porcentajes de avance relativamente diferentes.

Finalmente, nos permitimos aclararle al CONSORCIO SIVA VIAS que la implementación del presente plan de contingencia no exime al mismo del cumplimiento del programa de obra general del proyecto, el cual sigue siendo objeto de apremios y sanciones, de conformidad con el manual de interventoría y/o supervisión vigente de la Gobernación de Boyacá, en tal sentido, le compete al consorcio contratista garantizar los recursos necesarios para cumplir con el objeto contratado a través del contrato de obra No. 3268 de 2023.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.
Proyectó: Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría

Villa de Leyva, 3 de julio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

COPIA
Señores:
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José leonardo Álvarez
Supervisor contrato de interventoría
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Apremio por incumplimiento al plan de contingencia.

Respetada Ingeniera;

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el comité de obra realizado el día 21 de junio de 2024, así como lo expresado en el plan de contingencia presentado el día 24 de junio de 2024 mediante el cual el consorcio SIVA VIAS se compromete a:

"(…)
En el frente de trabajo 1, se implementará una nueva motoniveladora que se encargará de continuar con la extensión y nivelación de la subbase granular a partir de la abscisa K3+000, con esto se espera tener un rendimiento optimo diario de 50 ml, es decir, 73 m3 diarios, la motoniveladora existente, se encargará de continuar con la conformación de la base granular a partir de las abscisas K3+520, sosteniendo el mismo rendimiento anterior y teniendo una diferencia entre capas de 520 ml y en secuencia, se realizará la imprimación y la construcción de la carpeta asfáltica que según rendimiento máximo calculado para un carril de 3.3 ml, sería de 210 ml, es decir de 69.3 m3 diarios de asfalto.

Lo anterior iría en conjunto con la construcción de las obras hidráulicas de las cunetas, esto se empezará a implementar a partir del lunes de la siguiente semana, teniendo en cuenta que se pretende consolidar dos cuadrillas consecutivas para preparar el terreno y la otra para la preparación del concreto y fundida de las cunetas. Se estima un rendimiento de 80 ml

diarios de cuneta fundida, esto siempre y cuando avance la primera cuadrilla en la preparación del terreno por lo menos de 3 a 5 días.

En el frente de trabajo 2, se estima mejorar la optimización de la maquinaria obteniendo un rendimiento para las capas granulares de 50 ml como en el frente 1 y en secuencia con la imprimación y la construcción del asfalto. Esto considerando que la longitud del frente de trabajo es de 1 KM y se encuentra construida en un 25% aproximado la estructura de pavimento y debido a la distancia que le queda por terminar a este frente no sería optimo ingresar más maquinaria.
(…)

Observamos con preocupación que:

1) El día viernes 28 de junio de 2024 sobre las 12:30pm el frente de obra No.2 se retiró de la obra, y no se han observado trabajos en dicho tramo desde la fecha teniendo en cuenta que el día sábado 30 de junio y martes dos de julio tampoco estuvieron presentes, pese a que el clima fue soleado durante las jornadas laborales.
2) Se observó la llegada de una tercera motoniveladora, sin embargo no realizó actividades durante el día 2 de julio de 2024 y no se observa operador de la misma.
3) No se han iniciado actividades de construcción de cunetas.
4) La cuadrilla de alcantarillas no realiza actividades desde el día jueves 27 de junio de 2024.

Lo anterior demuestra un incumplimiento a las acciones ofertadas como plan de contingencia, por lo cual requerimos que de manera INMEDIATA se tomen las medias pertinentes para el cumplimiento estricto del plan ofertado, así como su programación aprobada mediante el comunicado T-002-2023-316-OFC máxime cuando se tiene en curso una solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio por los incumplimientos al cronograma. Es preciso mencionar que a corte del día 30 de junio de 2024 se tiene un atraso de -24% en términos de tiempo y -25,39% en términos de costos.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.
Proyectó: Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría

Villa de Leyva, 5 de julio de 2024

CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

COPIA
Señores:
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José leonardo Álvarez
Supervisor contrato de interventoría
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Observaciones al ajuste del diseño geométrico.

Respetada ingeniera:

Por medio del presente me permito dar traslado al comunicado CT-VL-003-2024 mediante el cual se remite una serie de observaciones a los documentos presentados para el ajuste al diseño geométrico, solicitamos sean atendidas en un termino no mayor a 3 días hábiles con el objeto de continuar con el tramite administrativo pertinente.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó:	Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó:	Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos:	comunicado CT-VL-003-2024

Villa de Leyva, 9 de julio de 2024

Señores
CONSORCIO SIVA VIAS
Atn: MARÍA FERNANDA CUESTA MORA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SIVA VÍA
Barranquilla, atlántico

COPIA
Señores:
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atención: José leonardo Álvarez
Supervisor contrato de interventoría
despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Referencia: CONTRATO 3268 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Apremio No.2 por incumplimiento al plan de contingencia.

Respetada Ingeniera;

Por medio del presente nos permitimos reiterar lo solicitado mediante el comunicado T-002-2023-317-OFC de fecha 3 de julio de 2024 mediante el cual la interventoría alertó:

"Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el comité de obra realizado el día 21 de junio de 2024, así como lo expresado en el plan de contingencia presentado el día 24 de junio de 2024 mediante el cual el consorcio SIVA VIAS se compromete a:

"(...)
En el frente de trabajo 1, se implementará una nueva motoniveladora que se encargará de continuar con la extensión y nivelación de la subbase granular a partir de la abscisa K3+000, con esto se espera tener un rendimiento optimo diario de 50 ml, es decir, 73 m3 diarios, la motoniveladora existente, se encargará de continuar con la conformación de la base granular a partir de las abscisas K3+520, sosteniendo el mismo rendimiento anterior y teniendo una diferencia entre capas de 520 ml y en secuencia, se realizará la imprimación y la construcción de la carpeta asfáltica que según rendimiento máximo calculado para un carril de 3.3 ml, sería de 210 ml, es decir de 69.3 m3 diarios de asfalto.

Lo anterior iría en conjunto con la construcción de las obras hidráulicas de las cunetas, esto se empezará a implementar a partir del lunes de la siguiente semana, teniendo en cuenta que se pretende consolidar dos cuadrillas consecutivas para preparar el terreno y la otra para la preparación del concreto y fundida de las cunetas. Se estima un rendimiento de 80 ml diarios de cuneta fundida, esto siempre y cuando avance la primera cuadrilla en la preparación del terreno por lo menos de 3 a 5 días.

En el frente de trabajo 2, se estima mejorar la optimización de la maquinaria obteniendo un rendimiento para las capas granulares de 50 ml como en el frente 1 y en secuencia con la imprimación y la construcción del asfalto. Esto considerando que la longitud del frente de trabajo es de 1 KM y se encuentra construida en un 25% aproximado la estructura de pavimento y debido a la distancia que le queda por terminar a este frente no sería optimo ingresar más maquinaria.
(…)

Observamos con preocupación que:

1) *El día viernes 28 de junio de 2024 sobre las 12:30pm el frente de obra No.2 se retiró de la obra, y no se han observado trabajos en dicho tramo desde la fecha teniendo en cuenta que el día sábado 30 de junio y martes dos de julio tampoco estuvieron presentes, pese a que el clima fue soleado durante las jornadas laborales.*
2) *Se observó la llegada de una tercera motoniveladora, sin embargo no realizó actividades durante el día 2 de julio de 2024 y no se observa operador de la misma.*
3) *No se han iniciado actividades de construcción de cunetas.*
4) *La cuadrilla de alcantarillas no realiza actividades desde el día jueves 27 de junio de 2024.*

Lo anterior demuestra un incumplimiento a las acciones ofertadas como plan de contingencia, por lo cual requerimos que de manera INMEDIATA se tomen las medias pertinentes para el cumplimiento estricto del plan ofertado, así como su programación aprobada mediante el comunicado T-002-2023-316-OFC máxime cuando se tiene en curso una solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio por los incumplimientos al cronograma. Es preciso mencionar que a corte del día 30 de junio de 2024 se tiene un atraso de -24% en términos de tiempo y -25,39% en términos de costos. ”

Es preciso indicar que la preocupación por el estado y ejecución del contrato de la referencia persiste, teniendo en cuenta que:

1. A la fecha no se han solucionado los problemas técnicos con la motoniveladora que presentó fallas mecánicas por lo que se continúa trabajando solo con dos motoniveladoras.
2. La cuadrilla de cunetas no ingresó el día 2 de julio de 2024 como se tenia previsto en la programación del plan de contingencia sino hasta el día 6 de junio de 2024.

3. Se presenta atraso en el programa de instalación de mezcla asfáltica.
4. Conforme la programación presentada para el plan de contingencia se presenta un atraso físico de -27% y en términos de costos de -21,86%
5. Teniendo en cuenta la programación de obra general del proyecto aprobada de acuerdo a la prórroga y adición No.1 suscrita el pasado 27 de mayo de 2024 se presenta un atraso físico de -26% y en términos de costos de -27,52%.
6. Si bien es cierto se presentó un leve aumentó en el porcentaje ejecutado el cual paso de 0,29% la semana 37 a 3,89% en la semana 38, no corresponde con los compromisos adquiridos y mencionados anteriormente.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente solicitamos al consorcio contratista realizar un cumplimiento estricto al plan de contingencia presentado, con el objeto de aumentar los rendimientos conforme lo previsto; máxime cuando se tiene en curso una solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio por los atrasos en el cronograma evidenciados, y nos encontramos a 19 días hábiles de finalizar el plazo contractual estipulado.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLO E. MOJICA C.
Director de interventoría.

Proyectó: Ing. Roymar Alberto Gelves – Residente de interventoría
Revisó: Carlos Eduardo Mojica – Director de interventoría
Anexos: Acta de comité del 21/6/2024
Seguimiento a la programación del plan de contingencia.

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Infraestructura Pública

RADICADO No: S-2024-000885-SECINF
FECHA RADICADO: 4 de julio de 2024

TUNJA, 4 de julio de 2024

Contraseña:CXC1gshBI5

Doctora
ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL

TUNJA

ASUNTO: Contrato Obra 3268 de 2023, Traslado Apremio por incumplimiento al plan de Contingencia

Cordial Saludo

Por medio de la presente y atendiendo al seguimiento y supervision al Contrato de Interventoria 3031 de 2023, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, remitimos para su conocimiento y fines pertinentes comunicación T-002-2023-317-OFC, del 3 de Julio de 2023, en donde se le hace apremio por Incumplimiento al plan de Contingencia al Consorcio SIVA VIAS , quien es el contratista de Obra del contrato 3268 de 2023.
Teniendo en cuenta lo anterior quedamos al tanto de las disposiciones y acciones pertinentes.

Cordialmente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: Si
Número de folios: 2

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

RADICADO No: S-2024-000762-SECINF
FECHA RADICADO: 7 de junio de 2024

TUNJA, 7 de junio de 2024

Contraseña:9J5iAYhCSe

Doctor
CAMILO ADOLFO NAGED
Representante legal
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
BOGOTA D.C

ASUNTO: Observaciones Revisión Acta de Cobro N° 02 Contrato 3268 de 2023

En atención al oficio t-002-2023-268-OFC, del día 4 de Junio de 2024 de 2025, en lo que respecta a la revisión y trámite de acta parcial N02 del contrato 3268 de 2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ , teniendo en cuenta las obligaciones en la cláusula 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR, en su literal 3 "*En todo caso, será obligación del interventor adelantar estricto seguimiento y supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental a las actividades pactadas en el contrato de obra"* , en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones contractuales , solicitamos que de la manera más eficiente y pronta y para dar continuidad a la revisión de acta , se haga el respectivo tramite y aprobación de pólizas del contrato de Obra 3268 de 2023 de 2023, tendiendo en cuenta que han surgido a la fecha actos administrativos como:

- Acta de reinicio con fecha 11 de Enero de 2024
- Acta modificatoria N°01, Adicional N°01 y adicional en plazo 01, al contrato de obra publica N°3268 de 2023.

En razón a lo anterior y como muy bien es sabido es obligaciones de interventoría y de contratista el velar por el cumplimiento de las garantías del contrato, enmarcadas en la cláusula 18 GARANTIAS , 18.1 GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO del contrato de Obra 3268 de 2023 *"El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar"*, dicho lo anterior solicitamos se haga vigilancia y acompañamiento al trámite de aprobación de dichas pólizas, así como el cumplimiento de obligaciones técnicas y administrativas a que haya lugar en su momento y no incurrir en devoluciones de las demás sectoriales y dependencias del

ente contratante de los procesos que se requieran, por lo cual antes de proceder con el tramite de actas parciales, solicitamos subsanar o dar respuesta del estado de estas garantías actualizadas.

Cordialmente,



JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: No
Número de folios:

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Infraestructura Pública

RADICADO No: S-2024-001000-SECINF
FECHA RADICADO: 18 de julio de 2024

TUNJA, 18 de julio de 2024

Contraseña:Vld8duxdyd

Doctora
WILLIAM YESID ARCHIL CUESTA MORA
SECRETARIO DE CONTRATACION

Ingeniero
CAMILO ADOLFO NAGED CUESTA MORA
INGEOCIM SAS.

Doctora
MARIA FERNANDA CUESTA MORA
GERENTE CONSORCIO SIVA VIAS
CONSORCIO SIVA VIAS
BARRANQUILLA.

ASUNTO: Contrato3268 de 2023- Citación a comité presencial Control y Seguimiento

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la invitación a comité de obra que se habia programado para el dia 18 de julio de 2024 a las 3:00 pm, y de la cual el contratista de obra CONSORCIO SIVA VIAS, informo a tan solo una hora antes de su no asistencia, se reitera la CITACION PRESENCIAL de los contrtaos 3268 de 2023 y 3031 de 2023, teniendo en cuenta la urgencia de evaluacion y seguimiento de los avances del contrato cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Por lo anterior se realiza CITACION A REUNION el próximo 22 de Julio de 2024 alas 8 am en la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Boyaca, se recalca la presencia de los representantes legales de cada una de las firmas o de sus delegados por poder autorizado.

Cordialmente,



JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: No
Número de folios:

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Infraestructura Pública

RADICADO No: S-2024-000857-SECINF
FECHA RADICADO: 2 de julio de 2024

TUNJA, 2 de julio de 2024

Contraseña:5w8pysyu60

Doctor
CAMILO ADOLFO NAGED
Representante legal
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
BOGOTA D.C

ASUNTO: Contrato de Interventoría 3031 de 2023, Traslado de respuesta de EBSA a reubicación de Postes Villa de Leyva- Arcabuco

Cordial Saludo

Por medio del presente remito copia de Respuesta por parte de la Empresa de Energia de Boyaca, a la solicitud de traslado o Reubicacion de estructuras tipo Postes de Energía , en el tramo comprendido de la Villa de Leyva- Arcabuco, en donde se desarrolla el contrato de Obra 3268 de 2023.
Es pertinente estar al pendiente y en comunicación con la Oficina de EBSA, según contacto referenciado para lograr estos trabajos en el menor tiempo posible.
Así mismo lograr la solicitud con la empresa Movistar, para re ubicar los postes encunciados y verificados en la visita referenciada.

Cordialmente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: Si
Número de folios: 2

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Infraestructura Pública

RADICADO No: S-2024-000776-SECINF
FECHA RADICADO: 7 de junio de 2024

TUNJA, 7 de junio de 2024

Contraseña:zGWhxw5Qqp

Señor
WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

TUNJA

ASUNTO: Contrato 3268 de 2023- Traslado Remisión de solicitud de impulso de proceso administrativo sancionatorio de Obra publica según oficio T-002-2023-274-OFC

Cordial Saludo
Me permito dar traslado del oficio T-002-2023-274-OFC de fecha 6 de Junio de 2024 4 presentado por la firma INGEOCIM SAS interventora del contrato de obra No. 3268/2023, mediante el cual se manifiesta Solicitud de impulso de proceso administrativo sancionatorio al contrato de obra 3268 de 2023, mas exactamente lo conforme a la clausula 15 Multas, por presunto incumplimiento.

- Se anexa con el presente, documento oficio de INGEOCIM SAS a Gobernación de Boyacá con atención Andrea Constanza González Fonseca- Directora administrativa Contractual
- Se anexa de igual forma formato(SOLICITUD DE TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL) CÓDIGO: A-AD-GC-F-072 diligenciado por INGEOCIM SAS , Firma Interventora.
- Se anexa también Formato A-AD-GC-F-029 (INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN), diligenciado por INGEOCIM SAS , Firma Interventora.

Sin otro particular

Cordialmente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: Si

Número de folios:

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

RADICADO No: S-2024-000924-SECINF
FECHA RADICADO: 9 de julio de 2024

TUNJA, 9 de julio de 2024

Contraseña:hvs5bvxLmU

Doctor
CAMILO ADOLFO NAGED
Representante legal
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
BOGOTA D.C

ASUNTO: Contrato de Obra 3268 de 2023,Traslado devolución acta parcial N°02 desde Secretaria de Hacienda

Cordial Saludo

Envío para su conocimiento Traslado de devolución de orden pago correspondiente a Acta Parcial N°02 del contrato de Obra 3268 de 2023, emitida por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Boyaca.
Se reitera la pronta atención a este requerimiento, para proseguir con el tramite correspondiente.

Cordialmente,



JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: Si
Número de folios: 1

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Infraestructura Pública

RADICADO No: S-2024-000789-SECINF
FECHA RADICADO: 21 de junio de 2024

TUNJA, 21 de junio de 2024

Contraseña:wkAUqGD0qy

Doctor
WILLIAM ARCHILA
SECRETARIO DE CONTRATCION
DEPARTAMENTO DE BOYACA

Doctora
MARIA FERNANDA CUESTA MORA
GERENTE CONSORCIO SIVA VIAS
CONSORCIO SIVA VIAS

INGENIERO
ALBERTO MOLINA NUÑEZ
ALCALDIA DE VILLA DE LEYVA

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
CAMILO ADOLFO NAGED

ASUNTO: Reunion de comite de obra Seguimiento Contrato de Obra 3268 de 2023 Via Villa de Leyva-Arcabuco

Cordial Saludo

Por medio de la presente y atendiendo a las necesidades en el desarrollo del contrato 3268 de 2023, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, solicitamos su acompañamiento el próximo Miércoles 26 de Junio de 2024 a las 8AM, en la alcaldía Municipal de Villa de Leyva, para poder tratar asuntos de carácter técnico, administrativo y social para la continuidad en el desarrollo de las actividades programadas.

A esta reunión se invita a :

- Consorcio SIVA VIAS - Contratista de Obra
- Geotecnia y Cimientos -Ingeocim SAS- Contratista de Interventoria
- Secretaria de Contratación Departamental
- Secretaria de Infraestructura Departamental
- Secretaria de Infraestructura Municipal de Villa de Leyva

Sin otro particular

Cordialmente,



JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: No
Número de folios:

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Infraestructura Pública

RADICADO No: S-2024-000847-SECINF
FECHA RADICADO: 27 de junio de 2024

TUNJA, 27 de junio de 2024

Contraseña:yMzLM3TC2n

Doctor
CAMILO ADOLFO NAGED
Representante legal
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
BOGOTA D.C

ASUNTO: Contrato 3268 de 2023, Traslado Respuesta Direccion tecnica, Modificación Diseño Geométrico

Por medio del presente Adjuntamos respuesta emitida por la Dirección Técnica de la Secretaria de Infraestructura Departamental en lo que respecta a la solicitud hecha en el oficio T-002-2023-302-OFC, modificación al diseño Geométrico

Cordialmente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: Si
Número de folios: 5

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Infraestructura Pública

RADICADO No: S-2024-000858-SECINF
FECHA RADICADO: 2 de julio de 2024

TUNJA, 2 de julio de 2024

Contraseña:1OkAE4HQt0

Doctora
SANDRA MARCELA VILLEGAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Doctor
WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

TUNJA

ASUNTO: Traslado solicitud Contrato 3031 de 2023, Cesion Derechos Económicos

Cordial Saludo

Por medio del presente remito Copia de comunicado T-002-2023-291-OFC, por parte del contratista de Interventoria INGEOCIM SAS, del contrato de Interventoria 3031 de 2023, en el cual se realiza solicitud de Cesion de Derechos economicos.
Se anexa al presente el comunicado en mención con los respectivos anexos, enviado el pasado 17 de Junio de 2024 a las dependencias de Hacienda y de Contratacion.

Cordialmente,



JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: Si
Número de folios: 53

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Infraestructura Pública

RADICADO No: S-2024-000907-SECINF
FECHA RADICADO: 8 de julio de 2024

TUNJA, 8 de julio de 2024

Contraseña:89tXWPAFqm

Doctor
CAMILO ADOLFO NAGED
Representante legal
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
BOGOTA D.C

ASUNTO: Contrato de obra 3268 de 2023, Traslado Observaciones Acta parcial N°02, por parte de secretaria de Hacienda

Cordial Saludo

Por medio de la presente se hace traslado de la devolución N°01 del acta parcial N°02 de obra del contrato 3268 de 2023, del día 8 de julio de 2024, remitida por la Secretaria de Hacienda Departamental.
Se recuerda que una vez realizadas estas observaciones realizar la correcta remisión con copia de la misma a la secretaria de Infraestructura del Departamento de Boyaca, al correo despacho.infraestructura@boyaca.gov.co

Cordialmente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: Si
Número de folios: 1

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

RADICADO No: S-2024-000925-SECINF
FECHA RADICADO: 9 de julio de 2024

TUNJA, 9 de julio de 2024

Contraseña:FEB64GgVvS

Doctora
ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL

TUNJA

ASUNTO: Solicitud de Impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS."

Cordial Saludo
En atención a los oficios, remitidos por el Contratista de Interventoría cuyo contrato es 3031 de 2023, del contrato en referencia, realizamos nuevamente traslado de comunicados , adjuntando los últimos recepcionados desde la fecha de comité del dia 21 de Junio de 2024.

- T-002-2023-274-OFC. Solicitud de impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS.
- T-002-2023-290-OFC. Reiteración No.2. Solicitud de impulso de proceso administrativo sancionatorio contrato de obra pública No. 3268 de 2023, conforme a lo contenido al interior de la CLAUSULA 15 – MULTAS – por el presunto incumplimiento del consorcio SIVA VIAS.
- T-002-2023-299-OFC. Convocatoria a reunión presencial de seguimiento a contrato 3268 de 2023.
- T-002-2023-300-OFC. Estado actual del contrato y reiteración de solicitud de plan de contingencia.
- T-002-2023-317-OFC. Apremio por incumplimiento al plan de contingencia.
- T-002-2023-319-OFC. Apremio por incumplimiento al personal mínimo requerido
- T-002-2023-326-OFC. Apremio No.2 por incumplimiento al plan de contingencia.

Se resalta que desde la Secretaria de Infraestructura Departamental se ha realizado traslado y seguimiento a las comunicaciones de la firma Interventora y enviados estos a Secretaria de Contratación mediante comunicados:

- S-2024-000776-SECINF Remisión de solicitud de impulso de proceso administrativo sancionatorio de Obra publica según oficio T-002-2023-274-OFC.
- S-2024-000789-SECINF Reunión de comité de obra Seguimiento Contrato de Obra 3268 de 2023 Via Villa de Leyva-Arcabuco.
- S-2024-000885-SECINF. Contrato Obra 3268 de 2023, Traslado Apremio por incumplimiento al plan de Contingencia.

Asi mismo , mediante correo electrónico el día 19 de Junio de 2024 a los correos de procesosdeseleccion@boyaca.gov.co y del Dr William Archila william.archila@boyaca.gov.co, se envia traslado de Comunicados T-002-2023-274-OFC y de T-002-2023-290-OFC con tema referente de solicitud de impulso de proceso sancionatorio al contrato 3268 de 2023.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las comunicaciones establecidas se reitera la necesidad de inicio de Tramite Administrativo Contractual , con el fin de requerir al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales , o en su defecto proceder con la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, caducidad de contrato o terminación del mismo según haya lugar.

Es importante resaltar y como es mencionado en el oficio T-002-2023-323-OFC de fecha 9 de Julio de 2024, INFORME SEMANAL N°38, con corte a 7 de Julio de 2024, el Consorcio SIVA VIAS presenta un atraso físico del -26% y en términos de costos un -27.53%, resaltando que a la fecha y según el requerimiento hecho el dia 21 de Junio de 2024, se presentaría un plan de contingencia y se realizaría su implementación , pero a la fecha el desarrollo del mismo se ha dado de forma parcial , tal como se viene informando por la Interventoria.

En el desarrollo del contrato es importante resaltar que en el mes de Mayo de 2024, se realizo acta modificatorio 1 , por la suma de $1.049.557.629.23 y una prorroga de 2 meses , dejando como fecha de vencimiento del contrato el próximo 28 de julio de 2024.

Como soporte de la solicitud, objeto del presente es importante mencionar la trazabilidad documental que se dio antes de formalizar la necesidad del adicional, en donde se mencionaba por parte de la Supervisión al contrato N°3031 de 2023, la situación del contrato 3268 de 2023, se realizaron traslados de documentación y solicitudes de Inicio de Impulso de proceso Administrativo sancionatorio al contrato de Obra Publica 3268 de 2023, lo anterior se puede evidenciar en el acta de entrega de supervisión del 29 de Mayo de 2024 del profesional Universitario Ingeniero Juan Pablo Alba Figueredo, en donde se resalta que desde el pasado 13 de Marzo de 2024 se ha realizo correspondencia con copia a Secretaria de Contratacion del presunto incumplimiento del contrato de obra, de igual forma en el oficio T-002-2023-246-OFC de 21 de Mayo de 2024 se informa del aumento progresivo en el retraso de ejecución, como también de los comunicados de supervisión S-2024-001016-INFDDIV de 23/05/2024 y S-2024-001061-INFDDIV de 27/05/2024.

Como se puede evidenciar , actualmente aun con un plan de contingencia presentado por el contratista de obra y que se ejecuta parcialmente, persiste y aumenta el atraso de actividades, generando una alerta en el control que se viene dando desde la interventoria contratada y de la supervisión a la misma.

Es importante resaltar el informe semanal de Interventoria N°38, en donde se reflejan y se reportan estos atrasos que en termino físico esta de 26% y en términos de costos superan el 27.53%, creando nuevamente una alerta y la necesidad de impulso de proceso administrativo sancionatorio al Contrato de Obra 3268 de 2023.

Por todo lo anterior y en vista de las respectivas comunicaciones entre la firma Interventora a las dependencias de Infraestructura y de Contratación y en mi calidad de supervisor al Contrato de Interventoría 3031 de 2023, solicito de la manera mas respetuosa se adelanten los tramites administrativos que correspondan ante el presunto incumplimiento documentado por la

Interventoría, la imposición de multas y la respectiva aplicación de clausulas excepcionales al contrato de obra 3268 de 2023

Se remite anexo al presente, la trazabilidad de comunicados o documentación soporte del presente comunicado

Cordialmente,



JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: Si
Número de folios: 177

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Infraestructura Pública

RADICADO No: S-2024-000935-SECINF
FECHA RADICADO: 12 de julio de 2024

TUNJA, 12 de julio de 2024

Contraseña:EL6xYKDUW2

Doctor
CAMILO ADOLFO NAGED
Representante legal
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
BOGOTA D.C

ASUNTO: Contrato 3031 de 2023, Respuesta Comuncado T-002-2023-334-OFC

En atención al comunicado T-002-2023-334-OFC, respecto a los tramites respectivos de las actas parciales , nos permitimos retroalimentar lo siguiente:

Acta Parcial N°01 Fecha Entrega 27/05/2024

- 31/05-/2024, T-002-2023-267-OFC, Interventoría realiza subsanación de observaciones de acta parcial N°01
- 19/06/2024 T-002-2023-303-OFC, Interventoría realiza subsanación de Observaciones de Acta Parcial No 01, respecto a devolución 2 del dia 18 de Junio de 2024

Actualmente y teniendo en cuenta las entregas de subsanaciones de observaciones a las dependencias de Procesos de selección y de Secretaria de hacienda, la cuenta actualmente cuenta de Acta Parcial N01 con la aprobación de pago en sistema general de regalías y con fecha de pago 10 de Julio de 2024

Acta Parcial N°02 Fecha Entrega 11/06/2024

- 8 de Julio de 2024, Procesos de Selección, realiza revisión y mediante comunicación se trasmite correcciones de inclusión de numerales de Rp tanto de recursos de regalías y de recursos del Departamento.
- Es así , que el día 11 julio de 2024, la cuenta pasa a dependencia de Central de cuentas y se encuentra en revisión.

Es de resaltar que dentro del proceso contractual del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, mas exactamente en la clausula 8 Forma de Pago, literal 1, se menciona lo siguiente: *El valor del contrato será cancelado al INTERVENTOR de la manera que se detalla a continuación: 1. Hasta un noventa (90%) del valor del contrato, se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial según avance de obra, debidamente sustentado con informes y Vo.Bo.del supervisor delegado. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas, el informe consolidado del avance, los aportes al sistema de seguridad social.*

En el entendido, cabe mencionar que la forma de pago se viene adelantando respetando el proceso y las trazabilidades de revisión y observaciones, según la documentación entregada, es asi que por parte de la Supervisión se ha adelantado y se ha hecho acompañamiento y seguimiento a la entrega de estas observaciones y que esta diligencia se ha hecho acorde al avance de obra y de actas aprobadas a el contrato de Obra 3268 de 2023, cumpliendo asi con lo estipulado en la clausula 8 del respectivo contrato de Interventoría 3031 de 2023.

Así mismo es importante reiterar la disposición de la Secretaria de Infraestructura en cumplir el numeral 8.7.2-46, del Manual de Interventoría y supervisión, en lo que respecta al tramite de actas parciales, per de igual forma es bueno aclarar que el eficiente proceso depende la acertada y completa entrega de documentación que oportunamente ha sido remitida para subsanación y que a la misma la Supervision ha realizado el acompañamiento y tramite respectivo.

Cordialmente,



JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: Si
Número de folios: 1

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

RADICADO No: S-2024-000937-SECINF
FECHA RADICADO: 12 de julio de 2024

TUNJA, 12 de julio de 2024

Contraseña:XbmIL6mOd8

Doctor
CAMILO ADOLFO NAGED
Representante legal
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
BOGOTA D.C

ASUNTO: Contrato de Interventoría 3031 de 2023. Traslado de devolución Acta Parcial N02 de Interventoria, por parte de Secretaria de Hacienda

Por medio de la presente damos traslado a el consecutivo de devolucion N°01, del Acta Parcial N°02 del Contrato de Interventoria 3031 de 2023, emitodo por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Boyaca

Cordialmente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: Si
Número de folios: 1

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Infraestructura Pública

RADICADO No: S-2024-000969-SECINF
FECHA RADICADO: 16 de julio de 2024

TUNJA, 16 de julio de 2024

Contraseña:KRmxkSyo0f

Doctor
WILLIAM ARCHILA
SECRETARIO DE CONTRATACION

Doctora
MARIA FERNANDA CUESTA MORA
GERENTE CONSORCIO SIVA VIAS
CONSORCIO SIVA VIAS
BARRANQUILLA

Ingeniero
CARLOS E. MOJICA C.
INGEOCIM SAS
INTERVENTORIA

ASUNTO: Contrato 3268 de 2023- Reunión de seguimiento y control

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta el desarrollo del contrato 3268 de 2023 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.”, convocamos a reunión presencial en la dependencia de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Boyaca el próximo 18 de Julio de 2023 a las 3pm.
En dicha reunion se verificara el avance de obra, cumplimiento de plan de contingencia y los diferentes temas en desarrollo del mismo.

Cordialmente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Anexos: No
Número de folios:

Revisó:

Elaboró: WILSON FERNANDO GUERRERO FAGUA
CONTRATISTA